TOMO 182 Montevideo, Sábado 27 de Enero de 1951 Núm. 13262

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para una exportación de arroz sin cáscara de la cosecha 1950

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de enero de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el régimen cambiario a aplicar para financiar las exportaciones de arroz sin cáscara de la cosecha 1950.

Considerando que esas exportaciones se realizarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 14 de julio de 1950.

Con la opinión del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 1.78 por dólar, con una prima de $ 0.28 por dólar o su equivalencia en otras áreas monetarias, como tipo de cambio para financiar la exportación del monto hasta de tres mil (3.000) toneladas de arroz sin cáscara de lo cosecha 1950.

Art. 2.o. La prima de $ 0.28 por dólar, o su equivalencia será liquidada y abonada directamente por el Banco de la República y su importe será deducido de los beneficios líquidos mensuales que se acreditan a la cuenta "Beneficios de Cambio".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se autoriza el aumento del precio de venta de las especialidades farmacéuticas producidas por dos Laboratorios.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de noviembre de 1950. (*)

Vistas las solicitudes formuladas ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos por las firmas: Laboratorio Laurens-Ferrier de Enrique J. Guyonard y Laboratorio Micrón de José M. Bouchacourt, para que se le autorice el alza en el precio de las especialidades farmacéuticas que fabrican (Expedientes N.o 4692 y 4756, respectivamente); y

Resultando: 1.o Que las referidas solicitudes se fundan en el aumento de los costos de producción causados a los citados establecimientos por el aumento de sueldos y jornales de su personal, impuesto por el laudo del Consejo de Salarios respectivo, (Grupo 13 B) ya entrado en vigencia.

2.o Que la Subcomisión de Precios ha producido su informe sobre aquellas solicitudes, determinando el aumento de precios que, a su juicio, corresponde autorizar, sobre la base del monto total de las ventas realizadas por dichos establecimientos en el último ejercicio económico, en relación con el importe de la cantidad que deben servir en cumplimiento del laudo citado, incluyéndose en ella, el monto de las retroactividades decretadas, que se distribuirán durante un año a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, en que se autorice el alza de los precios.

(*) Llegado el 17 de enero a "Diario Oficial".

Fe de erratas

En el N.o 13258 (23 de enero), se publicó el decreto sobre aforos para la materia prima "Pertinax". Por error de imprenta, faltó poner, antes de B), la Posición 879. Queda corregida la omisión.

Con el N.o 13259 (24 de enero) aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre del año 1950

8.o Que esos informes se basan, además, en la verificación contable realizada por funcionarios técnicos de esa Comisión y por mandato de la misma; y

Considerando: 1.o Que el artículo 11 de la ley número 11.015, de 2 de enero de 1948, sólo permite aumentar el precio de las drogas, productos químicos medicamentosos, de usos terapéuticos y profilácticos y especialidades farmacéuticas que se aplican en medicina humana en los casos concreta y debidamente comprobados a juicio de la autoridad competente, en que aumentan los costos de importación o de elaboración, según se refieran a productos extranjeros o nacionales, exigiendo que, para ello, los importadores o industriales ofrezcan las pruebas fehacientes y documentadas del o de los factores del encarecimiento, en función estricta de los aumentos solicitados.

2.o Que por el artículo 10 de la misma ley, se declara aplicable en lo que se refiere a la fijación de precios a los citados productos, lo dispuesto por el artículo 12, inciso A) de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el cual preceptúa que, al fijarse dichos precios se debe dejar siempre al productor o comerciante, una ganancia razonable;

3.o Que del contexto de éstas y de otras disposiciones de las leyes citadas, resultaría impuesta, con carácter previo a la concesión del alza de precios solicitada, la necesidad de realizar un estudio minucioso y detenido, para determinar si tal alza no proporcionaría al solicitante, un margen de ganancias superior a lo razonable, o en otros términos, si el aumento en los costos de producción que les impondrá el cumplimiento del laudo referido, podría ser absorbido por sus actuales ganancias, sin que éstas dejaran por ello de ser razonables;

4.o Que, ello no obstante, entiende la Comisión Honoraria, que la vigencia del laudo del Consejo de Salarios impone a las autoridades la necesidad de contribuir con sus resoluciones al pronto y efectivo cumplimiento del mismo, en consideración a los intereses de los trabajadores beneficiados con dicho laudo y a los de las industrias afectadas;

5.o Que, consecuentemente con este criterio, la Comisión Honoraria resolvió en su oportunidad, que aconsejaría el alza de los precios de los productos de los establecimientos que así lo solicitaran, fundados en el aumento de los sueldos y jornales de su personal y siempre que declararan por escrito, no poder absorber dichos aumentos con sus ganancias actuales;

6.o Que habiéndose hecho así por las firmas mencionadas al comienzo, y habiéndose determinado por las verificaciones contables y el informe de la Subcomisión de precios, el aumento percentual que, sobre la base de los precios actuales, necesitarían los peticionantes para cubrir la cantidad global que importa la suma de las diferencias de sueldos y jornales establecidos en el nuevo laudo, en relación con los anteriormente vigentes, e incluída en ella el importe de las retroactividades que deban servirse, distribuídas en el término de un año, esta Comisión Honoraria conceptúa procedente aconsejar el otorgamiento de la autorización para alzar los precios de los productos de aquellos establecimientos, en la medida que resulta de los porcentajes establecidos, según acaba de expresarse:

7.o Que esto debe entenderse sin perjuicio de la posible alteración de dichos precios, por la actividad posterior de la Comisión Honoraria en la fijación de los mismos, que ha realizado y continuará realizando en cumplimiento de lo mandado por la citada ley N.o 11.015, artículo por artículo;

8.o Que en caso de producirse tales alteraciones de precios, en los nuevos que se fijen, se tomarán en cuenta los aumentos que por esta resolución se conceden para el cumplimiento del laudo referido, de tal manera que los productores interesados no se vean privados de los recursos que tales obligaciones les demanden y sea posible la fijación de los precios de los medicamentos, con las limitaciones de la ganancia razonable que establece la ley;

9.o Y, por último, debe tenerse presente que, entre los artículos que producen las firmas solicitantes, se encuentran algunos cuyos precios vigentes son los que se han mantenido inalterados por mandato del artículo 11 de la ley N.o 11.015 citada, en tanto que otros tienen los precios fijados a propuesta de la Comisión Honoraria, en los cuales se han previsto los correspondientes, a la venta a droguerías y farmacias, lo que obliga a considerar los porcentajes correspondientes, en el alza que se autorizará; y

Atento a lo que resulta de los expedientes citados y lo que disponen las mencionadas leyes N.o 11.015 y número 10.940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase el alza del precio de las especialidades farmacéuticas de los Laboratorios Laurens-Ferrier y Micrón, en la proporción y por el término que a continuación se establecen:

Porcenteje a conceder sobre el precio de venta al público hasta un año a partir del decreto del Poder Ejecutivo que autorice el aumento:

Laboratorio Laurens-Ferrier 23.46 o|o.
Laboratorio Micrón 9.84 o|o.

Porcenteje a conceder sobre el precio de venta al público a partir del cese del porcentaje anterior:

Laboratorio Laurens-Ferrier 15.30 o|o.
Laboratorio Micrón 6.22 o|o.

2.o Los aumentos porcentuales en los precios de venta al público que resultarán autorizados según la propuesta precedente, se distribuirán entre los que intervienen en las diversas etapas de su comercialización, en proporción tal que el fabricante obtenga el porcentaje de aumento que necesita para cubrir las obligaciones resultantes del laudo referido.

3.o Tómese nota de esta resolución en los expedientes respectivos, notifíquese a los interesados haciéndoles saber que dentro del término de diez (10) días de publicado el decreto del Poder Ejecutivo deben presentar en las Oficinas de la Comisión Honoraria, la declaración jurada de los precios que fijaren a todos sus productos, sea que hagan uso o no, total o parcialmente, de la autorización para aumentarlos, y vuelvan dichos expedientes a la Subcomisión de Precios a sus efectos. — BATLLE BERRES. — CARLOS VIANA ARANGUREN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se fijan precios y subsidios para la comercialización de ovinos en pie destinados al abasto

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de enero de 1951.

Vista la identidad de las circunstancias actuales con las ya destacadas en la parte expositiva del decreto de 19 de octubre próximo pasado, acerca de la producción y comercialización de capones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha del presente decreto se pagarán 210 y 180 milésimos por kilo en pie, respectivamente a los capones y ovejas aptos y destinados al abasto, que se comercialicen en Tablada.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo liquidará a la carne de capón y oveja destinados al abasto de la Capital el mismo subsidio que para la carne vacuna fresca, si se mantienen constantes las condiciones de comercialización actuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se incluye en un Consejo de Salarios del Grupo 12 a los talleres dedicados al decorado de cerámicas, y se convoca a aquél para categorizar al personal y fijar sus retribuciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la situación de la firma Cerámica Uruguaya S. A., frente a la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios.

Resultando: I) La firma de referencia desarrolla su actividad en la terminación de los artículos de cerámica cumpliendo un proceso de decorado de los mismos.

II) Los laudos vigentes para las fábricas de materiales

refractarios y de cerámica no comprenden en sus especificaciones al personal afectado a esta clase de tareas.
Considerando: Corresponde al Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de la ley de la materia, determinar el grupo que comprende a dichas actividades, y estando éstas íntimamente e inmediatamente vinculadas a la fabricación de los artículos de cerámica debe, siguiendo el criterio seguido en los decretos de 21 de abril de 1944 y 14 de setiembre de 1945, declararse la inclusión de estos establecimientos en el grupo 12 de la clasificación general y, dentro de él, en el Consejo instituído para la actividad principal.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y
Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendido en el grupo 12 de la clasificación general de 21 de abril de 1944 y en la jurisdicción del Consejo de Salarios instituído para Fábricas de Materiales Refractarios y Cerámicas a los talleres dedicados al decorado de cerámicas.
Art. 2.o Convócase al Consejo de Salarios instituído para Fábricas de Materiales Refractarios y Cerámicas, a los efectos de la categorización del personal de dichos establecimientos y fijación de sus retribuciones.
Art. 3.o Comuníquese publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

5

Decreto. Se crea una Comisión para determinar las categorías de importación correspondientes a los materiales y accesorios utilizados en instalaciones eléctricas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1951. — N.o 140|949.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de la firma Mayo S. A., para que se incluyera en la 3.a Categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones, diversos artículos de radioelectricidad.
Resultando: Que con posterioridad a esa gestión, el Poder Ejecutivo, por decreto de 25 de abril de 1947, incluyó con carácter general, en dicha Categoría, a los accesorios para instalaciones eléctricas, lo cual provocó oposiciones de varias firmas importadoras, por considerar que en esa forma quedaban amparados artículos que no se producían normalmente en el país.
Resultando: Que la Cámara de Industrias manifiesta que la industria nacional no produce todas las variedades necesarias de accesorios para instalaciones eléctricas, por lo cual es necesario aclarar que materiales de esa índole están comprendidos en la 3.a Categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y cuáles están en la 1.a o en la 2.a.
Considerando: Que es tan variada la lista de artículos de electricidad y tan complejo el análisis de la producción nacional, renglón por renglón, que ello escapa a las posibilidades de trabajo de una sola persona o de un solo técnico, por lo cual es necesario constituir una comisión especial, a la cual se le confíe esos cometidos.
Con lo informado por las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por la Dirección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, ingeniero Enrique D. Bía; y
Atento a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la ley N.o 10.000, de 10 de enero de 1941, y en el decreto de 25 de abril de 1947,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese una Comisión, que funcionará en el local de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, con el cometido de hacer un estudio técnico que permita discriminar, en qué categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones, deben estar incluídas las distintas clases y renglones de accesorios para instalaciones eléctricas.
Art. 2.o Intégrase la Comisión creada por el artículo 1.o del presente decreto en la siguiente forma: Un delegado de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, en carácter de Presidente; un delegado de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones; un delegado de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado; un delegado de la Cámara de Industrias y un delegado de la Cámara Nacional de Comercio.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI

6

Resolución. Se estipula que el Consejo de Salarios para el Grupo 1 B (Comercio) debe esperar el vencimiento de laudos anteriores antes de fijar las nuevas asignaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Vista la nota de la Cámara Nacional de Comercio relacionada con la convocatoria de 24 de noviembre de 1950, creando un Consejo de Salarios para el grupo 1 B-Comercio.
Resultando I) La referida institución solicita se aclare el punto relativo a laudos para los cuales aún no ha vencido el plazo fijado por el artículo 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, proponiendo se establezca que el Consejo laudará en forma escalonada las actividades de modo que ningún laudo sea emitido con anterioridad a la expiración de dicho período.
II) La Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias se expide en sentido concordante con la proposición de la Cámara Nacional de Comercio.
Considerando que no existe inconveniente en dictar la aclaración solicitada, a fin de asegurar la observación de la disposición contenida en el artículo 30 de la ley.
De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

El Consejo de Salarios instituído para el grupo 1 B, Comercio, con fecha 24 de noviembre de 1950, en los casos de existencias de laudos del Consejo anterior para los cuales no hubiese expirado el plazo que fija el artículo 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, esperará al vencimiento del expresado lapso para la emisión del laudo que corresponda.
Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

7

Resolución. Se priva de la totalidad de su sueldo a un funcionario de la Dirección General de Correos y se solicita venia para su destitución.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Visto el sumario instituído al 2.o Jefe de la Oficina de Franqueo de la Dirección General de Correos, señor Enrique Ellauri Chucarro, al cual se le comprobó un déficit de cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos con noventa y seis centésimos ($ 4.974.96), en la Caja a su cargo;
Resultando que el señor Interventor de la Dirección General de Correos, por resolución de 25 de abril de 1950, comprobado el déficit, suspendió preventivamente y a medio sueldo al señor Enrique Ellauri Chucarro; medida que fué aprobada por resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de 2 de mayo de 1950, pasando el acusado a disposición de la Justicia Ordinaria, según consta a fs. 3;
Resultando que el funcionario de referencia subscribió con el Banco de Seguros del Estado una póliza de "Caución de Fidelidad" por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), a favor de la Dirección General de Correos, con plazo de vencimiento al 18 de julio de 1950;
Resultando que el acusado ratifica a fs. 61 su declaración de fs. 5 donde expresó, previamente al recuento de valores efectuado, que debían faltar en la Caja alrededor de cinco mil pesos ($ 5.000.00), suma que había sustraído en provecho propio, haciéndole un préstamo de quinientos pesos ($ 500.00) a un amigo, y que el resto lo había perdido en el juego;
Resultando que el señor Enrique Ellauri Chucarro ha confesado plenamente su culpabilidad, ratificando dicha confesión plenamente en su escrito de fs. 72 y 73, mediante el cual concedió con fecha 12 de mayo de 1950, para que articulara su defensa y formulara sus descargos, limitándose en su escrito de defensa a decir que ganaba poco sueldo y que podía haber sustraído dos mil quinientos pesos

($ 2.500.00) más, de la Caja, pero que no lo hizo para no seguir perjudicando al Estado;

Considerando que, comprobado y confesado el delito de peculado cometido por el funcionario de la Dirección General de Correos, señor Enrique Ellauri Chucarro y siendo inaceptables los pretendidos descargos alegados en su escrito de defensa, por el acusado, corresponde remitir mensaje a la Comisión Permanente, solicitando la venia pertinente para destituir al funcionario de referencia;

Con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, y lo informado por el señor Interventor y la Inspección de Sumarios de la Dirección General de Correos; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Penal y por el inciso 10 del artículo 157 de la Constitución,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que la suspensión preventiva, con privación de medio sueldo, que viene sufriendo el 2.o Jefe de la Oficina de Franqueo de la Dirección General de Correos, señor Enrique Ellauri Chucarro, será, a partir de la fecha de la presente resolución, con privación total del sueldo.

2.o Remitir el presente sumario con mensaje a la Comisión Permanente, solicitándole venia para destituir de su cargo al mencionado funcionario.

3.o Comuníquese. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos patronales y obreros a determinados Consejos de Salarios de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de enero de 1951.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones;

Considerando conveniente acceder a lo solicitado, a fin de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria,

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de 10 días, a contar de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones, incluso Fábrica Uruguaya de Cartuchos, y con exclusión de los grupos 5 (Industria Metalúrgica), 12 (Industria de la Construcción), 14 (Industria del Caucho) 15 (Industria de la Madera), 18 (Talleres Mecánicos), (Panaderías con Planta de Elavoración) y demás actividades que han sido objeto de convocatoria nacional, regional, o departamental especial.

Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones de procedencia.

ROMPANI.

9

Resolución. Se prorroga el plazo para una exportación de ladrillos refractarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Vista la solicitud formulada por la firma Cyphosa (Cerámica y Productos de Hormigón S. A.), para que se prorrogue el plazo acordado por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1950, para la exportación de ladrillos refractarios de producción nacional, aduciendo al efecto dicha firma que, en virtud de las disposiciones de las autoridades argentinas, no fué posible, desde febrero de 1950, realizar ninguna exportación de dicho material;

Resultando que de los informes técnicos que obran en estas actuaciones, surge que no existen dificultades en el abastecimiento interno de ladrillos refractarios;

Considerando que en el presente caso procede acordar la prórroga solicitada con carácter general; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo y por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta el 30 de abril de 1951, y dentro de las condiciones establecidas por la resolución de 22 de marzo de 1949, prorrogada con fechas 8 de agosto y 7 de noviembre de 1949 y 22 de julio de 1950, el plazo para la libre exportación de ladrillos refractarios de producción nacional.

2.o Mantener, durante el plazo que establece la presente resolución, el cometido que la citada resolución de fecha 22 de marzo de 1949 asignó, en sus numerales 2.o y 3.o, al Contralor de Exportaciones e Importaciones y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, respectivamente.

3.o Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase al Minitserio de Hacienda. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

PARA LOS SENORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

99.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 14 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI, Y DE INSRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Carp. 1920|949). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Rep. N.o 676. — Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

2.º — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carp. 2250|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 830. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

3.º — Traslados Interdepartamentales en el Registro Cívico. — (Designación de una Comisión investigadora). — Repartido N.o 879. — Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

4.º — Universidad del Trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en Sala). — (Carpeta N.o 2468 de 1950). — (Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 909. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).

5.º — Denuncias sobre procedimientos policiales, formuladas en Sala. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2687|950). — (Dictamen, en mayoría, de la Comisión). — Repartido N.o 1003. — Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento)

6.º — Informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de los planes de estudio de la Universidad del Trabajo; nombramientos efectuados por su Consejo Directivo; y aplicación de las normas de la ley de 2 de julio de 1949, sobre presupuesto y Escalafón Docente, en los institutos de Enseñanza afectados por dicha ley. — (Carpeta 2230|950). — Repartido 828.

1

Asisten, los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Gabriel José D'Amado, Antonio M. Durán Rubio, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Polonio Garicoits, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, José L. Morales Arrillaga, Carlos M. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Inocencio Raffo Errosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta y Emilia Valverde de Graña.

Fuera de hora, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorím, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Compi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Fernando Fariña, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Hugo L. Ricaldoni, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Euclides Sosa Agüiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, y Luis Tróccoli.

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Ventura Pírez, Abel Segarra y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Antonio Gustavo Fusco, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Alfredo J. Solares y Guillermo Stewart Vargas.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Carmelo R. González, Juan G. González, Juan A. Lorenzi, En-

rique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Gabriel Terra y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR RPRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada de un decreto del Poder Ejecutivo por el que se destinan $ 421.452.00, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la ley de enero 5 de 1933, para cubrir el déficit del mes de agosto, del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante González (don Juan G.), referente a la ampliación de la red de alumbrado, en varios pueblos del Departamento de Durazno".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El señor Gervasio Piro, en representación de la Editorial Minas, ofrece en venta ejemplares de la edición destinada a conmemorar el Centenario de la muerte del Prócer don José Artigas".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Corte Electoral contesta las exposiciones de los señores Representantes Oribe Coronel y Urrutia Serrato, sobre irregularidades cometidas en las inscripciones tardías del Departamento de Cerro Largo".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. —Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 13:

A la de las 16 horas

Con licencia: Badano, Gómez Gavazzo, Pírez, Segarra y Tejera.

Con aviso: Carrere Sapriza, Fusco, García da Rosa y Hernández.

Sin aviso: Abreu de Machado, Amorim Sánchez, Beltrán, Dupetit Ibarra, Eyherachar, González (don Juan G.), Oribe Coronel, Palomeque, Cuadros, Reyes Cabrera, Richero, Rosa, Terra y Urrutia Serrato.

A la de las 17 horas

Con licencia: Badano, Gómez Gavazzo, Pírez, Segarra y Tejera.

Con aviso: Carrere Sapriza, Fusco, García da Rosa y Hernández.

Sin aviso: Abreu de Machado, Amorim Sánchez, Beltrán Dupetit Ibarra, Eyherachar, Gasaniga, González (don Juan G.), Oribe Coronel, Palomeque, Quadros, Reyes Cabrera, Richero, Rosa, Terra y Urrutia Serrato".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para oir los informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de los planes de estudio de la Universidad del Trabajo; nombramientos efectuados por su Consejo Directivo; y aplicación de las normas de la ley de 2 de julio de 1949, sobre Presupuesto y Escalafón Docente, en los Institutos de Enseñanza afectados por dicha ley.

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, se han puesto en primer término de la orden del día cinco informes de Comisiones preinvestigadoras.

Habiéndose reclamado la hora y no habiendo número en sala para sestionar, queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 9 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda.
Scretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario.

Juan B. Bruno.
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

100.ª SESION

SETIEMBRE 18 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI, Y DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

den del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Fusco.

24—**Orden del día.** — Exhortación del señor Representante Flores, para que se entre a considerar la orden del día.

25—**Tribunal de Cuentas. — (Presupuesto).** — Moción del señor Representante Miranda, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Proyectos de pensión.** — Moción del señor Representante D'Amado, para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, los proyectos de pensión informados por la Comisión de Previsión Social. — Se vota: **Afirmativa.**

27—A) **SODRE.** — (Presupuesto). — B) **Instituto Nacional del Trabajo.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto A), y pedido de que se exhorte a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del asunto B). — Exhortación de la Mesa sobre el tema B). — Aclaraciones de los señores Representantes Bianchi Altuna y Brena sobre el mismo tema. — Se vota la moción sobre el asunto A): **Afirmativa.**

28—A) **Leche para consumo del Litoral e Interior.** — (Fijación del precio máximo y rebaja de los precios del afrechillo y forrajes para el ganado lechero). — B) **Producción vitivinícola.** — (Creación de una Comisión Nacional de Contralor, Defensa y Fomento). — Exposición del señor Representante Leone, sobre el tema referenciado. — Manifestaciones del señor Representante Bianchi Altuna.

29—**Conflicto de la industria metalúrgica.** — Moción del señor Representante Brena, para que se inserte en la versión taquigráfica de esta sesión, el texto del Convenio firmado el 16 de setiembre corriente, con el que se soluciona este conflicto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Richero, Rodríguez (don Enrique) y Brena. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — (Texto del Convenio de referencia).

30—**Contratación de servicios de una misión militar aérea de Estados Unidos de América y otros asuntos de Defensa Nacional.** — (Ver numeral 11). — Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — (Se interrumpe el debate).

—Manifestaciones del señor Representante Fariña, sobre la entrada de público al ambulatorio de la Cámara. — Manifestaciones de la Mesa.

—Continúa el debate. — Exposición del señor Representante González Conzi contestando una alusión.

31—**Intermedio.** — Moción del señor Representante Flores, para que se pase a intermedio hasta que termine su sesión la Asamblea General. — Se vota la moción con una modificación del señor Representante Ferrer Serra, en el sentido de que se pase a intermedio hasta la hora 22: **Afirmativa.**

—Intermedio.

—La Cámara queda sin número.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Jefatura de Policía de Montevideo. — (Refuerzo de rubros en $ 100.000.00). — (Carpeta 2.711 de 1950. — (**Reconsiderado**). — Repartido número 1.008.

2.° — Liceo de Colonia Valdense. — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — (Carpeta 2.537|950). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido número 968.

3.° — Liceo de Florida. — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — (Carpeta 2.333|950). — (Informado). — Repartido número 955.

4.° — Títulos Hipotecarios. — (Emisión de una nueva serie, por valor de $ 80.000.00.00). — (Carpeta 2.314|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — (Artículo 75. inciso 6.° de la Constitución). — (**En discusión**). — Repartido número 943.

5.° — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.232|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — (**En discusión**). — Repartido número 813.

6.° — Conservatorio Nacional de Música. — (Creación). — (Carpeta 14|947). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — (Artículo 157, inciso 15 de la Constitución). — (**En discusión**). — Repartido número 824.

7.° — Año del Arbol a Artigas. — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — (Carpeta número 2.495|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — (**En discusión**). — Repartido número 918.

8.° — Agricultores de Canelones, perjudicados por el granizo. — (Destino de $ 80.000.00 para indemnizaciones). — (Carpeta 2.161|949). — Repartido número 1.010.

9.° — Hospital de San José. — (Ampliación en pesos 711 545.40 de la Deuda "Obras Públicas. 5 o|o, 1942". para su terminación). — (Carpeta número 2.560|950). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — Repartido número 1.012.

10 — Funcionarios del Poder Legislativo. — (Préstamos para casa-habitación, por el Banco Hipotecario). — (Carpeta 2.012|949). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Arts. 997 y 189 de la Constitución. — Repartido 1013).

11 — Nafta compensada. — (Exoneración de multas a los infractores en su uso). — (Carpeta 1.287|948). — (Informado). — Repartido número 486.

12 — Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda. — (Adquisición de un edificio, para su sede). — (Carpeta número 1.930|949). — (Informado). — Repartido número 747 y anexo I.

13 — Funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — (Préstamos para casa-habitación). — (Carpeta 1.882|949). — (Informado). — Repartido número 898.

14 — Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 2.066|949). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — Repartido número 1.011.

15 — Jubilación de las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares, en Institutos de Enseñanza Privada. — (Carpeta 1.136|948). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido número 906.

16 — Ministerio de Salud Pública. — (Autorización para transar en la contienda promovida, en autos sucesorios de Carlos Alberto Platero). — (Carpeta 2.478|950).

17—Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por pesos 561.600.00). — (Carpeta 2.609|950). — Repartido número 964.

18 — Fiesta nacional del Arroz. — ($ 3.000.00 para gastos de su realización en Treinta y Tres). — (Carpeta 2.377|950). — (Informado). — Repartido número 934.

19 — Centro de Investigaciones Clínicas. — (Presupuesto). — (Carpeta número 2.574|950). — (**Previo informe**). — Repartido número 949.

20 — Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines. — (Otorgamiento de un subsidio extraordinario, en homenaje a Artigas. — Contribución de los Entes Autónomos). — (Carpeta 2.341|950). — (**Mayoría especial.** — Artículo 189 de la Constitución). — Repartido número 1.015.

21 — Línea Férrea "Blanquillo - Cuchilla de Pereira". — (Ampliación de Deuda para su terminación). — (Carpeta 1.613|949). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — Repartido número 944 y anexo I.

22 — Agricultores de Maldonado y Melo, perjudicados por el granizo. — (Indemnizaciones). — (Carpeta 1.803|949). — (Informado). — Repartido número 627 y anexo I.

23 — Liceo de Nueva Helvecia. — (Retroactividad de la ley de oficialización). — (Carpeta 2.003|949). — (Informado). — Repartido número 1.007.

24 — Estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia. — (Gastos de su viaje al Brasil). — (Carpeta 2.629 de 1950). — Repartido número 1.009.

25 — Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación de los artículos 19 y 20, aumentando su poder emisor). — (Carpeta 2.405|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 189 de la Constitución). — Repartido número 984.

26 — Centro Militar. — (Ampliación de Deuda para terminación de su edificio). — (Carpeta 1.155|948). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo

75, inciso 6.º de la Constitución). — **Repartido número 471 y anexo I.**

27 — Papel Mimeógrafo. — (Refuerzo del rubro "Asuntos Repartidos", en $ 15.000.00, para su adquisición). — (Carpeta 2.428|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 99 de la Constitución). — Repartido número 886.

28 — Fernando C. Rossi. — (Designación al Servicio de Asistencia Externa del Paso Molino). — (Carpeta 1.712|949). — Repartido número 588.

29 — Funcionarios destituídos con violación de normas de derecho. — (Cómputo, a los efectos jubilatorios, del tiempo indemnizado por el Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1.834|949). — (Informado) — Repartido número 948.

30 — Sociedad Rural de Paysandú. — (Destino de pesos 10.000.00 para reparación de su local de exposiciones-ferias). — (Carpeta 1.996|949). — (Informado). — Repartido número 762.

31 — Código del Niño. — (Modificación del artículo 99, sobre asistencia de menores a espectáculos públicos). — (Carpeta 1.281|948). — (Informado). — Repartido número 590 y anexos I y II.

32 — Misión aérea de los Estados Unidos. (Contratación). — Carpeta N.o 961|48. — (**Modificaciones del Senado**). — (Informado). — Repartido N.o 365, Anexo I.

33 — Ley Orgánica Militar. (Modificación del artículo N.o 333 sobre Retiro administrativo de Generales y ascenso de Coroneles). — Carpeta 1.338|48. — (Informado). — (**Modificaciones del Senado**). — Repartido número 466 y anexo I.

34 — Defensa Civil. — (Sustitución de la actual denominación de Defensa Pasiva). — (Carpeta 1.064 de 1948). — (Informado). — Repartido número 538.

35. — Funcionarios Policiales. — (Se modifica la ley N.o 10.650, estableciendo el derecho de los funcionarios policiales, frente al Tribunal Extraordinario). — (Carpeta N.o 1.313|948). — (Informado). — Repartido N.o 697.

36. — Hoteles. — (Franquicias para su construcción). — (Carpeta N.o 1.460|949). — Repartido número 890.

37. — Comisión investigadora de la ANDA. — (Cuestión planteada respecto de la solicitud del Directorio de dicha Institución, reclamando vista del expediente). — (Carpeta N.o 536|947). — Repartido 939.

38. — Luis P. Cantú. — (Destino de $ 15.000.00, para la adquisición de 20 de sus obras). — (Carpeta N.o 2.270|950). — Repartido N.o 986.

39 — Hospitales Maciel y Pasteur. — (Derogación del artículo 3.o de la ley N.o 9.362, en lo que se relaciona con su clausura). — (Carpeta número 1.984 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 916.

40. — Contrabando de Ganado. — (Represión). — (Carpeta N.o 1.922|949). — (Informado). — Repartido N.o 882.

41 — Maquinarias e implementos agrícolas e industriales. — (Régimen de ganancia en la venta). — (Carpeta N.o 1.384|948). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución-. — Repartido N.o 549 y anexo I.

42 — Silos y Depósitos de Granos y Forrajes. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1.382 de 1948). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — Repartido N.o 730

43. — Huertas Familiares. — (Destino de $ 50.000.00 para su fomento y realización de concursos). — (Carpeta N.o 2.213|950). — (Informado). — Repartido N.o 884.

44. — Asociación Rural del Uruguay. — (Destino de pesos 40.000.00 para gastos de varias exposiciones). — (Carpeta N.o 1.883|949). — (Informado). — Repartido N.o 685.

45. — Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo. — (Destino de $ 23.620.00 para gastos de exposiciones rurales). — Carpeta N.o 2.045|949). — Informado). — Repartido N.o 744.

46. — Círculo de la Crítica. — (Destino de 15.000.00 pesos para gastos del viaje de una Delegación a Río de Janeiro). — (Carpeta N.o 2.215|950). — (Informado). — Repartido N.o 849

47. — Tuberculosis canina. — (Reglamentación de la defensa del hombre contra la misma). — (Carpeta N.o 1.890|949). — (Informado). — Repartido N.o 776.

48. — Biblioteca Nacional. — (Destino del edificio ubicado en 18 de Julio y Tristán Narvaja). — (Carpeta N.o 1.311|945). — (Informado). — Repartido N.o 952.

49. — Escuela de Artesanos de la Construcción. — — (Creación de 200 becas para obreros). — (Carpeta N.o 2.370|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido N.o 956.

50. — Centenario de la Universidad. — (Fondo para el otorgamiento de premios). — (Carpeta número 1.393|945). — (Informado). — Repartido número 260 y anexo I

51. — Instituto de Investigaciones Musicales. — (Creación). — (Carpeta N.o 966|949). — (Informado). — Repartido N.o 687.

52. — Biblioteca del doctor Alberto Llamas. — (Adquisición). — (Carpeta N.o 2.479|950). — (Informado). — Repartido N.o 958.

53. — Directores de Escuelas de Práctica. — (Se establece que serán Profesores de Metodología del Instituto Normal, dándose normas para determinar la antigüedad. — Carpeta N.o 2571|50. — (Informado). — Repartido N.o 963

54. — Títulos universitarios. — (Supresión de los derechos fiscales que los gravan). — Carpeta número 1.458|49. — (Informado). — Repartido N.o 953.

55. — Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna — (Creación). — (Carpeta N.o 2.149|49). — (Informado). — Repartido N.o 954.

56. — Archivo de la Clínica Médica del doctor Juan Carlos Piá. — (Destino de $ 5.000.00 para la publicación del III volumen). — (Carpeta N.o 1.290 de 1948). — (Informado). — Repartido N.o 782.

57. — Dr. Andrés Dabarca. — (Designación al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro). — (Carpeta N.o 1.750|949). — Carpeta N.o 1.001.

58. — Pensionistas a la Vejez hospitalizados en establecimientos del Estado. — (Pago del 50 o|o de su asignación). — (Carpeta N.o 2.279|950). — Repartido 1.066.

59. — Puente sobre el arroyo Sarandí, entre La Floresta y Costa Azul. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta N.o 2.023|949). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — Repartido N.o 1.005 y anexo I.

El señor Representante doctor Efraín González Conzi ha sido autorizado para realizar una exposición relativa **a la Contratación de Servicios de una Misión Militar Aérea de los Estados Unidos de América** y otros asuntos **de Defensa Nacional,** antes de entrarse a la consideración del orden del día, **por un término de 15 minutos.**

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama José G. Lissidini, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arossa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ventura Pírez.
Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Humberto Badano, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández y Juan C. López Gutiérrez.
Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Washington Beltrán, Alfredo Dupetit Ibarra, Gerardo Gasaniga, Juan G. González, Juan A. Lorenzi, César Z. Palomeque, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Fermín Sarmiento, Abel Segarra y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

"Destino de $ 49.140.00 anuales, para incorporar cargos a las planillas del Ministerio de Industrias y Trabajo, para el Departamento Técnico Asesor.
Presupuesto de sueldos y gastos de la Tesorería General de la Nación, por $ 175.320.00.
Presupuesto de sueldos y gastos de la Dirección de Crédito Público, por $ 179.640.00.
Presupuesto de sueldos del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por $ 629.160.00".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse y pasen a la Comisión de Presupuesto.
"Creación de un Liceo de Enseñanza Secundaria en Malvín. Montevideo".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.
"Creación del Departamento de Sociología Rural en el Ministerio de Ganadería y Agricultura".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"Fijación en $ 630.900.00 de la dotación anual del rubro 1.02-B "Sueldos de Profesores de los Institutos Normales", del Item 15.04 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal"
Destino de $ 50.000.00 para gastos de la erección de un monumento al General José Artigas, en la Villa del Sauce"
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.
"Modificación de la ley de Registro Cívico Nacional, número 7 690, de enero 9 de 1924, en lo que se relaciona con las fotografías de la inscripción cívica".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"Elevación a $ 80.00 mensuales, de la pensión otorgada a la señora Sara Noble de Iglesias, por la ley de 3 de junio de 1918.
Pensión de $ 200.00 mensuales a la señora Aurora Jones Brown de Ros y a su hija María del Carmen Ros Jones, en el carácter de viuda e hija del señor Francisco J. Ros.
Pensión de $ 1.800.00 anuales a la señora Haydée Escuder Núñez de Jaume y Bernat, en su condición de viuda del doctor Juan Jaume y Bernat.
Elevación a $ 100.00 mensuales, de la pensión otorgada a la señorita Sabas Delfina Mena por la ley de 18 de agosto de 1949".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.
"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se otorga iniciativa constitucional al proyecto por el que se destinan pesos 10.000.00 para gastos de la erección de un Monumento al Prócer José Artigas, en la ciudad de San Carlos".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Pensión a la señorita Deolfrides Arévalo.
Envío de una dotación de las Fuerzas Armadas a la República del Paraguay, para rendir homenajes a Artigas, en la ciudad de Asunción".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.
"La misma Cámara remite, con sanción, los siguientes proyectos.

Destino de $ 50.000.00 para la adquisición de animales vacunos y porcinos para la preparación de vacunas por el Servicio de Fiebre y Aftosa y otras Enfermedades a Virus, de la Dirección de Ganadería y de $ 10.000.00 para combatir la Enterotoxemia de los Lanares conforme al plan del Laboratorio de Biología Animal "doctor Miguel C. Rubino.
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.
"Elevación a $ 2.400.00 anuales de la pensión otorgada por la ley número 8.453, de agosto 20 de 1929 a la señora María Luisa Castro de Quintela, en su calidad de viuda del doctor Manuel Quintela.
Elevación a $ 700.00 mensuales, de la pensión acordada por la ley de 15 de diciembre de 1927, a la señora Carmen Garino de Viera en sustitución de la legal, en su calidad de viuda del doctor Feliciano Viera".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.
"Autorización para el traslado de la urna, que contiene los restos de Artigas, al pie del Monumento a los Constituyentes de 1830, para los honores a tributarse por el Ejército y la Marina, en el Centenario de su fallecimiento".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto presenta, con informe, el Presupuesto del Tribunal de Cuentas de la República.
La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes proyectos:
Ampliación de Deuda para la construcción del puente sobre el arroyo Sarandí entre la Floresta y Costa Azul.
Aumento de Deuda para la construcción del edificio para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.
La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se incluye en los beneficios de la ley de agosto 13 de 1949, a los funcionarios del Poder Legislativo.
La Comisión de Presupuesto, integrada, se expide en el Presupuesto de Sala y Secretaría, de la Cámara de Representantes.
La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto de indemnizaciones a agricultores de Canelones, perjudicados por el granizo".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Obaldía Goyeneche al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la contestación de dicho Ministerio a su exposición sobre medicamentos.
Del señor Representante González (don Carmelo R.), al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente al pago de indemnizaciones a los perjudicados por el granizo.
Del mismo señor Representante al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa a la instalación de una plaza de deportes en la ciudad de Canelones.
Del señor Representante Olivera Ubios al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con un petitorio de la Sociedad Rural de Arroyo Grande".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio del Interior al del señor Representante Ferrer Serra, relacionado con la derogación del decreto de 1.o de agosto próximo pasado, sobre aumento de plazas en la Policía de Montevideo".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:
Fuera de hora: Abreu de Machado, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Barrios, Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Be-

nilla García, Brena, Cardoso, Cartolano, Cersósimo, Ciompi, Cutinella, Chouhy Terra, Dubra, Fariña, Fraga, Gambardella, Gilmet, Giuria, González Conzi, González Moreno, Goyén, Grauert, Guimaraens, Lezama, López Gutiérrez, Mattos, Miranda, Mora Otero, Olaso, Olivera Ubios, Piffaretti, Pou, Quilici, Ricaldoni, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Sosa Aguiar, Soto Freire de Otamendi, Terra Arocena, Trías Du Pré y Tróccoli.

Con licencia: Badano, Gómez Gavazzo, Pírez, Segarra y Tejera.

Con aviso: Anfusso, Areco, Carbonell y Migal, Cárrere Sapriza, Fusco, García da Rosa, Hernández, Solares y Stewart Vargas.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Bottinelli, Dupetit Ibarra, Eyherachar, Fernández, García Pintos, Gasaniga, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Lorenzi, Oribe Coronel, Palomeque, Quadros Reyes Cabrera, Rodríguez Correa, Rosa, Terra y Urrutia Serrato".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en la sesión que la Cámara realizó el lunes próximo pasado, el señor Diputado Brena se refirió al presupuesto del Curso de Extensión Cultural de Instrucción Primaria, curso que lleva el nombre de la señorita Leonor Horticou. Este Curso es especialísimo, y único en América, y desenvuelve su labor sin presupuesto especial, teniendo presupuesto de escuela común. Como centro de cultura es un magnífico ensayo de ampliación de la Enseñanza Primaria que ha venido a llenar el vacío que dejó la supresión de los 7.os y 8.os años de nuestras escuelas, y que sirve de guía y encauce vocacional para los jóvenes que egresan de 6.o año de la Escuela Primaria, estableciendo en esta forma un nexo entre la Enseñanza Primaria y la Secundaria.

Las estadísticas que informan del porcentaje de promovidos de los liceos que llegan a ellos mediante el pase de esta escuela, es altamente favorable para este curso.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, teniendo en cuenta una información de su Dirección, aprobó y envió una planilla especial para este curso al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. En esa planilla se proyecta la creación de algunos cargos que son indispensables en el mismo centro; uno de los cargos proyectados es el de Secretaría, pues la Directora de este Curso de Extensión, además de ejercer las tareas inherentes a la dirección técnica del mismo, tiene que ejercer las de Secretaria.

Además, señor Presidente, hay que dotar a esta escuela especial del material necesario para que el personal, integrado por maestros y profesores especiales, disponga de los elementos y del instrumental imprescindible como para cumplir con su misión educadora.

También el local en que funciona es deficiente; es un local construído para escuela común, y no llena las necesidades exigidas para el funcionamiento del Curso, y aunque la capacidad del mismo ha sido ampliada con la habilitación de una casa-habitación que correspondía a la Escuela Estados Unidos, lo cierto es que el local no es suficiente para llenar los fines a que se dispone. Es necesario que el Consejo de Enseñanza Primaria se ocupe de dotar a este Curso de Extensión Cultural del espacio suficiente como para que pueda funcionar con holgura, a fin de que llene los fines funcionales a que se le destina

Por estas razones es necesario que el Curso sea trasladado de ese local que ocupa a otro más amplio.

Sé que el proyecto de presupuesto de este curso especial se encuentra en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, razón por la cual solicito que la versión taquigráficas de estas palabras se pase al referido Ministerio a los efectos de que se envíe el mensaje correspondiente para que la Cámara se pueda abocar al estudio de este presupuesto del Curso Extensión Cultural.

Ahora, señor Presidente, voy a plantear otro asunto.

Hace pocos días fuí entrevistada por una persona que se llama Juana Uhalde de González, que es descendiente directa del Teniente Juan Uhalde o Duhalde, servidor de la Independencia, que sirvió en el Regimiento de Cazadores Vascos.

Tengo en mi poder un documento del Ministerio de Defensa Nacional por el que se atestigua que el Teniente Juan Uhalde fué muerto en Paysandú el 18 de abril de 1847.

Como la situación económica de la señora Juana Uhalde de González es muy precaria, solicita que se le asigne —como descendiente directa de un servidor de la Independencia— la pensión que le correspondería al grado militar de su abuelo.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Defensa Nacional y al de Instrucción Pública y Previsión Social a los fines pertinentes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña, se pasa a los Ministerios de Defensa Nacional y de Instrucción Pública y Previsón Social, en lo pertinente.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a referirme en primer término a la reorganización del SOYP.

Después de soportar este Parlamento largos discursos y no menos interminables disquisiciones sobre la desastrosa organización del Intituto Nacional de Pesca y su defectuosa administración, nada se ha hecho prácticamente en el sentido de investigar y, sobre todo, de encarrilar a este Instituto, que tantos millones de pesos cuesta al pueblo, por una vía de evidente progreso productivo e industrial. Se sigue gastando enormemente como antes y prácticamente el pescado que llega a la población consumidora de la capital es reducido, no siempre bueno y cada vez más caro. Fuera de Montevideo, salvo rara excepción, el resto de la República no consume pescado del SOYP, sencillamente porque no le llega.

He procurado averiguar si acaso no contamos con hombres expertos en la pesca y en la comercialización de esta rica industria del mar que actualmente trabajen al margen del Instituto Oficial y he arribado a la conclusión de que, efectivamente, los hay, y los hay muy competentes y, sobre todo, muy honestos, para colaborar en la reorganización del SOYP. ¿Qué se espera entonces? Si es necesario indicar técnicos de verdad, especialistas en la materia, lo haremos antes de que el derrumbe total del SOYP se produzca, y, con él, el de todas las ilusiones y millones que pusimos desde estas bancas del Parlamento en nuestro honrado afán constructivo, por un mayor y mejor consumo de pescado y por beneficiar a la economía nacional.

Voy a referirme a otro asunto, señor Presidente.

El café nuevamente ha subido sin que nadie, hasta el presente, haya procurado evitarlo. Al plantear este mismo asunto, hace unos meses, en Cámara en nombre de mi sector político, las razones que se me dieron por parte del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios no fueron satisfactorias y en este sentido formulé los comentarios y observaciones pertinentes.

¿Que el productor internacional eleva la cotización del café? Bien; pero un convenio internacional puede conseguir su abatimiento y reducir tales cotizaciones.

Luego nos preguntamos: ¿Y por qué el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Previos no ha logrado que se libere del impuesto aduanero de $ 0.14 por kilogramo al café que se importa, desde que él constituye un artículo de primera necesidad?

Finalmente contesto por segunda vez, desde esta Cámara, que de ninguna manera es imposible establecer claras y bien definidas clases de cafés y de sus diversas mezclas para llegar a establecer, dentro de precios equitativos y al alcance de la población consumidora, categorías de calidades que se alejen de lo artificioso y de lo abusivo. Seguir lo aconsejado es prudente y de orden.

Otra cuestión, señor Presidente.

El alcohol de quemar, el popular alcohol desnaturalizado, ha subido de precio, sobre todo en campaña. ¿Algún nuevo gravamen pesa sobre este otro artículo de primera necesidad para justificar esta medida? ¿O se trata de una treta más de comerciantes inescrupulosos en su repudiable e innoble afán de seguir expoliando al pueblo indefenso y, en particular, a aquellas zonas del país —que son las más— que carecen de Comisiones o de Subcomisiones de Subsistencias y Contralor de Precios?

Un último asunto, señor Presidente.

Continúa el Departamento de Soriano, que represento en esta Cámara, siendo la cenicienta en materia de otorgamiento de pensiones a la vejez para sus pobres. ¿Faltan Inspectores? ¿Por qué no se les nombra? ¿Quién o quiénes traban estos nombramientos que, por no efectuarse, vienen a perjudicar la adjudicación de numerosas *pensiones a la vejez que corresponden* al Departamento de Soriano?

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se-

lacionadas con el primer asunto pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, al SOYP y a la Comisión investigadora designada por la Cámara; con referencia al segundo asunto, al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; con respecto al tercero, a los mismos organismos; y en lo relativo al último asunto, al Instituto de Pensiones a la Vejez y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado con respecto a los distintos asuntos de que se ha ocupado Olivera Ubios, se remite, por su orden y en lo pertinente, al Ministerio de Industrias y Trabajo, al SOYP y a la Comisión investigadora designada por la Cámara para actuar en este Instituto; al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y al Instituto de Pensiones a la Vejez y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en estos días la prensa de la ciudad de Salto y algunos diarios de la Capital se han ocupado de la crisis de la industria saladeril.

En alguna oportunidad ya hicimos referencia a este tema señalando los perjuicios que causaba a la población de Salto la paralización de las actividades de los dos establecimientos saladeriles que existen en el Departamento: "La Conserva" y "La Caballada". Ahora el asunto se plantea en términos más graves. Ambos establecimientos se anuncia que irán a la clausura definitiva de sus actividades.

El establecimiento saladeril "La Conserva" ya ha rematado sus instalaciones y ha suspendido al personal estable, y se anuncia que "La Caballada" seguirá el mismo destino.

Vamos a repetir brevemente algunas referencias que hicimos en aquella oportunidad señalando la importancia que tienen estos establecimientos para el Departamento de Salto como fuentes de trabajo para centenares de obreros, señalando también que algunos de esos establecimientos, en la época de la zafra, distribuyen centenares de raciones de carne entre la clase pobre de la ciudad y los alrededores, de manera que en el aspecto social la ciudad de Salto se ve siempre afectada por esta situación que amenaza con ser definitiva.

Es indiscutible que la industria saladeril actualmente sólo puede admitirse como una industria complementaria de la industrialización de nuestras carnes. Pero nosotros pensamos que conviene tener en cuenta algunas circunstancias: que todavía existen mercados permanentes para colocar nuestro tasajo, que el tasajo uruguayo mantiene su prestigio tradicional y que la dificultad consiste en que los precios de colocación no responden a los costos, tanto que las últimas zafras se han colocado gracias a un tratamiento cambiario excepcional que se les ha dado

Nosotros queremos llamar la atención de los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Relaciones Exteriores sobre si se ha agotado el estudio de las posibilidades que puedan existir de mantener esta industria y si no conviene mantenerla como complementaria de la industrialización de nuestras carnes y también atendiendo esa situación de carácter social especialísima a que he hecho referencia, por tratarse de una de las pocas industrias que en el norte de la República dan trabajo a centenares de obreros, así como por las proveeciones beneficiosas que la actividad de estos establecimentos determina en las ciudades del norte, como el caso que citaba de la ciudad de Salto. Creo que esto, como argumento secundario, también es digno de tenerse en cuenta; y preguntamos si no valdría la pena mantener ese tratamiento de excepción, a efectos de que el Uruguay siempre esté en condiciones de ser proveedor de tasajo cuando haya oportunidad de colocar esta producción y que se estudie la forma de colocarlo de manera que permita defenderse a productores e industriales.

Entendemos, señor Presidente, que el problema, aunque en el panorama general industrial y económico de la República pueda parecer que tiene un interés sólo relativo, para el Departamento que represento tiene todos los caracteres de un grave problema de carácter económico y de carácter social.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: como es notorio, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con CONAPROLE y con la Comisión Nacional que interviene en la fijación de precios para la industria lechera, resolvió, hace algunos días elevar la suma que se debe pagar a los productores de leche por cada litro que suministran a la entidad industrializadora. Creo que esa medida ha sido de justicia, pero, de distintas procedencias, se me hace observar que hay un rubro respecto al cual, no obstante estar planteado el problema que el mismo implica desde mucho tiempo atrás, no se han adoptado todavía las soluciones de fondo que las circunstancias reclaman: es el referente a las mermas que se experimentan en el transporte de leche desde los centros de producción hasta las planchadas de CONAPROLE.

Un productor, modesto desde el punto de vista económico, pero muy distinguido en cuanto a su capacidad y muy digno de que sus opiniones sean tomadas en cuenta, por la razón fundamental de que no persigue finalidades lucrativas con sus actividades, el doctor Alejandro Saráchaza, de Blanquillo, ha tenido el cuidado de tomar, durante un largo período, una estadística de sus envíos y de los cómputos que sobre esos envíos hace CONAPROLE y de ellos viene a resultar que lapsos dilatados hay casi un 10 o un 12 o|o, en algunas temporadas, en otras un 5, un 6, nunca menos de un 4 o|o, de pérdidas en esas mermas.

Las mermas consisten en lo siguiente: se pesa la leche en la estación de envío y se pesa de nuevo en la planchada de CONAPROLE. CONAPROLE paga por lo que acusan sus balanzas en la planchada de recibo, pero no se responsabiliza por la diferencia entre ese peso y el peso que acusa el envío en la estación de remisión, ni se responsabiliza tampoco el Ferrocarril.

Parecería que una solución adecuada fuera que si el Ferrocarril ha pesado en forma correcta en la estación de envío, el nuevo pesaje se hiciera en la estación de recepción, y que quedara por cuenta del Ferrocarril la responsabilidad de la merma producida, salvo aquélla que se pudiera establecer por vía de tasas, como una consecuencia natural del viaje mismo.

Pero esta falta de contralor en la estación de recibo, y la imposición que hace CONAPROLE, tomando como cifra exacta la que acusan sus balanzas en sus planchadas de recibo, hace que los productores tengan por esta vía una merma que no resulta plenamente compensada por el surplus que se ha decretado en el pago de su producción.

Hace algún tiempo, uno de los miembros del Directorio de CONAPROLE, el señor Lorenzo y Deal, planteó este problema con energía y con decisión en el seno de aquel organismo, pero la verdad de las cosas es que a pesar de su buen empeño el problema sigue en pie, sin que se le halle solución.

Yo propogo que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase al Ministerio de Industrias a fin de que, por las vías correspondientes, procure hallarle a este problema, de una vez por todas, una solución definitiva y ajustada. Es con el fin de plantearlo y de actualizarlo que he hecho uso de la palabra en esta oportunidad en el seno de la Cámara.

Dejo formulada, pues, la moción que acabo de enunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: yo planteé en distintas oportunidades el grave problema que crea a las poblaciones de Colón, de La Paz y de Las Piedras la falta de transporte. En horas de la mañana, cuando empleados y obreros tienen que concurrir a su trabajo, los ómnibus de CUTCSA y de la ENDA van completos y muchos obreros hasta pierden de trabajar pues no tienen ubicación. En horas de la tarde pasa lo mismo: de 19 a 21 horas los obreros y empleados esperan largas horas los ómnibus, y tienen que regresar muy tarde a sus hogares.

Este problema se debe solucionar a la brevedad.

Pero se me ha denunciado que las compañías hay días que no cumplen los horarios y esto agrava más el problema. Solamente cumplen los horarios completos y extraordinarios —y esto es lo que fastidia— los días de carreras. Esos días, sí, hay cientos de ómnibus de las empresas para los que van a jugar. Pero para ir al trabajo empleados y obreros faltan ómnibus y es en verdad lamentable lo que está pasando.

Creo que éste es un problema que debe merecer una atención especial de los Poderes Públicos.

Solicito que estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, a la Intendencia de Canelones y a la Intendencia de Montevideo, a fin de que se vigilen esos horarios y se cumpla con ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: *Afirmativa.*

Ha terminado la media hora previa.

9

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En una de sus últimas sesiones, la Cámara sancionó el proyecto que declara feriados los días 22 y 23 de setiembre. A ese proyecto, se le agregó un artículo que establece la obligación, para industriales y comerciantes, de pagar el medio jornal correspondiente a los trabajadores que esos días no van a concurrir a sus tareas en razón del feriado.

El artículo mencionado, de que fué autor el señor Diputado González Conzi, contiene, también, una disposición obligando a aumentar en un tercio los salarios de los obreros o empleados que, por razones de fuerza mayor, deban trabajar ese día. Creo que ésta es la única interpretación posible del artículo.

Sin embargo, en diversas empresas de la capital se les ha indicado a los trabajadores que deberán concurrir a sus tareas en esos días por parte de dirigentes de esas empresas, que desde el punto de vista económico le conviene más a la empresa pagar un recargo de un 33 o|o sobre los salarios trabajando el personal, que abonar el 50 o|o del salario, si el personal no trabaja.

La verdad, señor Presidente, es que esta actitud de esas empresas, conspira abiertamente contra el propósito del Poder Legislativo al decretar el feriado de esos días. Al decretar el feriado de esos días, lo que se busca es rendir un homenaje al fundador de nuestra nacionalidad en el centenario de su muerte y no permitir que se pretenda hacer especulación con una disposición determinada de la ley. Por otra parte, no creemos que en ningún momento la intención del autor del artículo aditivo pudo haber sido la de facilitar el trabajo en esos días; por el contrario, de lo que se trataba, era de garantir que todo el mundo cumpliera en esos días, como lo son, el feriado, y la disposición aditiva a lo que tendía era a no recargar únicamente a los trabajadores con la pérdida de esos jornales.

Queríamos promover este asunto en Cámara para obtener al respecto un pronunciamiento de la Cámara y lograr que la versión taquigráfica de las palabras que sobre ese asunto se dijeran, se pasara al Senado, que todavía no ha sancionado el proyecto, según tenemos entendido. Si fuera preciso incorporar alguna disposición aclaratoria, el Senado estaría en tiempo para hacerlo, y la Cámara podría sancionarla rápidamente si esa modificación fuera necesaria, aunque a nuestro juicio es bastante con una manifestación del Cuerpo en el sentido de que la voluntad del Poder Legislativo al votar el mensaje del Ejecutivo, es la de que los feriados de los días 22 y 23, sean efectivamente días feriados, es decir, días en que se dé asueto al personal del comercio y de la industria, para que pueda tener participación en los actos programados como homenaje en el centenario de la desaparición del fundador de nuestra nacionalidad.

Queríamos decir estas palabras y pedir que la versión taquigráfica de las mismas, y de las que circunstancialmente puedan pronunciarse al respecto, se pase al Senado por la vía que corresponda, para lograr la aclaración del punto en el texto legal que definitivamente se sancione.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Rodríguez (don Héctor), para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Senado así como la de las que circunstancialmente se pronuncien respecto al punto por él promovido.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: *Afirmativa.*

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entiendo, señor Presidente, que los obreros y empleados de la empresa privada, de acuerdo con el artículo que hemos votado, quedan en absoluta libertad de trabajar o no. Si no trabajan ganan medio jornal y si trabajan ganan un jornal y un tercio. Y teniendo libertad el empleado u obrero para trabajar o no trabajar, la empresa no puede obligar al trabajador a trabajar bajo ningún aspecto.

10

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Aprovechando la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, y recordando las palabras que pronunciara en Sala, sobre el mismo punto, hace algunos días el señor Ministro del Interior, voy a reiterar la gravedad y la urgencia que existe en que llegue el mensaje sobre el presupuesto del Ministerio del Interior.

Faltan escasamente veinte y tantos días para concluir la labor legislativa, y si ese presupuesto no llega a nuestras manos con urgencia no será posible que el Cuerpo pueda abordar su estudio con el asesoramiento indispensable y el tiempo mínimo previsible requerido para su sanción.

No podemos olvidar las palabras del doctor Regules cuando hacía referencia a que en Montevideo hay solamente mil seiscientos guardiaciviles, de los cuales nada más que ochocientos tienen funciones activas, para una población que según es notorio está ya en un millón de habitantes, y que esos guardiaciviles, con el aumento van a ganar $ 160.00. Sin embargo, es sabido que nosotros exigimos, que toda la población exige para esos funcionarios la cultura, la ilustración y la preparación necesarias para ser fieles portavoces de la ley y ejecutores de la misma.

Es evidente, señor Presidente, que con sólo doscientos hombres en la Policía de Investigaciones no se puede hacer absolutamente nada para resolver los problemas graves que va afrontando el país por la situación internacional, y tenemos referencias concretas de que se está desbordando la capacidad normal de algunos departamentos de la Policía que controlan específicamente una inmigración dudosa y clandestina, que va llegando en forma cada vez más numerosa, y que plantea serios problemas para la colectividad nacional.

En consecuencia, nosotros vamos a reiterar esa necesidad, y estamos seguros que el señor Ministro de Hacienda, presente en Sala, se hará intérprete y eco de nuestras palabras para que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje con el presupuesto del Ministerio del Interior.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado González Conzi había sido autorizado para realizar una exposición, antes de entrarse a la orden del día, relativa a Contratación de Servicios de una Misión Militar Aérea de los Estados Unidos de América y otros asuntos de Defensa Nacional, por un término de quince minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONGALEZ CONZI. — Efectivamente, según le parte informativa de la orden del día que se ha repartido, se me autorizó a realizar una exposición relativa a la contratación de servicios de una misión militar aérea de los Estados Unidos de América y otros asuntos de Defensa Nacional.

Debo comenzar haciendo un reproche a la Cámara señor Presidente. Un asunto de tal entidad debió haber merecido mayor atención de la Cámara; no obstante tratarse de un asunto de tal entidad, repito, lo cierto es que se ha ido desplazando y desplazando, al extremo de haber sido relegado.

Voy a hacer una breve síntesis del asunto. El proyecto sobre autorización para invertir cien mil pesos para contratar una misión militar aérea en los Estados Unidos de América, para impartir instrucción a nuestra Aeronáutica Militar, fué presentado por el Poder Ejecutivo y recibido por la Cámara de Representantes el 15 de junio de 1948. Fué informado luego por la Comisión de Defensa Nacional el 18 de octubre de 1948; se sancionó el 5 de enero de 1949, pasando al Senado. La Cámara de Senadores lo devolvió con modificaciones el 4 de mayo de 1949.

Comisión de Defensa Nacional informó respecto de las modificaciones del Senado el 11 de mayo de 1949.

Desde esa fecha, desde el 11 de mayo de 1949, ha figurado un sin número de veces en la orden del día sin lograr obtener sanción de la Cámara, que lo aprobó inicialmente, a pesar de que la Comisión en su informe demuestra que el proyecto actual ha sido mejorado por el Senado.

¿Cuál es el proyecto? El proyecto votado por la Cámara en la fecha a que me he referido dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo ha invertir hasta la suma de $ 100.000 00 anuales, durante un lapso no mayor de cuatro años, para cubrir los sueldos y gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norteamérica, cuya finalidad será la de impartir instrucción de su especialidad a nuestra Aeronáutica Militar".

Este proyecto votado por la Cámara fué al Senado que le hizo el siguiente agregado: "Artículo 2.o Durante el lapso de actuación de la Misión Militar Aérea no se autorizará el envío al exterior de ninguna Misión de la Aeronáutica Militar con fines de estudios idénticos o similares a los que imparta la Misión Militar contratada por esta ley, salvo que fueren autorizadas por leyes especiales"

Y al informar nuestra Comisión de Defensa Nacional sobre la enmienda del Senado, dice: "La modificación de referencia consiste en la inclusión de un artículo 2.o por el que se dispone que durante el período de actuación de la Misión Militar Aérea, cuya contratación se autoriza, no se podrán enviar al exterior misiones de aeronáutica militar con fines de estudio, siempre que estos sean idénticos o similares a los que imparta dicha Misión".

Como surge de la lectura del artículo, este agregado establece una medida de orden puramente económico frente al monto a gastarse para la contratación de la Misión de referencia, quedando a salvo la posibilidad del envío al exterior de misiones, disponiéndose que, en dicho caso, debe solicitarse la autorización del Parlamento.

Quiere decir, señor Presidente, que esta Cámara votó el proyecto de ley del Poder Ejecutivo favorablemente. Que este proyecto pasó al Senado y que le hizo un agregado que lo mejoró, y de índole puramente económica, y sin embargo no obstante eso, el asunto está para aprobación de la Cámara, en el seno de la misma, desde hace más de año y medio.

La Comisión de Defensa Nacional pidió al Director General de Aeronáutica Militar, Coronel Oscar Sánchez un informe al respecto. Voy a leer una parte de él. Dice: "Es de hacer notar —dice este técnico— que la mencionada modificación introducida en el proyecto de ley aprobado por el Senado, no modifica substancialmente el espíritu del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes el día 5 de enero de 1949, sino que, simplemente, establece una medida de orden puramente económico". Es lo que habíamos dicho nosotros. "Como no escapará al elevado criterio del señor Representante, la dilación de la sanción definitiva de esta ley origina serios trastornos al país y a nuestra fuerza aérea; en primer lugar, esa demora perturba los trámites de nuestra Misión Militar en los Estados Unidos de América ante dicho Gobierno, el que, en base a las informaciones suministradas por la prensa local y recogidas por su Embajador en Montevideo, referentes a la sanción del proyecto y queriéndose anticipar a la comunicación oficial pertinente, en la seguridad de que ésta no tardaría en ser enviada, designó a los integrantes de la Misión referida por dos veces.

Como esta ley no fué sancionada, las misiones que había sido formadas con personal seleccionado fueron desintegradas en las dos oportunidades, destacando a algunos de sus miembros en misiones similares en la República Argentina y en la China.

Por informes recibidos de nuestro Agregado Militar Aeronáutico en Washington, y conversaciones mantenidas con representantes de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América en nuestro país, se tuvo conocimiento de que el Gobierno de los Estados Unidos de América considera como una falta de confianza y de amistad de nuestro Gobierno la dilación en la aprobación definitiva de la ley para la contratación de la Misión, teniendo en cuenta de que ella, en principio, beneficiaría a nuestro país y máxime que misiones similares y con carácter permanente, colaboran en todos los países sudamericanos y en muchos otros del mundo".

Ya se encuentran en nuestro país los once aviones B 25 recientemente adquiridos, y en fecha próxima arribarán los veinticinco cazas F 51, los cuales fueron conducidos por tripulación uruguaya que se especializó en los Estados Unidos, únicamente en la parte técnica del pilotaje y entrenamiento, faltando, por lo tanto, la instrucción correspondiente al empleo táctico y estratégico de los mencionados aviones.

Esta instrucción únicamente puede ser impartida por personal de la fuerza aérea de los Estados Unidos de América. La no contratación de la Misión traería aparejado un gasto mayor, puesto que nuestros pilotos y especialistas tendrían que ir a recibirla en las escuelas tácticas y técnicas de aquel país, las cuales poseen las instalaciones necesarias.

Estos aparatos especiales no pueden ser adquiridos en los Estados Unidos de América, pues no son cedidos a la venta. Además, su obtención sería casi prohibitiva para nuestro país, dado su elevado costo, así como también las municiones, bombas y artificios necesarios para el desarrollo de la instrucción.

Es habitual en esta clase de misiones, el traer e instalar todo el material requerido para impartir la instrucción respectiva, el que, luego, al terminarse ésta con el regreso de la Misión a su país, son ofrecidos en venta al Gobierno por un monto aproximado del 30 o|o de su valor real.

En virtud de la urgencia que se desprende de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad imperiosa de la sanción definitiva de este proyecto de ley, en el bien entendido de que al darle preferencia a este asunto en la orden del día, no perjudicará ni causará demoras en el Cuerpo Legislativo."

Estos son los antecedentes, señor Presidente. Nosotros debemos agregar otros: que la contratación de la Misión Aeronáutica de los Estados Unidos de América —volvemos a repetir que todos los países sudamericanos tienen una— responde a una doble necesidad: de instrucción y de organización.

"Desde el punto de vista de la instrucción, la necesidad está caracterizada por la extraordinaria evolución técnica sufrida por las nuevas máquinas de guerra.

Esta nueva técnica afecta tres condiciones fundamentales para una aeronáutica: las nuevas características del vuelo; los nuevos métodos de su empleo como arma de guerra y las nuevas condiciones para su entrenamiento.

Las nuevas características del vuelo, no sólo afecta a la sustentación de las máquinas en el aire en función de sus nuevos factores de equilibrio, que exigen una "nueva sensibilidad de vuelo", sino que, además, exigen un nuevo y complicado procedimiento de vuelo, aterraje y decolage a ciegas, que los habilitan para su empleo, aún frente a las condiciones atmosféricas más adversas.

En los nuevos métodos para su empleo como arma, exigen también un adiestramiento especial, en virtud de que nuevos mecanismos han venido a sustituir lo que antes estaba subordinado a la ecuación personal de cada piloto.

Pero estos mecanismos, si bien han facilitado y unificado la acción del todo, en cambio han exigido no sólo una mayor identificación entre el hombre y la máquina, sino también una mayor identificación, entre sí, de los hombres que constituyen un equipo para el cumplimiento de una misma misión.

El juego normal de los nuevos instrumentales y mecanismos, han complicado extraordinariamente la vida de una máquina aérea, y como consecuencia, el entrenamiento del conjunto, para que sea capaz de cumplir con su función, exigen un entrenamiento tan esmerado y técnico que las especializaciones se multiplican consideradas aisladamente, al mismo tiempo que exigen una tan perfecta sincronización entre sí, que la instrucción pertinente se ha transformado en un problema complejo que exige la presencia de instructores tan especializados que desechen la posibilidad de toda improvisación, y eliminar al máximo la intervención del azar.

Desde el punto de vista de la organización, la sensibilidad de las nuevas máquinas exige el establecimiento de una serie de órganos terrestres que aseguren la vida y normal funcionamiento de las mismas.

Estos órganos deben tener no sólo una capacitación técnica extraordinaria especializada sino también una "sensibilidad tan exquisita" de las posibilidades del material que únicamente una larga y prolija experiencia puede asegurarlas.

Nuestra aeronáutica ha mandado pilotos y mecánicos a especializarse a Estados Unidos, pero no obstante haber obtenido altas notas de concepto de los técnicos americanos capaces de enorgullecer a los ejércitos más adelantados, ha resultado evidente que ello no ha alcanzado a abarcar el problema de conjunto y particularmente para capacitarlo suficientemente para enfocar la instrucción y la organización total con toda la gama de especialidades exigidas, y, particularmente, con la experiencia imprescindible que exige la instrucción y el funcionamiento de tal organización.

Ha sido frente a este problema impostergable de preparación de nuestra aeronáutica que ha surgido la evidente conveniencia de contratar una misión aeronáutica americana. Esta conveniencia se basa en los siguientes factores capitales:

1.o. Porque una capacitación aeronáutica sólo se obtiene o por una instrucción dirigida por especialistas exper-

tos o por propia experiencia; pero, ésta, en materia de aviación, sólo se obtiene por el sacrificio de vidas humanas, lo que, lógicamente, no puede aceptarse como sistema.

2.o. Porque el envío de personal a los Estados Unidos a especializarse presenta los siguientes inconvenientes:

A) Dado el número de personal que habría que enviar resultaría más caro que la contratación de la Misión.

B) Porque la experiencia que ese personal podría adquirir allá —en el lapso de un año— nunca podría compararse con la de los expertos norteamericanos que han dedicado su vida a su especialización.

C) Porque el tiempo que absorbería un ciclo completo de instrucción para toda nuestra aviación por el sistema de enviar personal nuestro a Estados Unidos, se haría excesivamente largo ya que, primero habría que enviar al personal y luego esperar a que volviese para impartir al resto los conocimientos y experiencia adquirida. En cambio con la contratación de la Misión la preparación de todo nuestro personal comenzaría de inmediato.

3.o. Porque el material aeronáutico que ya se encuentra en nuestro país exige, para un tratamiento y entretenimiento especial el que sólo se puede obtener no sólo por una capacitación técnica especializada, sino fundamentalmente por una gran experiencia.

4.o. Finalmente, todas estas razones se traducen a favor de la contratación de la misión aeronáutica, señalan una gran economía para el país, no sólo de tiempo sino también de recursos ya que la misión americana, como representantes del país vendedor, arbitraría una gama de recursos técnicos —difícil de adquirir por otros medios— que demostrasen las bondades del material y la forma de prolongar su vida, cosa tan necesaria para nosotros que quién sabe hasta cuándo no dispondremos de nuevos recursos para reponer el material inutilizado por falta de una adecuada experiencia en los métodos de instrucción y conservación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR AROSTEGUY. — Formulo moción para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el tiempo de que dispone el señor Diputado.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y cuatro. Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Nosotros no podemos sobresalir por la extensión de nuestro territorio, ni nos distinguiremos, ni queremos distinguirnos, por la preponderancia de la fuerza, pero podemos, si queremos, enaltecernos por la intensidad y brillo de nuestra cultura en todos los ramos de la actividad humana y por el puesto que ocupemos en el concepto de otras naciones".

Nosotros suscribimos íntegramente este juicio que antecede y pertenece al señor José Batlle y Ordoñez. Pero no olvidamos que pertenecen también a Batlle los siguientes conceptos que no creo que puedan ser negados hoy por su Partido: "Un país que quiere ser independiente y próspero debe preparar su defensa de los ataques injustos de que pueda ser víctima. Vivir es defenderse. Los que no tienen defensa, perecen. En las relaciones de los pueblos, como en las personales, la justicia no es, con frecuencia, bien respetada sino cuando hay una fuerza que la sustenta. Esa fuerza puede fundarse, para los pueblos, en combinaciones internacionales; pero cada pueblo debe poner la suya al servicio de su derecho. No podría, en efecto, pedir ayuda de otros, quien no estuviese dispuesto a ayudarse a sí mismo."

Y agregó Batlle en otra ocasión: "Aceptemos por un momento la hipótesis de que en alguna parte se encuentra un pueblo pequeño frente a uno grande, sin otro amparo que el que pueda prestarse a sí mismo. Ni aún en ese caso le daremos la razón a nuestro contrincante". (Batlle discutía entonces con un dirigente socialista en instantes en que este partido sostenía que las guerras las hacían los fabricantes de armas y en instantes en que afirmaba que la supresión de los ejércitos traería la supresión de las guerras). Este era el viejo pensamiento socialista; hoy, en el Gobierno, proceden en forma muy distinta, —con gran sentido de responsabilidad, lo reconocemos—; pero lo cierto es que lo que fué prédica socialista se ha trocado, desde que ejercen el Gobierno, en una situación completamente opuesta.

"La defensa del bien propio" —continúa Batlle— "es una ley de la naturaleza, y el cumplimiento de esa ley, aún cuando parezca no dar más resultado que el sacrificio del agredido, cuando éste sea más débil, dará siempre un resultado general de respeto de los fuertes a los débiles. Con pocas excepciones se ataca sin vacilar al que no se defiende, cuando se codicia el bien que posee; pero se reflexiona más, y se vacila, y muchas veces se desiste de la agresión, aunque se tenga la certidumbre del éxito, cuando los seres a quienes se querría sacrificar producirán, antes de entregarse, todo el daño posible al adversario.

"Para que la generosa aspiración del desarme universal pueda verse satisfecha, es necesario esperar a que todos los pueblos sean igualmente justos; mientras haya salvajes o semisalvajes capaces de dar malones, no podrá haber desarme. El desarme de los buenos frente a los malos serán la fácil victoria de éstos".

"Sostener que un pueblo" —continúa Batlle— "debe luchar por establecer la justicia y la libertad entre los elementos componentes y sostener que no debe luchar y prepararse para luchar en defensa de esa misma justicia y de esa misma libertad, es sencillamente absurdo".

Nosotros, señor Presidente, repetimos hoy lo que muchas veces hemos dicho: debe procurarse en las democracias que la mentalidad del ejército sea la misma que la de la Nación a que pertenecen, y el esfuerzo de los hombres de Estado y de todos los ciudadanos debe tender a lograr esa armonía superior.

El problema del ejército ha sido solucionado en todos los países teniéndose en cuenta, no utopías, sino realidades. Y señalando otro aspecto, puede afirmarse que los cambios radicales que han experimentado los conceptos sociales, políticos y económicos en el mundo, se han producido y se mantienen no a pesar de los ejércitos, sino con el apoyo de la fuerza que los pueblos crean y mantienen para sustentar su progreso y su libertad.

Es bueno, a esta altura que recordemos una vez más altos conceptos emitidos por un gran pensador y político francés en la Cámara de su país coincidentes con nuestras opiniones: "Mientras esperamos la realización de la paz internacional por la unidad socialista" —decía Jaurés en la Cámara francesa— "deber es de los socialistas todos, de todos los países, proteger a su patria contra las agresiones posibles". (La versión recoge exclamaciones en el centro. ¡Muy bien, muy bien!, en la extrema izquierda, es decir, en las filas de la bancada socialista). "Me admiro de las muestras de satisfacción con que parecen acogidas mis palabras" —continuaba Jaurés— "como si honrada y seriamente se nos hubiera podido atribuir otro pensamiento". (—Muy bien, muy bien! en la extrema izquierda).

Y terminaba Jaurés su discurso con estas palabras: "Preciso es que escojáis entre el pequeño ejército profesional entregado a la reacción, tal como monsieur Delafosse lo ha definido, y el ejército nacional identificado con la Nación, viviendo de su vida, formando un cuerpo con ella, y único capaz de salvar a la República y a la patria". (Vivos aplausos en la extrema izquierda).

"Ahí tenéis los hombres que nos acusan a los republicanos de rebajar el ejército: que no comprenden la grandeza del regimiento. Desean que el servicio militar se convierta para el rico en una especie de carrera que un poco de oro redime; para el pobre en oficio que procura algunas monedas".

Conceptos tan elevados como los que hemos leído de Batlle y de Jaurés, no se oyen por cierto en nuestro Parlamento. Podría afirmarse, no obstante, que esos conceptos denunciadores de un hondo sentido de responsabilidad, constituyen normas de sentir y de obrar en todos los Parlamentos del mundo, predominen en ellos partidos de izquierda o de derecha, socialistas o conservadores. Existe un criterio universal al respecto. Todos los ciudadanos de todos los países y todos los hombres de Estado que están a su frente convienen en que dentro del organismo jurídico social el ejército es tan necesario para la existencia de la colectividad, como la policía, la previsión social, las industrias y demás servicios.

"Lo que no puede discutirse" —afirmaba Batlle hemos de citarlo una vez más— "es que, en el estado actual de la mentalidad humana, los ejércitos son tan necesarios a la civilización como los ferrocarriles, los telégrafos los jueces, los funcionarios públicos etc.". Ellos, recordamos nosotros, salvaron la civilización de la amenaza totalitaria de Hitler y la salvarán de la aún más seria amenaza del imperialismo soviético.

Retomando el hilo de nuestra disertación afirmando que el criterio universal señala al ejército de cada país como una parte integrante del organismo social imprescindible para su funcionamiento y, por tanto, para su vida. Nadie, en ningún país, concibe la existencia nacional sin una fuerza a su servicio. Pero de una fuerza consustanciada con la Nación: formando parte de la Nación, como órgano imprescindible, repito, para la existencia del organismo nacional.

Nosotros leemos atentamente los telegramas, estamos informados de todo lo que ocurre en todos los países del mundo y en sus Parlamentos y preguntamos: ¿qué partido de qué país sostiene, como aquí se ha sostenido, que no deben construirse cuarteles, al mismo tiempo que se admite que haya soldados, máxime que ningún país del mundo, con excepción del nuestro tiene integrado su ejército con elementos exclusivamente de las clases pobres y desvalidas? ¿Qué partido de qué país del mundo proclama con inferior empuje demagógico, en vísperas electorales, escuelas sí, cuarteles no, como si no fuera complementaria una elevada instrucción del pueblo y el propio

sito de convertir a los cuarteles en escuelas de democracia, en las que convivan pobres y ricos? Admitimos que debe haber una gran armonía entre los distintos gastos del Estado y que solamente cuando todo el trabajo nacional se aplica a enriquecer a los militares o a crear un ejército para la opresión, se grite "Escuelas sí, cuarteles no". Pero en un país como el nuestro en el que la instrucción ha reducido el número de analfabetos como en ningún otro país del continente, en el que entre cultura, asistencia y obras públicas se gastan las mayores sumas del Presupuesto General de Gastos; en un país que comparativamente tiene más caminos, más carreteras, más ferrocarriles, más escuelas y más masa estudiantil que cualquier país de América, y en el que los militares surgidos todos de las clases pobres, viven las estrecheces de la clase media, resulta absurdo, si no ridículo el grito demagógico de "cuarteles no y escuelas sí". Nosotros queremos escuelas y cuarteles. Escuelas para elevar la cultura del pueblo y cuarteles para albergar cómodamente a los soldados de nuestro ejército, al que deseamos palpitando con la Nación y al servicio de su democracia y de su soberanía.

(Muy bien!).

—¿En qué Parlamento, en qué país del mundo, pueden pronunciarse, sin una rectificación y en un ambiente de silencio cómplice, palabras como las que vamos a leer dichas en la sesión del 25 de agosto por uno de los líderes del herrerismo, el señor Diputado Amorim Sánchez? Afirmó que se gastan "todos los días cientos de miles y millones de pesos en cosas muy a menudo inútiles, como puede ser esa euforia que ha entrado, y cuyo rubro todavía no hemos podido conocer, que tiene relación con el armamento del Ejército Nacional".

Para nuestro colega y líder herrerista es inútil lo que se gasta en armamento del Ejército Nacional. Podríamos suprimir todo gasto —se nos ocurre que ha querido decir— para que gasten aquellos que puedan defendernos. Es decir: viviríamos mucho más cómodos si tuviéramos asegurada nuestra libertad con gastos a cargo de otros pueblos y con una defensa nacional a cargo de soldados de otros países. Y eso fué dicho el 25 de agosto del año de Artigas, fecha, la primera, de la Independencia, que se conquistó con el sacrificio de miles de orientales que murieron en el campo de batalla; y conmemoración, la segunda, de nuestro héroe máximo, que condujo a la batalla a los primeros ejércitos de la patria, que fué militar toda su vida y a quien esta Cámara ha quitado su grado militar.

Por último, aunque cronológicamente deberíamos haber colocado antes esta cita, ¿en qué Parlamento, de qué país del mundo, puede dejarse caer ante la indiferencia o la aprobación del auditorio, palabras como las que pronunció aquí el señor Diputado García Austt: "el Ejército no nos sirve para nada"? Quiso expresar que no debíamos defendernos, que de nada nos valdría la defensa. Si hubiera querido decir que lo que tenemos de poco o nada nos sirve, nada le objetaríamos, a no ser la despreocupación con que lo dijo, pero él proclamó la doctrina de los brazos caídos, de la protección de otros, de la indefensión, del entregamiento.

Resumiendo: no conocemos en el mundo ningún partido político que hostilice al Ejército, salvo ciertos partidos políticos del Uruguay. Esta última posición es absurda e indefendible Siendo el Ejército parte integrante del Organismo social, si es malo se le mejora, si tiene defectos se le perfecciona, si es atrasado se le cultiva. Porque el problema universal, señores, respecto del Ejército, salvo en el Uruguay, no es respecto de su existencia, sino de su contenido espiritual, de su mentalidad. Por ello son los ejércitos en todas partes expresión del espíritu nacional y por lo tanto expresión de libertad, salvo, es claro, cuando el Ejército asume el poder político, como ocurre en muchos desgraciados países de América. Entonces el Ejército es expresión de despotismo y debe merecer el odio del pueblo, pero no por ser Ejército sino por haber dejado de serlo, al asaltar el Poder Público que en las democracias debe ser ejercido por la soberanía popular y no por las fuerzas armadas que son institutos creados para servirla, defendiendo en lo interno la libertad de los ciudadanos y en lo externo la independencia del país.

(Muy bien!)

—Entre nosotros el Ejército, para la mayoría de los partidos de este país, no merece mayor atención. Podemos decir que está al margen de la actividad nacional. Fuera de la Cámara y en la Cámara se hacen dos grupos de instituciones: por un lado todas, y por otro lado el Ejército. ¡Qué distinto ocurre en los países más democráticos y avanzados del mundo! Qué distinto ocurre, por ejemplo, en los países aún gobernados por los socialistas, los mismos que hace unos cuantos años aquí se pronunciaban por la supresión total del Ejército. Ellos hablaban desde la oposición, pero ¡en qué forma distinta proceden desde el Gobierno! Ellos, por ejemplo, gobiernan en Suecia; es un país pequeño al lado de sus vecinos, tiene sólo seis millones de habitantes; está en la boca del coloso ruso, que tiene doscientos millones. Hace poco nos decían los telegramas que el líder socialista, el Primer Ministro, había convocado a todos los partidos para organizar mejor la defensa nacional en ese país. Si el pueblo sueco se guiara por ciertas pragmáticas muy en boga en este país, y aún dentro del Parlamento, disolverían el ejército, porque seis millones de suecos no podrían combatir de ninguna manera con doscientos millones de rusos. Sin embargo, nuestra situación es mucho mejor y mucho peor la de Suecia, porque Suecia está en un rincón del mundo, lo que hace muy difícil esperar una ayuda. Y han sido los socialistas suecos, con sentido de responsabilidad, quienes organizan una propia defensa nacional, y todos los suecos están en condiciones morales y físicas de aportar todo su esfuerzo en la seguridad de que aunque sean vencidos habrán cumplido altamente con su deber.

Lo mismo ocurre en los otros países gobernados por socialistas, por los mismos que sostenían que había que liquidar los ejércitos. Tenemos el caso de Inglaterra, donde el mayor esfuerzo del Partido Socialista tiende a mejorar la defensa nacional, y hace poco establecieron el servicio militar en Inglaterra, lo mismo que en Nueva Zelandia y en otros países donde gobiernan.

Por eso decía yo, aunque mi lenguaje sea un poco exótico en este Parlamento donde se predica en forma distinta a todos los Parlamentos del mundo, esa palabra mía podrían tener eco en todos los Parlamentos del mundo. Esta separación que se produce en el Uruguay entre todos los demás institutos del país por un lado y el Ejército por otro lado, no existe en ninguna parte del mundo; es particular del Uruguay. Sin embargo, cuando nosotros vemos en las vecindades nuestras que se crean grandes aglomeraciones de hombres armados en países donde poco interviene la opinión pública y donde se han hecho gastos formidables; cuando consideramos que ese enorme material bélico se aplicará cerca de aquí, se llena nuestro ánimo de preocupaciones, porque tememos que pueda ser este país, tan pacífico, tan avanzado y tan justo, campo de batalla entre ejércitos que choquen en la vecindad, y consideramos que en primer término el pueblo tiene que estar preocupado de que el Ejército cumpla con su deber, defienda nuestra soberanía, y si fuera vencido pueda ostentar ante el mundo el honor de que ha cumplido con su deber.

La extraordinaria evolución técnica de los medios con que cuenta la guerra moderna —simultáneamente considerados cualitativa y cuantitativamente— han cambiado el concepto clásico de la seguridad.

Antes la seguridad era un problema individual de cada país. El ejercicio de la soberanía era absoluto y la libertad, la independencia y la integridad territorial eran problemas que sólo afectaban a la libre determinación de cada país considerado individualmente. Hoy los conflictos y sus consecuencias desbordan las fronteras de cada país, para ir a repercutir profundamente no sólo entre los países limítrofes sino que se extienden hasta las más apartadas regiones de los otros continentes. Repercusiones tan profundas que amenazan su seguridad y su estabilidad consecuente. La razón es obvia. Más que lucha de países —aunque la lucha de países puede producirse— hay lucha de conceptos de vida y de organización social, representados el uno por los países democráticos y el otro por el totalitarismo, se llame nazismo o sovietismo. Los países democráticos con su soberanía, defienden el ideal democrático en unión con otros países hermanos de causa.

De aquí que el concepto seguridad haya abandonado las formas de la seguridad individual, para transformarse en una seguridad colectiva.

La universalización de la seguridad ha impuesto la necesidad de deberes colectivos, comunes a todas las naciones, que limitan, desde este punto de vista, el ejercicio absoluto de la soberanía, tal como se consideraba en el pasado. De aquí que una nación, hoy, no sólo se deba a sí misma, sino que obligada por el imperativo de su propia conservación, debe concurrir con sus prestaciones en fuerzas de toda naturaleza, a la conservación y estabilidad de los otros pueblos que aspiran a vivir en paz y en una paz cimentada en principios e ideales que son comunes.

Para alcanzar esta universalización de la seguridad, las naciones que se rigen por aquellos principios e ideales se han unido para conjugar sus fuerzas destinadas a conservar su independencia, su libertad y su integridad territorial.

Para materializar aquella universalización de la seguridad las naciones interesadas se han valido de los trata-

dos de asistencia recíproca. Estos tratados fundamentalmente son: la Carta de San Francisco y el Tratado de Río de Janeiro.

Por la carta de San Francisco, artículo 43, todos los países signatarios han adquirido la obligación de concurrir con fuerzas —de acuerdo con los convenios parciales que el mismo artículo determina —para cooperar en cualquier punto en que la UN así lo resuelva.

A propósito de eso, señor Presidente, y para sacar del ambiente un temor que posiblemente con interés se ha difundido, debemos decir que no creemos que las fuerzas de nuestro país tengan necesidad de combatir fuera de casa. Ya, fuimos beligerantes en la última guerra europea y nuestras fuerzas quedaron aquí para cuidar el territorio nacional.

Creemos, eso sí, que estamos obliagdos a defender lo nuestro, y seríamos el único país del mundo que no está en condiciones de cuidar la zona que le corresponde, sobre todo en instantes en que se cierne la amenaza del imperialismo ruso sobre el mundo entero.

El Tratado de Río de Janeiro sólo se refiere a la Seguridad de América, y es menos preciso que la Carta anterior por cuanto exige que toda acción de fuerzas dentro del continente americano debe ser resuelta previamente en una reunión de los Cancilleres americanos, a efectuarse frente a cada caso concreto.

Resulta evidente, pues, que el Uruguay, al firmar y ratificar por el Palamento aquellos tratados, ha aceptado, como los demás países, la obligación, mediante los procedimientos señalados, de concurrir con sus fuerzas para el mantenimiento de la seguridad colectiva. No es sólo una obligación del Uruguay, sino de todos los países que integran la UN, señor Presidente. Esto parece que se olvida aquí cuando hay un proyecto como el de contratación de una Misión Americana que lleva un año y medio en esta Cámara, que fué ya votado por esta Cámara y que el Senado le hizo un agregado tendiente a mejorarlo. Hay una indiferencia colectiva. Parece que el Poder Legislativo del Uruguay no supiera nada de estas cosas Hay un proyecto de contratación de una Misión Americana que he probado que nos favorecería hasta desde el punto de vista económico y, por otra parte, existen misiones americanas en todos los países de América, menos en el Uruguay. Mientras la Cámara a menudo acusa —y alguna veces con razón— de falta de cumplimiento de sus deberes a otros Poderes del Estado, ella se ha colocado en flagrante falta de cumplimiento de sus deberes.

Es evidente que nuestra contribución ha de ser proporcional a nuestras posibilidades étnicas y económicas, al igual que los demás países signatarios.

Pero no es menos evidente que el compromiso de aquella contribución apareja el compromiso moral, por lo menos, de que nos encontremos prontos en cualquier momento; prontos, por lo menos, para defendernos o para ayudar a nuestra propia defensa. Menos que eso no podemos hacer.

Si no fuera así, comprometeríamos de manera muy seria el honroso prestigio que en el campo de las iniciativas solidaristas ha conquistado nuestro país, ya que por estar prontos en el momento necesario seríamos los últimos en cumplir con nuestros compromisos materiales, y eso siempre que no aparezcamos después que los otros signatarios hayan resuelto el problema.

Esta circunstancia no sólo comprometería nuestro honor, sino, lo que es más grave —dada nuestra condición de pequeño país y de ocupar la posición estratégica más importante del Río de la Plata y por ende de América del Sur— que también comprometeríamos nuestra propia seguridad; ya que el día que fuéramos atacados, no importa por quién ahora, ¿qué podríamos esperar de los otros países a los que les advertimos que no estamos dispuestos a ayudarnos a nosotros mismos?

La preparación de una fuerza armada capaz de permitir al país cumplir con sus compromisos —y sobre todo de no permanecer inermes, constituyendo una excepción en el mundo entero, precisamente nosotros que tanto hemos bregado por esos sistemas de mutua ayuda— más que una fuerza material de gran volumen, cosa imposible para nosotros, constituirá una fuerza material simbólica, es decir: de reducidos medios y efectivos. Pero por esta misma razón, a falta de cuantitativo, deberíamos caracterizarnos por lo cualitativo.

En consecuencia, y como la preparación de una fuerza armada para intervenir en la guerra moderna exige un largo período de instrucción y los medios necesarios para que esa instrucción sea eficiente, es de imprescindible necesidad que a nuestro Ejército se le proporcionen esos medios capaces para permitirle aquella preparación, aunque haya que hacer algunos gastos, adecuados a las posibilidades del país, gastos que no serían inútiles, como lo expresó el colega y líder herrerista Amorim Sánchez.

¿Qué entendemos por medios capaces para que nuestro Ejército adquiera una preparación que lo habilite como instrumento para cumplir con nuestros compromisos internacionales?

Trataremos de dar una idea somera.

Primero, ante todo, debemos destacar que el cumplimiento de los compromisos internacionales para la defensa de la seguridad colectiva no constituye un privilegio de las fuerzas armadas permanentes, en ningún país del mundo, y menos en el nuestro, sino que representa en el orbe entero un derecho y una obligación de toda la ciudadanía de una República libre y democrática. Esto es una verdad que sólo puede ser contradicha por quienes pongan por encima de los intereses de la República, menguados e inmediatos intereses políticos y electorales.

Segundo, nuestros cuadros permanentes, particularmente el de nuestra oficialidad, son de muy buena capacidad técnica y se destacan nítidamente en todo medio militar extranjero en que nuestros Oficiales han tenido que actuar; pero no sucede lo mismo desde el punto de vista táctico, porque carecemos de campos de maniobras capaces de permitir la ejercitación de la guerra moderna; carecemos de material suficiente, y el que poseemos ya ha quedado atrás como consecuencia de la rápida evolución del material de guerra del momento; y no disponemos de los recursos económicos que exige su instrucción.

Tercero: nuestra organización militar también está anticuada; es imprescindible remozarla; pero esa reorganización de nuestro Ejército no es sólo una elucubración de gabinete, para lo que tenemos Jefes capaces y conscientes, sino que es una cuestión de medios materiales y económicos. Si el Ejército durante la paz se circunscribiera a su función específica, no creemos de urgencia inmediata su acrecentamiento numérico; lo que se necesita es que se le den los medios materiales que exigen su reorganización y los medios económicos que permitan su instrucción.

Cuarto: en la batalla moderna se necesita más que número de hombres, velocidad y potencia de fuego; ambas condiciones se traducen en material. De aquí que los ejércitos modernos tiendan a organizarse sobre la base de la motomecanización combinada con la aviación, con esa aviación que tenemos en embrión, de acuerdo a nuestras posibilidades y que la Cámara niega la forma de que sus integrantes puedan tener una instrucción adecuada por medio de una Misión Americana, que nos conviene de todo punto de vista. Misión Americana que anda por los alrededores rondando, porque creyó, cuando la Cámara de este país amigo comenzó a tratar el asunto, que fuera viable la ley. Sin embargo, repito, porque es un concepto que hay que reiterar, ese proyecto está detenido en la Cámara de Diputados del Uruguay desde hace un año y medio; esto es lo que me parece poco serio.

Quinto, la velocidad y la potencia de fuego aumenta el radio de acción de las unidades, y, como consecuencia lógica, para un frente determinado, a medida que aumenta la proporción de motomecanización disminuye el número de unidades y como consecuencia de hombres. De ahí que, contra la opinión generalizada, la motomecanización de una fuerza de capacidad equis no resulta más onerosa económicamente que una fuerza capaz de ese valor equis organizada sobre la base de las antiguas divisiones de infantería; sin embargo, como fuerza siempre resultará superior la primera por la extraordinaria capacidad de maniobra que le da su velocidad.

De lo expuesto surge la necesidad de que el Parlamento preste atención a la reorganización del Ejército y que procure proporcionarle los recursos económicos que exigen nuestros compromisos internacionales.

En este sentido es necesario que puntualicemos que esa reorganización del Ejército y la asimilación de los nuevos medios de combate no puede ser la obra de un día para otro. Pero, por lo menos, debe conocerse el problema, deben conocerlo los señores legisladores en el intento de tratar de resolverlo en la oportunidad debida, de acuerdo con nuestras posibilidades.

La satisfacción de las necesidades en medios y recursos económicos puede programarse por etapas anuales, etapas en las que se contemplarían las necesidades técnicas en función de los medios económicos de que el Parlamento pudiera disponer.

Para ello se establecería primero un plan general de conjunto y luego se dividiría en etapas anuales, no sólo de la adquisición de los medios materiales, sino también de los recursos económicos que permitan una progresión lógica de la instrucción del Ejército.

He aprovechado la oportunidad de estar en la orden del día el mencionado proyecto de contratación de una misión norteamericana para instrucción de nuestros aviadores, para expresar estas ideas. Vuelvo a repetir cuál es el problema, ya que creo que la Cámara no le dará otra solución

que la de votarlo inmediatamente. Esta Cámara trató un proyecto del Poder Ejecutivo sobre contratación de una misión norteamericana para la enseñanza de la aviación a aquellos pilotos que deben comandar los nuevos aviones; estas misiones norteamericanas las tienen todos los países de Sudamérica, menos el Uruguay. Votado el proyecto por la Cámara, pasó al Senado, y aquí se hizo un agregado, a proposición del señor Senador Ferreiro.

Establecía el doctor Ferreiro en esa propuesta que aceptó el Senado, que durante el tiempo que durara la misión no irían aviadores nuestros al extranjero, en el intento de que no se gastaran más dineros que los $ 100.000.00 para dicha misión; volvió ese proyecto a la Cámara y hace un año y medio que está en ella, y cada vez que figura en la orden del día y se va a tratar, siempre con la oposición de los comunistas este asunto no se considera.

Llamo la atención de la Cámara sobre que los comunistas tienen en este asunto deseo en que no se trate: es un interés, el de los comunistas, distinto al nuestro. Los comunistas integran un grupo de naciones del mundo presididas por Rusia, que son opuestas a las naciones democráticas; eso lo han comprendido los estadistas de todos los países más avanzados del mundo: socialistas y conservadores, de izquierda y de derecha. Los pueblos democráticos forman un block para defenderse del comunismo. Nosotros, por los tratados internacionales integramos ese block, y por ello debemos contribuir con nuestro granito de arena a la defensa de la democracia universal que está en peligro por el embate de totalitarismo soviético.

Es claro que como los comunistas ocupan una situación antagónica, en varias oportunidades se han opuesto a que este asunto se trate; pero la Cámara, integrada por partidos democráticos, que tienen posición en esta lucha mundial contra la tiranía no puede seguir colocando al Uruguay en esta situación diríamos, de desmedro después de haber votado un proyecto la Cámara y haber ido al Senado y venir mejorado, dejando que permanezca este asunto durante un año y medio en la orden del día.

Creo que estas palabras son suficientes como fundamentación del pedido que voy a hacer para que se trate de inmediato el proyecto de referencia. Puede ser y he de repetir el concepto, que el tema que he abordado y el lenguaje que he empleado resulten exóticos en esta Sala; mía no es la culpa: la culpa es de quienes, desmintiendo su calidad de hombres de Estado —y a todos los colegas se la reconozco— se colocan en una situación divergente y aún opuesta a todos los hombres de Estado del mundo.

Es cierto que todos los legisladores del mundo —menos del Uruguay—, todos absolutamente todos, han pasado por el ejército: desde Rusia hasta la libre Suiza todos los legisladores han hecho su pasaje por el ejército, conocen sus problemas. No tienen mentalidad militar, porque creo que el súmum de perfección democrática es dar a los ejércitos mentalidad civil.

Yo he integrado el ejército y creo tener una amplia mentalidad democrática. Pero lo cierto es que el nuestro es un caso único en los Parlamentos de todo el mundo y por eso es que los problemas del ejército aquí son completamente relegados. El ejército, que integra el organismo del Estado, el organismo social, y que por ser órgano de ese conglomerado contribuye a su funcionamiento y a su vida es en nuestro Uruguay, una cosa aparte: nadie pone los ojos en él. Y hay que reaccionar. Tenemos compromisos internacionales y debemos cumplirlos, y debemos hacerlo empleando los conceptos universales en boga en los Parlamentos del mundo.

Este país ha construído sus libertades luchando muchas veces con las armas en la mano y no podemos ahora denunciar ante el mundo que estamos resueltos a renunciar a nuestra propia defensa, muy satisfechos, de que vengan otros hombres a defender la integridad de este país.

Hago moción, en consecuencia, para que se trate de inmediato este asunto, que está en la orden del día hace mucho tiempo...

(Apoyados).

—...y que señala, para el Parlamento de este país, una incuria y una grave falta.

Nada más.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Considero que el Parlamento procede perfectamente bien al expresar su voto de censura contra los miembros del Poder Ejecutivo cuando estos propician o toman iniciativas que son violatorias de nuestras disposiciones legales o cuando ellas son atentatorias contra los intereses económicos de la Nación. Pero el Parlamento se hace acreedor a la más severa censura de parte de la opinión pública cuando, por desidia, capricho o incomprensión, no permite que cristalicen en realidad aquellas iniciativas del Poder Ejecutivo que serían beneficiosas para esos mismos intereses de la Nación. Y un caso evidente de ello lo tenemos con su despreocupación y desinterés para sancionar el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar los servicios de una misión militar aérea en los Estados Unidos con el objeto de impartir instrucción a nuestros pilotos militares. Digo despreocupación porque, por mala voluntad de varios integrantes de este Cuerpo, dicho proyecto hace muchos meses espera su sanción legislativa; y la misma suerte corren los proyectos sobre modificación al artículo 333 de la Ley Orgánica Militar y el que autoriza el cambio de denominación de la Defensa Pasiva. Y más aún: me atrevo a afirmar que todos aquellos proyectos que ha sancionado esta Cámara y por los cuales se trataba de dignificar o de beneficiar a la clase militar siempre han encontrado la sistemática oposición de determinados legisladores, que de esa manera creen expresar su sentimiento antimilitarista, aunque ello sea en desmedro de la consideración que debieran merecerles los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional de este Cuerpo.

Al solidarizarme con todo lo expresado por mi compañero de bancada, el señor Diputado González Conzi aprovecho esta oportunidad para exteriorizar mi protesta contra esa actitud descomedida e injustificada abrigando la esperanza de que no se insistirá con ella y de que a breve plazo esta Cámara estudiará los distintos proyectos que han sido ya informados por su Comisión de Defensa Nacional.

Nada más.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — El Comité Pro Monumento al General Artigas de Treinta y Tres se ha dirigido a la Presidencia invitando que se designe una representación de la Cámara para el acto de inauguración. La Mesa designa a los señores Diputados Gambardella y Obaldía Goyeneche para que representen a la Cámara y hagan uso de la palabra en ese acto.

13

El señor Diputado Obaldía Goyeneche ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la contestación de dicho Ministerio a su exposición sobre medicamentos.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.

(Texto de la exposición):

"Montevideo, setiembre 12 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a objeto de que se sirva cursar al Ministerio de Salud Pública la presente contestación a la nota que me fué pasada, relacionada con la exposición que con fecha 20 de setiembre de 1949, hice en Cámara. El suscripto considera con extrañeza el pedido del Ministerio, desde que nadie mejor que él mismo debe saber y sabrá la denominación de los medicamentos que obtiene y distribuye en sus dependencias. Sin otro particular, me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

14

El señor Diputado don Carmelo R. González ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el pago de indemnizaciones a los perjudicados por el granizo.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: Afirmativa.

(Texto de la exposición):

"Montevideo, setiembre 13 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

De mi consideración:

En repetidas oportunidades me he ocupado en Cámara de las difíciles situaciones planteadas a meritorios y esforzados labradores del Departamento de Canelones, por la granizada del 7 de marzo de 1949. — El Poder Legislativo sancionó la ley estableciendo las indemnizaciones a los labriegos perjudicados por el temporal mencionado, y hace pocos días han cobrado el importe de las mismas, los productores de San Jacinto y Migues. He recibido una nota, que adjunto a esta exposición, de la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos en que se me solicita mi modesta intervención para que se efectúen a la brevedad posible los pagos en aquella zona. Es con ese motivo que solicito sea cursada la presente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, haciendo notar la urgente necesidad que existe de que los labradores de Castellanos y adyacencias hayan efectivas las cantidades establecidas por los peritajes y el prorrateo correspondiente. Sin otro motivo, saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

15

El señor Diputado don Carmelo R. González ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la instalación de una plaza de deportes en la ciudad de Canelones.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición):

"Montevideo, setiembre 13 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Desde hace varios años un distinguido núcleo de vecinos de la ciudad de Canelones se moviliza en procura de la instalación de una plaza de deportes. Representa ese movimiento la Comisión Local de Educación Física presidida por el prestigioso ciudadano doctor José Carlos Vercesi. Diversas han sido las actuaciones de la mencionada Comisión, y el éxito alcanzado por las mismas hacía presumir que muy pronto Canelones tendría el campo de educación física que su calidad de capital progresista de un gran Departamento merece Obran en mi poder varias notas recibidas por la Comisión citada, que establecen claramente que la ejecución de la obra aguarda solamente la firma del decreto respectivo en acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con el señor Presidente de la República. La Intendencia de Canelones ya ha donado, con anuencia de la Junta Departamental y por decreto número 2674, el predio denominado Plaza Colón, de una superficie aproximada de 8.500 metros cuadrados. Además está dispuesta a colaborar en la forma establecida por el artículo 6.o de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, aportando vehículos, materiales y mano de obra. Entiendo que la construcción de la Plaza de Deportes de Canelones no puede ni debe seguir esperando. Que es necesario que el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente para que a la brevedad, la capital de mi Departamento cuente con tan trascendente obra. Solicito que esta exposición sea cursada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Sin otro motivo saludo al señor Presidente atentamente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

16

El señor Diputado Olivera Ubios ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con un petitorio de la Sociedad Rural de Arroyo Grande.

Se va a votar, si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición):

"Montevideo, setiembre 18 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la disposición reglamentaria ruego a usted elevar a la Dirección General de Correos, por su Ministerio correspondiente, la siguiente exposición escrita y carta adjunta de la "Sociedad Rural de Arroyo Grande": Al señor Interventor de la Dirección General de Correos. — José Olivera Ubios saluda a usted muy atentamente y en calidad de Representante Nacional por Soriano muy vinculado a las gestiones que le encomienda la Sociedad Rural de Arroyo Grande, le expresa que es de justicia la petición claramente expuesta en la nota adjunta Ya con anterioridad manifestó igual aspiración en la Cámara de Representantes en nombre y representación de los vecindarios de Santa Adelaida (del Departamento de Flores) y de Monzón y Cardona (del Departamento de Soriano) — El señor Interventor al disponer la designación y presupuestación del meritorio correísta don Gabriel Arcángel Espinosa llenará una gestión de evidente justicia y de absoluta necesidad para los vecindarios aludidos.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Sociedad Rural de Arroyo Grande.

Arroyo Grande, setiembre 7 de 1950.

Señor Representante Nacional, doctor José Olivera Ubios.

Señor Representante:

Esta Sociedad en el buen deseo de que se haga justicia a un humilde servidor del campo por quien ha demostrado poseer espíritu fraterno al dolor ajeno, es que ponemos en vuestro conocimiento para que usted se sirva diligenciar los trámites que ello merezca: que en la Colonia Agrícola Ganadera de la Estancia Santa Adelaida desempeña funciones de correísta particular de aquella zona bastante extensa por cierto y de un vecindario muy numeroso: don Gabriel Arcángel Espinosa un viejo peón de la citada estancia, es padre de ocho hijos casi todos chicos hace ese imprescindible servicio recorriendo un trayecto de siete leguas en dirección a Cardona con innumerables sacrificios la mayor parte de las veces a caballo cuando no en un pequeño charret uno de los pocos medios de conducirse en esos lugares donde los inviernos hacen casi intransitables los caminos.

La retribución que ese servidor de esta zona rural percibe son las escasas comisiones que le pagan los clientes por franqueo de cartas que mensualmente no sobrepasan los $ 35.00.

Esta Sociedad vería con suma complacencia que usted se ocupara en Cámara de tan meritorio hombre de trabajo para que su exposición pasara a la Administración de Correos a los efectos de que se le haga la debida justicia otorgándole el puesto de Correo Oficial.

Esperando de la debida atención a la vez que le quedan sumamente reconocidos se complacen en saludarlo con la mayor consideración y estima. — (Firmado: Ernesto J. Andregnette, Presidente. — Luis Mabreu Gardid, Secretario)".

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes realizado por los señores Diputados Stewart Vargas y Ferrer Serra y votado por la Cámara al Ministro de Hacienda sobre anticipos efectuados a Entes Autónomos servicios descentralizados, organismos del Estado y al Fondo Diferencias de Cambio y destino dado a la Deuda Nacional para Obras Públicas autorizada y emitida desde el 1.o de marzo de 1943 se va a realizar, en sesión extraordinaria, el día 27 del corriente mes, a la hora 17.

18

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de mañana está incorporado el proyecto de Presupuesto de Sala y Secretaría. Creo que a todos los miembros de la Cámara nos sucede que a raíz de cada Presupuesto, oímos, no diré quejas, pero algunos razonamientos, a través de los cuales aparece la convicción de distintos funcionarios de no haber sido tratados con justicia.

Yo sé bien que si el Presupuesto trae creaciones de cargos, modificación de planillas, no importan designaciones; pero, como indudablemente las designaciones están casi predeterminadas por la foja de servicios voy a pedir, a objeto de que podamos votar los que no somos miembros de la Comisión de Presupuesto con mayor información, que conjuntamente con el proyecto de Presupuesto, se reparta la foja de servicios del personal de la Cámara. Considero que esto no será un trabajo excesivo y servirá para la ilustración de los miembros de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a disponer que se remita a los señores Diptuados ese repartido, que ya está hecho.

19

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: con fecha 6 de setiembre, la Asamblea General destinó a esta Cámara un mensaje y proyecto de ley asignando recursos para la construcción de los liceos de Pando, San Ramón, Rosario, Paso de los Toros, Carmelo, San Carlos, Bella Unión y Sarandí Grande. Como el Senado tiene a estudio actualmente un proyecto similar, que ya fué sancionado por esta Cámara, la Comisión de Obras Públicas, en sesión del 14 del corriente, resolvió solicitar a la Cámara que este proyecto se pase al Senado antes de ser estudiado por la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede disponer que se pase copia; pero no puede desprenderse la Cámara de un asunto que ha sido destinado a ella.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — La Comisión de Obras Públicas resolvió solicitar eso a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Senado lo solicitó a la Cámara, señor Diputado?

SEÑOR TRIAS DU PRE. — No tengo noticias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se va a informar al respecto. Si el asunto ha sido destinado a la Cámara, ésta no puede devolverlo; tiene que tratarlo.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Fué destinado a la Cámara, señor Presidente, y pasado a estudio de la Comisión de Obras Públicas; pero en virtud de estar en el Senado un proyecto de ley, ya sancionado por la Cámara, similar a éste pero que asigna recursos para otros edificios, le pareció conveniente a la Comisión que aquél fuera tratado conjuntamente con éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede mandar copia, señor Diputado. Lo que pasa es que la que destina los asuntos es la Mesa de la Asamblea General.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En el Senado está el proyecto de edificación liceal aprobado en el mes de abril por la Cámara, proyecto que se aprobó con carácter de extrema urgencia. El asunto está detenido desde abril y ahora un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo propone ampliación de los rubros necesarios para la construcción de otros edificios liceales que se incluyeron en el plan de obras de 1944. Pero la Cámara y el Senado deben tener presente que en 1944, cuando aprobamos el plan de construcciones liceales, incluímos todos los liceos que hasta ese momento se habían oficializado; pero, desde 1944 a la fecha, hay once o doce liceos más que tienen el mismo problema, en cuanto a sus locales, que los que habían sido incluídos en el plan.

Yo considero, señor Presidente, que a esta altura no sería posible que el Parlamento prestara aprobación a un aumento de recursos para el plan de edificaciones liceales, sin incluir a todos los edificios liceales que se necesitan en el país. En este sentido, cuando llegue la oportunidad, he de pedir en la Comisión y he de sostener en la Cámara esto que sostuvimos con éxito en la Comisión de Obras Públicas en el año 1944.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿En qué queda este asunto, Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no tiene solución, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo creo que habría una solución porque el asunto no es sólo que el proyecto sobre edificios liceales esté en el Senado. Está en el Senado el proyecto; pero, además, otra cosa: las dificultades para el proyecto y el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo responde a un propósito de subsanar esas dificultades o de allanarlas.

Como no está en la Cámara el proyecto, si queda el proyecto originario en el Senado y el mensaje, que allanaría las dificultades que en el Senado ha encontrado este proyecto, en esta Cámara, el problema no tendrá solución.

A mí me parece, entonces, que si no se puede enmendar el trámite dado por la Mesa de la Asamblea General y la Cámara no puede rechazar ese mensaje, la Cámara por Secretaría puede dirigirse a la Mesa de la Asamblea General, haciéndole notar esta dificultad y aún adjuntando una copia del mensaje para que se le pase a la Comisión del Senado en la que está radicado el asunto y en el que han aparecido las dificultades que por este mensaje se tratan de allanar.

Yo, en ese sentido, haría esa solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso era lo que pensaba hacer la Mesa: mandaría una copia de todo lo que hay en la Cámara.

SEÑOR AROSTEGUY. — Muy bien.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra para una cuestión de orden.

SEÑOR DUBRA. — La Comisión de Legislación Social, después de maduras consideraciones aprobó días pasados un proyecto de ley creando el estatuto legal de los viajantes de comercio y corredores de plaza.

Dicho proyecto está en condiciones, por consiguiente, de ser tratado por la Cámara.

En nombre de la Comisión solicitaría que fuera incluído en la primera sesión extraordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

21

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Para solicitar una modificación en la orden del día: que el asunto que figura en vigesimoquinto lugar, que dice relación con la modificación de los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de la República, que ha sido sancionado ya por el Senado y tiene informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se incluya en octavo término en la orden del día a efectos de que quede inmediatamente después de los asuntos que ya están en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar la moción del señor Diputado Tróccoli porque no se puede alterar la orden del día sino después de sancionado un asunto.

22

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hace un tiempo presenté un proyecto relacionado con la creación de un liceo en la localidad de Malvín. Este asunto tengo entendido que está informado por la Comisión de Instrucción Pública y que ha llegado el mensaje respectivo del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, voy a hacer moción para que se trate en la primera sesión ordinaria que realice este Cuerpo, vale decir, la primera sesión de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

23

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente se me ha informado que ha llegado a la Cámara un proyecto del Poder Ejecutivo relativo al presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física.

El caso de la Comisión Nacional de Educación Física es el siguiente: su presupuesto tiene cerca de treinta años de antigüedad; sus empleados ganan sueldos puede decirse de hambre. Esta situación tan injusta trataría de corregirla el Poder Ejecutivo por el mensaje que he aludido.

Pido que dicho asunto se trate en la primera sesión ordinaria que celebra el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi.

(Apoyados).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo tenía el propósito de hacer, en la sesión de hoy, la misma moción que acaba de formular el señor Diputado González Conzi que he votado muy gustosamente, con el agregado de que como disponía de algunos elementos de juicio que servían para fundamentar más ampliamente esa proposición, era mi deseo exponerlos circunstanciadamente a la Cámara.

El hecho de que la Cámara haya votado esta moción por la mayoría que le ha brindado, muestra que es innecesario que se fundamente más ampliamente como era mi intención hacerlo.

Me complace que ello haya ocurrido y espero que haciendo honor a su propia decisión de hoy, la Cámara, en la oportunidad en que se trate el asunto, haga justicia al funcionariado de la Comisión Nacional de Educación Física.

24

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo desearía llamar la atención a todos mis colegas del Cuerpo, sobre las dificultades que existen para las alteraciones de la orden del día y el conflicto que se podría originar a su respecto por la legítima puja de influencias e intereses respecto a aquellos asuntos que un grupo de señores legisladores cree que es más urgente que otros, con el consiguiente riesgo de pasarnos en esta deliberación sin aprobar ninguno y quiero traer al recuerdo de los señores legisladores lo que la Cámara hizo hace varios días, que fué de gran resultado, creo que podríamos repetirlo, y es lo siguiente: terminar con estas mociones de orden y de preferencias y entrar directamente a tratar la orden del día.

(Apoyados).

—De este modo, las noches pasadas creo que aprobamos veintitrés asuntos. Existía el compromiso tácito entre todos los señores legisladores que cuando un asunto motivaba reservas o iba a originar gran discusión, se aplazara. De tal modo y mediante oportunos aplazamientos de los asuntos que motivaban gran discusión, la Cámara pudo abocarse a considerar y resolver — en el caso que faltaba número, a cerrar la discusión— la cantidad, creo no equivocarme, de veintitrés asuntos.

Sugiero al Cuerpo que haga lo mismo en la tarde de hoy y que una vez que llegue la Asamblea General, si es que llega a reunirse, pasar a intermedio, hasta terminada la Asamblea General para que continuemos luego de ésta, tratando desde el primero hasta el último de los asuntos de la orden del día en la seguridad de que si nos comprometemos, primero a ahorrar discursos y segundo a aplazar aquellos asuntos que van a motivar un gran debate, vamos a poder aprobar una gran cantidad de proyectos que están en la orden del día y que si no se aprueban en la sesión de hoy corren el riesgo de que esta Legislatura no los trate más por cuanto no habría tiempo hábil para que el Senado los considerara.

En ese sentido recuerdo nuevamente la experiencia a todos los colegas de Cámara en el convencimiento de que si adoptamos este temperamento todos los señores legisladores van a tener la satisfacción de ver tratados los asuntos que les interesa.

Era lo que quería decir.

25

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: desde luego que estoy perfectamente de acuerdo con el compañero de bancada, en el sentido práctico con que se ha expresado.

Eso no obstante, yo tengo presentada a la Mesa una moción por escrito para declarar urgente la consideración de un proyecto de presupuesto del Tribunal de Cuentas, pero como no hay cincuenta Diputados en Sala y posiblemente no los vamos a reunir en esa cantidad esta tarde, voy a hacer simplemente moción para que este asunto relativo al presupuesto del Tribunal de Cuentas —organismo fundamental, que está exigiendo una reorganización que depende en realidad de su presupuesto— sea incorporado a la sesión de mañana en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Miranda.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

26

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Solicito que se incluyan en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana, integrando un solo punto de la orden del día, las pensiones informadas por la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado para que se incluyan en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana, integrando un sólo punto de la orden del día, las pensiones informadas por la Comisión de Previsión Social.

(Se vota.

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

27

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo voy a solicitar, señor Presidente, que se agregue a la moción formulada por el señor Diputado Miranda, el presupuesto del SODRE, que está estructurado y en el día de hoy se va a hacer el repartido correspondiente.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar que le corresponda, el presupuesto del SODRE.

Pero además quería expresar antes de entrar a la orden del día, algo que es de una importancia capital. Hace dos días llegó a la Asamblea General un mensaje del Ejecutivo sobre el presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo. El Poder Ejecutivo en 1945 planteó la urgente necesidad de la reestructuración del Instituto Nacional del Trabajo.

Las tareas que le fueron asignadas por la sanción de nuevas leyes, la creación de los Consejos de Salarios, la relativa a las licencias generales y otras muchas más, son de una complejidad enorme en lo que tienen que ver con su aplicación. Está funcionando con el mismo número de funcionarios y las tareas son arduas y pesadas.

Este mensaje pasó de inmediato a la Comisión de Presupuesto, que integro. Me voy a permitir, señor Presidente, solicitar que por intermedio de la Mesa se exhorte a dicha Comisión a que se aboque al estudio inmediato de la estructuración de un presupuesto definitivo y a la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, tan importante en la función pública que cumple.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — *El señor Diputado Cartolano* integra la Comisión de Presupuesto. Me resulta extraño que el propio señor Diputado Cartolano pida que se exhorte a esa Comisión a pronunciarse sobre un asunto.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — He pedido eso, señor Diputado, porque la exhortación de la Mesa tiene más fuerza.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRENA. — La reorganización del Instituto Nacional del Trabajo está en la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada con miembros de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto. Lo que corresponde es que se exhorte a los miembros de la Comisión, si se quiere a los miembros de las tres Comisiones, para que en la primera sesión ordinaria, en la primera extraordinaria, o dentro de dos o tres sesiones, traigan ese proyecto que, como ha dicho el señor Diputado Cartolano, es vital para la fiscalizació.. de todas las leyes y su leal cumplimiento.

(Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las tres Comisiones mencionadas a expedirse en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cartolano.

Se va a votar, ahora, la moción del señor Diputado Cartolano para que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana el presupuesto del SODRE.

(Se vota.

—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**

28

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: yo he pedido la palabra para ocuparme de la exposición del señor Diputado González Conzi. La Mesa me anotó para hablar a continuación del señor Diputado Goyén.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo también, señor Presidente, he pedido la palabra.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEONE. — Creo que ya en seis oportunidades he solicitado de la Comisión de Fomento de la Producción que se expida en dos proyectos: uno, el que tiene relación con la fijación del precio máximo para la leche en todo el interior del país y el otro, tiene relación con la industria vitivinícola.

Nosotros tenemos un proyecto, habíamos dicho ya, desde el mes de diciembre en esa Comisión. Creo que para tratar estos proyectos no es necesario el mensaje del Poder Ejecutivo. El mismo señor Presidente, en una oportunidad recuerdo que sostuvo este criterio porque, de lo contrario, entonces los Diputados no tendríamos derecho a presentar ningún proyecto en esta Cámara sin la conformidad del Poder Ejecutivo.

El proyecto que nosotros hemos presentado se puede aprobar en esa Comisión sin necesidad de ningún mensaje del Poder Ejecutivo. Entonces, yo no comprendo por qué es que se está estancando indefinidamente esta iniciativa.

El Reglamento de la Cámara dice en el artículo 110 que las Comisiones anuales deben expedirse dentro del término de treinta días a contar desde el día en que se dió cuenta en Cámara de haberse pasado el asunto a la Comisión. Esto, realmente, no se aplica nunca, pero recuerdo que el señor Diputado Cartolano en una oportunidad que yo reclamé la sanción de este proyecto, me dijo que la Comisión de Fomento de la Producción no estaba integrada, pero ahora, desde hace ya seis o siete semanas, dicha Comisión está integrada. Entonces, no comprendemos, señor Presidente, porqué a pesar de todas estas exhortaciones que hemos hecho, no se trae ninguna iniciativa, no se informa ese proyecto; o es que está esperando expresamente que el Poder Ejecutivo mande un mensaje que no quiere mandar, o que está demorando por intereses que no puedo aquí calificar. Pero la verdad, señor Presidente, es que este proyecto de la industria vitivinícola interesa a cuatro o cinco mil viticultores de nuestro Departamento, del de Montevideo y de todo el interior del país, y vamos a terminar este período legislativo sin que esto se resuelva.

El proyecto de precio máximo para la leche en el interior del país, interesa a toda la República. Entonces queremos solicitar de la sensibilidad del Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción y de los miembros de la misma, para pedirle que se expidan a la brevedad sobre este proyecto, y deseo que la Mesa me diga si es que ha venido o no ha venido el mensaje sobre defensa de la industria vitivinícola.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa en este momento no está en condiciones de informar al señor Diputado. Oportunamente se le hará saber al señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo quiero ilustrar al señor Diputado Leone respecto a estos problemas.

Este proyecto de la industria vitivinícola llegó la semana pasada con mensaje del Poder Ejecutivo, firmado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Las sociedades de viticultores se han interesado por este proyecto, y la Comisión de Fomento de la Producción lo está estudiando, y lo tratará en su sesión del próximo jueves. Todos nosotros tenemos, también, el deseo de que este proyecto pueda salir en el corriente año.

Entiendo que las bancadas han dado también su aprobación a las comisiones de trabajadores que las han visitado.

Quería aclarar esto: en lo que respecta a nosotros, vamos a hacer todo lo posible para ver si en la sesión que el jueves realizará la Comisión de Fomento de la Producción se puede informar este proyecto y traerlo inmediatamente a Cámara.

29

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Los señores Diputados seguramente están enterados de que el conflicto de los metalúrgicos ha terminado, y ha tenido éxito en esta oportunidad —pleno éxito— la intervención mediadora de la Comisión de Legislación del Trabajo. Y debemos agregar algo más: que la sentencia de la Suprema Corte de Justicia respecto a la retroactividad en el recurso interpuesto por la parte patronal no ha tenido influencia decisiva en la solución de este conflicto porque la fórmula aprobada en ese Convenio es anterior a la resolución de la Suprema Corte de Justicia, y en lo que se refiere a la retroactividad, tiene exactamente la misma cláusula

Es evidente que este conflicto ha sido gravísimo: han estado comprometidos allí millones de pesos en capitales, en máquinas, en edificios, y se han perdido, seguramente, en los setenta días de la huelga, alrededor de cinco millones de pesos.

Por otra parte, estaba comprometido allí un enorme capital humano de trabajadores, obreros, empleados, capataces, en número de nueve mil personas.

Las distintas intervenciones de la Comisión dieron fin en el día sábado de tarde, en que en este Palacio en la Sala de la Comisión de Legislación del Trabajo, los representantes de las organizaciones SUIM, los representantes de la organización FOMU de la organización ASEP, conjuntamente con representantes de la Comisión de la Cámara y el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, firmaron el convenio correspondiente. En esencia ese convenio tiene una cláusula relativa a la retroactividad, en virtud de la cual los patrones entregan el 50 o|o de la retroactividad debida a los obreros, y luego los obreros conceden un plazo de cuatro meses para pagar el otro 50 o|o. Tiene una segunda cláusula vital, que se refiere a las primas de asiduidad, que los patrones pagarían a los obreros en número de quince jornales. Tiene una tercera cláusula que se refiere a los préstamos de compensación por cuenta de las primas y los haberes. Hay una cuarta cláusula, fundamental, que significa una promesa de cumplimiento leal entre las dos partes. Y por último, la quinta disposición, que no figura en el convenio, pero que fué la sugerida por esta Cámara al Poder Ejecutivo, para que imputara al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933 la cantidad de $ 500.000.00.

Podemos decir, en consecuencia, que esta mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo ha tenido pleno éxito, y por esa razón creo que en la versión taquigráfica de la sesión de hoy debe figurar el convenio que ahora paso a la Mesa.

Pido que se vote esa proposición.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: las partes en conflicto, tanto la patronal como la obrera, han aceptado la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo, por lo que, aceptado este acuerdo, tiene un carácter general para la industria. Es *decir*, que ningún tipo de me-

didas administrativas de ninguna especie podrá oponerse a lo que dice de manera clara y categórica este documento, suscripto por las delegaciones obrera y patronal, y por la propia Comisión de Legislación del Trabajo.

Pero, quiero denunciar un hecho ya ocurrido en el día de hoy. En la fábrica EGAM, en una actitud evidentemente provocativa, al entrar los obreros a la fábrica les quisieron imponer un reglamento interno que es precisamente un reglamento que viola de manera clara el propio acuerdo entre el gremio metalúrgico y la patronal.

Para documentar la violación de este acuerdo los obreros reclamaron la concurrencia de un Inspector del Instituto de Trabajo. Yo no pude leer el acta que este Inspector levantó, pero oí en el momento en que él explicaba a los obreros en qué consistía, y el hecho es el siguiente: la patronal plantea que los obreros para entrar al trabajo tendrán que aceptar un reglamento interno ya aceptado por los empleados, por los capataces y por doscientos cincuenta obreros en actividad: es decir, capataces, empleados y doscientos cincuenta obreros que han estado oficiando de rompehuelgas y que son serviles de la empresa

En este sentido la provocación la ha iniciado el señor Gómez Folle, una de las principales figuras de la EGAM, y los obreros, sabiendo que les asiste un derecho van a volver al trabajo en el día de mañana, sabiendo también que los ampara el convenio suscripto, y que este reglamento es ilegal.

Como es necesario dar bastante publicidad a este hecho, para impedir que las represalias patronales puedan crear un semillero de conflictos y a través de esos conflictos crear dificultades para la aplicación de este convenio en el momento en que pide que el texto del mismo se inserte en la versión taquigráfica de la Cámara, quería decir estas palabras para denunciar ya una maniobra patronal que quiere violar el convenio en su esencia.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo voy a votar, felicitándome naturalmente que el conflicto se haya solucionado y además que hayan sido los colegas integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo un factor importante para llegar a esa solución; pero en la exposición del señor Diputado Brena, por una omisión quedaría sentado un principio, si se quiere injusto, en la apreciación de los factores que han contribuído a la solución.

La cláusula a que se refirió el señor Diputado Brena, es la del éxito tenido por la Cámara en su sugerencia de que se apelara al artículo 101 de la ley de 1933 Como el manejo de ese artículo de la ley de 1933 es facultad privativa del Poder Ejecutivo, no habría tenido éxito la mediación si el Poder Ejecutivo, atendiendo la sugerencia de la Cámara, no hubiera hecho uso de esa facultad privativa, empleando el referido artículo 101, factor preponderante en el éxito obtenido.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Simplemente para dejar una constancia.

Creo que no tienen peso ni razón las expresiones del señor Diputado Arosteguy de hace un instante, que niega su voto a una actuación feliz de la Comisión de Legislación del Trabajo...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

¡Dije que iba a votarlo, señor Diputado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...que actuó con verdadera oportunidad y con verdadera sensibilidad frente a un grave problema.

La aclaración que quería hacer es la siguiente: los documentos en los cuales se ha firmado el arreglo del conflicto no aparecen firmados por todos los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo. Yo dí aviso a la Presidencia y a la Secretaría de la Comisión de que ese día, cuando se iba a firmar esa especie de protocolo, estaría en el interior del país; había dicho también a la Secretaría que en mi ausencia podría actuar un miembro de nuestro sector, por si hubiera alguna nueva sugestión que precisara la anuencia de nuestro sector. No obstante, no fué citado, y no aparezco firmando como miembro de la Comisión las bases del acuerdo

Ya que se le va a dar publicidad en las actas de la Cámara a este documento, pido que se incluya la firma del representante de nuestro partido en la Comisión de Legislación del Trabajo.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Es lógico que los firmantes son los que en ese momento se encontraban en el seno de la Comisión, porque el sábado de tarde no pudieron concurrir todos sus miembros, y bastaba con que asistieran una o dos personas para formalizar el convenio. El señor Diputado Dubra y yo, por ejemplo, estábamos en Salto: el señor Diputado Beltrán concurrió, y así todos los demás.

De modo que es lógico que figuren todos los miembros de la Comisión, ya que ésta fué la que hizo esta mediación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que se inserte en la versión taquigráfica de la sesión del día de hoy el convenio de arreglo de la huelga metalúrgica.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto del documento de la referencia:

CONVENIO ENTRE PATRONOS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA PARA DAR FIN AL CONFLICTO INICIADO EL 7 DE JULIO DE 1950

"**Cláusula primera.** — El personal metalúrgico en conflicto se reintegrará de inmediato al trabajo **volviendo a los puestos que desempeñaban al estallar el conflicto.**

Cláusula segunda. — Los patronos metalúrgicos entregarán dentro del plazo de cinco días (5) de reanudado el trabajo el cincuenta por ciento (50 o|o) del importe de la retroactividad debida por los mismos. El otro cincuenta por ciento (50 o|o) será abonado en cuatro (4) cuotas mensuales, consecutivas El plazo se computará desde la entrega a que se refiere el primer inciso de esta cláusula.

Cláusula tercera. — Ambas partes se comprometen a no plantear conflicto alguno por los motivos que originaron el presente.

Cláusula cuarta. — Considerando los ingentes perjuicios resultantes de este conflicto, que afectan tanto a la parte patronal como a la obrera y existiendo la absoluta necesidad de recuperar para bien de ambas partes y de la propia economía del país la producción perdida: las empresas metalúrgicas en el deseo de asegurar la asiduidad y regularidad de los operarios en el trabajo, **otorgarán una prima para la recuperación industrial de un jornal (1) quincenal, a cada jornalero hasta un máximo de seis pesos ($ 6 00) y dos treinta avos de jornal (2|30) mensual a cada empleado hasta un máximo de doce pesos ($12 00)**, régimen que se aplicará hasta el 31 de marzo de 1951 (treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno).

Tendrán derecho a las indicadas primas, todo aquel personal que en las quincenas respectivas no incurra en falta injustificada.

Serán causas justificadas de inasistencia al trabajo:

A) Enfermedad comprobada.
B) Suspensiones por falta de materia prima, materiales, mal tiempo en trabajos a la intemperie u otra causa no imputable al trabajador.
C) Goce de licencia anual o feriados pagados.
D) Feriados no pagados establecidos legalmente.
E) Faltas por cumplimiento de deberes sindicales especificados por las leyes: enfermedad grave de hijos, esposa o padres del trabajador, o muerte de pariente directo dentro del tercer grado.

Cláusula quinta. — Aquellos obreros que por entrega del 50 o|o (cincuenta por ciento) a que se refiere el numeral 2.o (segundo), **reciban un importe inferior al de 15 jornales (quince), podrán gestionar ante sus respectivas empresas préstamos a cuenta de las primas y haberes a recibir, hasta completar los 15 (quince) jornales y a recibirlos** simultáneamente con la primer cuota de la retroactividad. Las empresas se obligan a conceder esos préstamos en las condiciones indicadas Gozarán también de este beneficio los obreros que no recibieran parte alguna por concepto de retroactividad. **Aquellos trabajadores que al 31 de marzo de 1951 no completaran el reintegro del préstamo con la base de las primas a percibir, abonarán el saldo a partir de aquella fecha con un descuento en sus haberes a razón de un jornal por quincena como máximo. En el caso de que el trabajador se retirara de la empresa antes de haber saldado su cuenta de préstamo, la empresa podrá tomar ese saldo del importe de la licencia a percibir.**

Cláusula sexta. — Ambas partes se comprometen a no tomar ninguna medida que directa o indirectamente aparejen o representen represalias de clase alguna.

Cláusula séptima. — Ambas partes se comprometen a que el servicio de los préstamos de otra naturaleza que los obreros pudieran obtener, ya sea del Estado o de los particulares, no se hará gravitar en forma alguna sobre las empresas.

Los señores Isaías Pesce e ingeniero Julio Labat, en representación de la Cámara Metalúrgica y los señores Rosario Pietrarroia y Juan Ruiz; Gerardo Cuesta, Pedro Alvaro Pinheiro de Moraes y Eddy Gerla; en representación del Sindicato Unico de la Industria Metalúrgica, Federación Obrera Metalúrgica del Uruguay y de la Asociación de Capataces y Empleados de Ferrosmalt, respectivamente, dejan formalizado el Convenio colectivo de trabajo con sujeción a las cláusulas que anteceden, estableciendo que se hace entrega de un ejemplar al Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, como inscripción bastante a los efectos previstos por la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937.

En Montevideo, el día 16 de setiembre de 1950, en la Sala de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes.

Por la Comisión de Legislación del Trabajo: Daniel Fernández Crespo. — Juan Angel Lorenzi. — Fermín Sorhueta. — Washington Beltrán. — Arturo J .Dubra. — Efraín González Conzi. — Tomás G. Brena. — Enrique Rodríguez.

Por S.U.I.M.: Rosario Pietraroia. — Juan Ruiz. — Por F.O.M.U: Gerardo Cuestas. — Por A.C.E.F: Eddy Gerla. — Pedro A. Pinheiro de Moraes. — Ingeniero Julio Labat. — Isaías Pesce.

Por la Cámara Metalúrgica: "La delegación patronal deja expresa constancia que firma el presente Convenio, en el entendido de que el régimen de primas establecido en la cláusula cuarta, representa un estímulo a la asiduidad y regularidad en el trabajo, con el consiguiente beneficio de las empresas y de la economía del país. — Andrés M. Mata, Secretario de Comisiones. — Por el Instituto Nacional del Trabajo: Julio A. Sanguinetti, Director".

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el asunto promovido por el señor Diputado González Conzi referente a contratación de una misión militar aérea de los Estados Unidos de Norte América.

Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: el señor Diputado González Conzi ha tratado de convencer a la Cámara de que cinco votos comunistas que hay en la Cámara han impedido que la misma sancione un asunto determinado: el que se refiere a la contratación de una Misión Militar y Aérea de los Estados Unidos de América.

Claro está que desde el simple punto de vista aritmético, va a resultar muy difícil que el señor Diputado González Conzi pueda aparecer teniendo razón en su tentativa. Pero ya que el señor Diputado González Conzi promueve este asunto, queremos discutir el mismo y decir que en el momento presente nos oponemos a su consideración por la Cámara. Y nos oponemos a esa consideración, primero, por una razón de oportunidad. La Cámara está abocada a una serie de asuntos muy urgentes referidos a aspiraciones de los trabajadores y del pueblo que requieren una inmediata solución.

La Cámara tiene detenido en su Comisión de Legislación del Trabajo un proyecto de ley de seguro general de desocupación que de acuerdo a las opiniones que hemos recogido de los representantes de todos los sectores que actúan en el seno de esa Comisión, tropieza con serias dificultades, especialmente en materia de financiación.

Al señor Diputado González Conzi, que es miembro de aquella Comisión, no le hemos visto poner el mismo entusiasmo que pone en la consideración del problema referido a la Misión Militar y Aérea, en la solución de este arduo problema que afecta en el momento presente a decenas de miles de trabajadores.

El país ha gastado y continúa gastando millones de pesos en la adquisición de armamento; millones de pesos en el envío de distintas misiones militares de estudio al exterior, y sin embargo para la solución de un problema tan vital y de tanta importancia como el de seguro de desocupación, se presentan obstáculos financieros de apariencia insalvables.

Creemos que no es la oportunidad. entonces, traer a la consideración de la Cámara un asunto que promoverá, sin duda, sobre todo en el tono en que el señor Diputado González Conzi lo plantea. dirigiendo un fuego de artillería pesada contra distintos sectores de la Cámara, un debate político que absorberá una gran parte del tiempo útil de que dispone la Cámara hasta el 15 de octubre.

Desde el punto de vista militar, yo me explicaría este planteamiento del señor Diputado González Conzi como una maniobra diversionista, tendiente a envolver a la Cámara en un debate político de larga duración para evitar que pueda dedicar su tiempo a la solución de algunos problemas de verdadera importancia y de verdadero interés y, entre ellos, yo coloco en primer término el problema del seguro de desocupación.

Creo que la Cámara de Diputados en el correr de su actuación durante esta Legislatura y sobre todo en el correr de las últimas semanas y meses, ha aprobado algunos proyectos de ley de verdadero interés y de verdadera entidad. Para mencionar nada más que los de los últimos tiempos tendríamos que colocar en esta cuenta de trabajo positivo de la Cámara la sanción del proyecto de ley sobre actividades insalubres; la sanción del proyecto que reforma la ley de asignaciones familiares; la sanción del proyecto que aumenta las jubilaciones y que mejora el sistema de contralor acerca de los aportes obreros en la Caja de Jubilaciones.

El Senado de la República no ha demostrado preocupación ni sensibilidad frente a estos proyectos y está dando largas a su sanción. La Cámara, sin duda, puede y debe todavía realizar obra útil, y entre las cosas de verdadera importancia que la Cámara puede y debe atender, se encuentra la sanción de un proyecto de ley de seguro de desocupación.

Traer al seno de la Cámara planteamientos realizados en el tono y en la forma en que el señor Diputado González Conzi ha hecho su planteamiento de esta tarde, solamente puede evidenciar el propósito de obstaculizar esta labor útil de la Cámara y de introducir a la Cámara en discusiones de tipo político de larga duración, capaces de anular un gran porcentaje del tiempo útil de la Cámara.

(Interrupciones)

—Por esa primera razón, de oportunidad, nos oponemos a la consideración del asunto en cuestión.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Pero hay una segunda razón por la que también nos oponemos. Nos oponemos a la contratación de una Misión Militar y Aérea de los Estados Unidos en el país, porque creemos que hay que hacer defensa nacional en serio y no al son de los tambores norteamericanos, que es, por la forma de su planteamiento, lo que pretende el señor Diputado González Conzi.

Nuestro Partido se ha caracterizado por plantear con una gran fuerza y con una gran franqueza los problemas de la defensa nacional. Cuando hemos considerado tomar posiciones referidas al reforzamiento de la defensa nacional, las hemos planteado sin ninguna clase de consideraciones subalternas y sin ninguna clase de pensamientos opuestos en las posibles derivaciones electorales de las posiciones asumidas.

En el momento presente somos partidarios de que el país disponga de elementos para la defensa de su independencia y de su soberanía, como lo hemos sido siempre. y consideramos que hay que tomar en ese sentido las medidas adecuadas.

No estamos en el curso de un debate para plantear en toda su talla el carácter y el alcance de esas medidas; pero podemos, eso sí, afirmar con plena responsabilidad, que creemos que una Misión como la que se propone contratar, significará un verdadero perjuicio para la defensa nacional del país...

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ...defensa nacional del país que hay que concebir como defensa de nuestra independencia y de nuestra soberanía nacional; y una misión militar como la que se propone contratar será un ataque a los objetivos de esa propia defensa nacional.

(Apoyados)

—Y voy a decir por qué razones. Primera razón: porque en estos momentos, la política exterior de los Estados Unidos es una política de agresión y su doctrina militar, en consecuencia, es una doctrina militar correspondiente a la agresión; es una doctrina militar orientada a enganchar el máximo posible de carne de cañón para enviarla a combatir a lo que los teóricos militares del imperialismo llaman sus bases de avanzada, es decir, distintas islas y países donde han instalado sus fuerzas militares en lugares muy alejados de sus fronteras, incluso océano por medio. Esa es su doctrina militar. Evidentemente, esa doctrina militar no nos sirve, porque el Uruguay como país no tiene interés en sostener determinadas bases avanzadas para la defensa de su territorio.

El Uruguay puede y debe defender su territorio, puede y debe defender su integridad territorial, puede y debe defender su independencia, puede y debe defender su soberanía, pero debe defenderlos con una doctrina militar uruguaya, adaptadas a las mismas posibilidades y conveniencias del Uruguay, y no de acuerdo con una doctrina militar para servir a fines de agresión del imperialismo norteamericano.

SEÑOR RICHERO. — Muy bien!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Artigas afirmó en alguna ocasión con esa claridad que caracteriza toda su actuación como dirigente político, que el ejército que se constituía en nuestro país debía ser un ejército fundamentalmente para combatir tiranos. Y ese ejército que debe combatir tiranías y que debe defender el territorio nacional, no se hallaría nunca bien ubicado —si queremos ser fieles a ese pensamiento artiguista— dentro del engranaje general de las fuerzas bélicas de los Estados Unidos. Estados Unidos está sosteniendo en distintos países del mundo distintas tiranías de las más feroces y bestiales, las que han resucitado los métodos del fascismo en el mundo...

(Apoyados)

—...está sosteniendo a Franco, y no se puede negar...

(Apoyados)

—...está sosteniendo a Trujillo; está sosteniendo toda la gama de dictadores militares de Centro América; está sosteniendo a los monarco fascistas de Grecia; está sosteniendo al pelele Chang Kai Shek en el último trozo de territorio chino que le queda: Formosa; está tratando de mantener al pelele de Syman Ree, contra la voluntad de su pueblo expresada en todos los terrenos.

Ese monstruoso armamento que se creó con vistas a mantener la posición de regímenes agotados y superados por la historia de regímenes que merecen el repudio de sus propios pueblos, ese monstruoso aparato no puede ni debe contar con la participación de fuerzas del Uruguay y la doctrina militar que informó ese aparato no puede ser la misma que informe la defensa nacional de nuestro propio país.

Yo no hago afirmaciones de carácter subjetivo cuando digo que las misiones norteamericanas y los teóricos del pentágono tienen, de los ejércitos a los que dan instrucción, el concepto de que tales ejércitos son servidores de la política del imperialismo norteamericano. No hago más que repetir lo que a boca llena afirman los propios militares norteamericanos.

Una cronista del "New York Herald Tribune", Margarita Higgins corresponsal de este diario en Seul, recogió unas declaraciones del General Roberts, Jefe de la Misión Militar norteamericana en Corea, en las que él caracterizaba al ejército del sur de Corea.

Estas declaraciones fueron publicadas el 5 de junio de 1950 en el "New York Herald Tribune" y dicen lo siguiente: "En Corea el contribuyente norteamericano tiene un ejército que es un magnífico perro de presa que defiende las inversiones de capital en este país, y una fuerza que encarna los máximos resultados con gastos mínimos".

Este es el concepto del comando militar norteamericano acerca de los ejércitos que instruyen en distintos países del mundo.

Y nosotros no podemos admitir, sin sentirnos lesionados en nuestro legítimo orgullo nacional, que se pretenda colocar a las fuerzas armadas de nuestro país en la misma situación de este perro de presa del sur de Corea de que hablaba el General Roberts.

Por otra parte, señor Presidente, la introducción de esta Misión militar es la introducción del Plan Truman, por un camino subrepticio, en la vida del país.

Ese plan Truman, y esos acuerdos acerca de la defensa del Continente, que requieren un pronunciamiento previo del Parlamento, no pueden ni deben introducirse en la vida del país como simples cuestiones de carácter más o menos administrativo, como simples autorizaciones para disponer de tales o cuales cantidades de dinero con vistas a la contratación de misiones militares.

Sería esta una manera muy cómoda de burlar las disposiciones constitucionales que requieren el pronunciamiento Parlamentario para los acuerdos internacionales, el empezar a resolver problemas por este camino que propone el señor Diputado González Conzi.

Creemos que en este instante de la vida del mundo, por el camino de la colaboración en el seno de las Naciones Unidas, lo que corresponde para aflojar la tensión que existe en las relaciones internacionales, es dictar disposiciones que prohiban el arma atómica; que aseguren un control riguroso de la energía atómica, tal como lo han expresado millones de seres humanos en todo el mundo, poniendo su firma al pie del llamamiento de Estocolmo.

Nosotros creemos que lo que corresponde es que se concierte un pacto, comprometiéndose a mantener la paz del mundo y a limitar los armamentos en proporciones razonables, entre las grandes potencias, esos armamentos cuya financiación se descarga sobre el hambre y sobre la miseria de los pueblos, que pueden y deben ser limitados por acuerdos internacionales en el seno de las Naciones Unidas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se le prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone para hacer uso de la palabra, al señor Diputado Héctor Rodríguez.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y siete: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: cuando se parte de la afirmación de que existe una amenaza del imperialismo soviético, repitiendo la tesis de la propaganda norteamericana, nosotros no podemos creer que se esté hablando en serio de defensa nacional. Porque si miramos el panorama del mundo, lo que encontramos es a los ejércitos norteamericanos diseminados por todo el mundo, a grandes distancias de su territorio, ocupando posiciones con vistas a la agresión; pero no encontramos a un solo soldado del ejército soviético fuera del territorio de la Unión Soviética, ni amenazando a nadie con propósitos de agresión.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ. — (don Héctor). — Esos son los hechos reales; y existe ahora una enfermedad muy difundida en los medios dirigentes de los Estados Unidos que es lo que se llama la "forrestalitis", que lleva a la gente a soñar con la agresión soviética y que hace que los afectados por esta enfermedad terminen arrojándose del piso número 16 de un rascacielos y terminen así con sus vidas.

Pero por el concepto que pueda derivarse de un enfermo afectado por tal mal, no puede el Parlamento de nuestro país fijar su posición en materia de defensa nacional.

El señor Diputado González Conzi, pudorosamente podemos decir, cuando leyó el artículo 43 de la Carta de las Naciones Unidas, se cuidó muy bien de eliminar de la lectura, la parte que define la forma de colaboración con las Naciones Unidas. Porque si el señor Diputado González Conzi hubiera leído esa parte, advertiría que todo lo que ahora se está haciendo a nombre de las Naciones Unidas, se realiza con violación abierta de la Carta de las Naciones Unidas. Y eso se está haciendo por conveniencia e interés de los círculos agresivos del imperialismo norteamericano, y no para defender ningún principio de los que realmente nos compromete dentro de la Carta de las Naciones Unidas, y que son los de mantener la paz del mundo y respetar la integridad territorial, la seguridad y la soberanía de cada uno de los países y sus derechos de auto determinación.

Entonces, la primera razón para que consideremos que constituye un verdadero atentado a la defensa nacional concebida en serio, la contratación de una misión militar norteamericana, es que la doctrina militar de esta Misión, corresponde a una política agresiva que no puede ser nunca la política del Uruguay.

Y paso a la segunda razón, a la que me voy a referir muy brevemente. La segunda razón es que los antecedentes de la ciencia militar norteamericana no pueden ser peores. Y, en consecuencia, para instruir a nuestro ejército, nosotros debemos buscar que los instructores tengan una experiencia y eficiencia de que no dan garantía los cuadros directores del imperialismo norteamericano.

Si nos atenemos a la experiencia de las últimas guerras, ese es un hecho que resalta rápidamente. No hay más que hablar de la batalla de las Ardenas, de la famosa retirada de Mac Arthur hasta Australia, de las propias actuaciones del ejército norteamericano en Corea, para tener una idea muy clara de esto.

No existe ni una ciencia ni un arte militar norteamericano, sino plagios aventureros, y barbarie de otros técnicos militares.

Se está tratando de plagiar la concepción de la guerra total del ejército nazi, y se está dando una ilusión acabada de estos métodos con los salvajes bombardeos contra las poblaciones abiertas de Corea.

Además, los directores actuales los asesores principales del ejército americano son Von Halder y Guderian; es decir, los propios asesores del ejército alemán.

Si se trata de contratar misiones para una finalidad determinada, ¿por qué no propone el señor Diputado González Conzi ir a las fuentes, y no utilizar a los intermediarios americanos de la fracasada ciencia militar prusiana de la última guerra?

Por otra parte, algunos de los estrategas con que nos ha regalado el Ministerio de Defensa de los Estados Unidos en los últimos meses, son elementos como el señor de Severski, cuyos discursos sobre los problemas de la guerra aérea, han sido repartidos a todos los señores Diputados.

Yo creo que con ese discurso el señor Severski se ha ganado el título de estratega de historieta cómica, por

que su texto no se diferencia en nada de los que uno puede ver en las tiras de historietas que publican casi todos los diarios y en los que los héroes son, generalmente, aviadores norteamericanos.

Esa tesis consiste en una siembra de ilusiones acerca de que la guerra va a abarcar únicamente una supuesta zona de decisión y no va a abarcar todo el territorio del mundo. Esto se hace para que los habitantes de estos países, para que la opinión pública de estos países se tranquilice acerca de las amenazas de guerra, para que se dejen enganchar apaciblemente en el carro de la guerra del imperialismo norteamericano.

Después vendría entonces, la exigencia, a los distintos países que se hubieran dejado enganchar, de la correspondiente cuota de carne de cañón para aventuras que se realizan en puntos muy distantes del globo, y en las que la seguridad, la integridad y la soberanía territorial del país, no tiene nada que ver.

Por otra parte, es conocido el debate que ha surgido entre una serie de teóricos militares norteamericanos, en los últimos tiempos, entre los partidarios de dedicar los mayores esfuerzos a la aviación y entre los partidarios de dedicar los mayores esfuerzos a la construcción de acorazados pesados.

Esta polémica se ha revelado en última instancia como subordinada al interés de los trusts de la marina y al interés de los trusts de la aviación.

Y ¿qué clase de seriedad puede tener, desde el punto de vista de la organización de la defensa nacional de un país, el subordinarse a teóricos y jefes militares que no tienen en cuenta de verdad los intereses de la defensa nacional, si no en la medida en que van a aumentar los dividendos de los trusts de que forman parte?

Realmente subordinarse a teóricos militares de ese tipo, es conducirse al desastre y al aniquilamiento de las propias fuerzas de que se pueda disponer.

Por otra parte, nuestro país ha enviado decenas de misiones y agregados militares que, a mi juicio —porque tengo gran confianza en la capacidad de los uruguayos para aprender— deben haber aprendido el manejo del material, y si han aprendido ese manejo sería despreciar a esas agregados y a esos integrantes de las misiones, votar ahora la venida de misiones extranjeras para instruir a nuestro Ejército. Si algo han aprendido —y deben haber aprendido— ellos deben instruir a las fuerzas armadas del país. De los uruguayos, se puede esperar que defiendan el territorio nacional, pero de los extranjeros que vengan a representar el interés de los círculos agresivos del imperialismo norteamericano, nada se puede esperar en ese sentido.

Creemos, entonces, que por una razón de respeto a los propios militares del Uruguay y, además, por la razón de que se debe desconfiar muy seriamente de la capacidad presunta de los instructores americanos, no corresponde tampoco contratar esa Misión.

Hay una tercera razón, y es la de que es conveniente evitar a nuestro juicio, por decoro cívico, el contacto de nuestro Ejército con gente de esa Misión. Del seno de nuestro Ejército han salido en repetidas ocasiones Jefes, Oficiales y soldados que han sabido jugarse para defender, en algunos casos, la libertades públicas, y, en otros, la Constitución de la República. El único golpe de Estado de que tengo noticias y en el que me ha tocado intervenir como actor, no se puede decir que haya sido amasado exclusivamente por el Ejército, aunque se pueda criticar su actitud de pasividad frente a ese golpe de Estado Pero, por el contrario, estas misiones en cada uno de los países en que se radica —y el señor Diputado González Conzi ha reconocido que están en todos los países de la América Latina— tratan de promover sentimientos de casta, de círculos militaristas, que se oponen con toda decisión a cualquier afán de progreso y liberación nacional de esos países.

Tenemos razones de decoro cívico para oponernos a que misiones de ese tipo vengan al país, señor Presidente Esas misiones son negativas: son las que promueven golpes de Estado, como el que promovieron en Venezuela: fueron las que organizaron la represión fascista en el Paraguay; fueron las que actuaron dentro de nuestro propio país en oportunidad de los sucesos del Paraguay, enlazadas con el servicio de espionaje extranjero, cuando aquel famoso memorándum del Gobierno paraguayo, elaborado por el Servicio de Inteligencia Norteamericano, en el que se atacaba y se criticaba a personalidades de nuestro Gobierno, porque expresaban su solidaridad al movimiento democrático del Paraguay. Esos elementos no son deseables en el país Son los que han forjado la siniestra Guardia Nacional de Nicaragua, esa Guardia Nacional que gobierna en Nicaragua con Somoza Presidente o con Somoza Jefe de la Guardia Nacional. ¿Queremos educar a nuestro Ejército en el país con el espíritu de esa Guardia Nacional? Nadie lo desea!

Esa es la obra de los militares norteamericanos, organizando, desde la muerte de Sandino, en Nicaragua, una guardia pretoriana al servicio del capital norteamericano. Eso no lo podemos aceptar.

El señor Diputado González Conzi ha dicho que estas misiones existen en todos los países. Es la peor recomendación que se puede hacer de estas misiones. Estamos viendo el panorama de América, donde se suceden los golpes de Estado, donde se liquidan las libertades democráticas donde se atacan los intereses de la clase obrera. Esa es la obra del imperialismo norteamericano y también de sus misiones militares radicadas en todos los países. Si no nos ha alcanzado todavía una descomposición de ese tipo, ¿por qué vamos a traer esas misiones al seno de nuestros Institutos militares?

Pero hay además, una contradicción evidente en la exposición del señor Diputado González Conzi, cuando dice que por ahí cerca vemos preparativos militares. Pero hay que decirle que los militares que están por allí son dirigidos por misiones militares norteamericanas. Y tanto en esos países próximos como en Nicaragua, y como en Santo Domingo —donde las bestiales dictaduras dominan— las misiones son una parte importante en el proceso de descomposición cívica de los Ejércitos de esos países para transformarlos en guardias al servicio de las dictaduras. Por esa razón de decoro cívico —que es la tercera que invoco— creo que no deben traerse misiones de ese tipo al país.

En cuarto lugar, nosotros creemos que para hacer defensa nacional, conviene siempre elevar la moral del Ejército, la moral de las fuerzas armadas: hacer que las fuerzas armadas tengan un ideal y por ese ideal luchar: la consolidación de su independencia y la liberación nacional. Pero no es esa la moral del Ejército norteamericano. Nosotros no vamos a hacer aquí deducciones. Vamos a citar hechos.

Nosotros tenemos un Ejército formado por gente salida, sobre todo, de los sectores medios de la población Si a ese Ejército, si a esa Oficialidad, a esa nueva Oficialidad, se le fija un ideal que decíamos, habrá de consolidar la independencia de nuestro país y luchar decididamente por la plena liberación nacional, esas pueden ser fuerzas de reserva moral de gran importancia para la defensa nacional. Pero en Estados Unidos no tienen nada de eso Los generales norteamericanos tienen grandes vinculaciones con la vida económica de su país. Tanto más fáciles les resultan sus ascensos, cuanto más fuertes son sus libretas de cheque Y si no veamos algunos ejemplos:

El señor Caldwell King, Teniente Coronel americano, ha montado numerosas empresas norteamericanas en la Argentina, procediendo del Japón, donde había cumplido la misma misión. El General Robert Word instaló filiales de Seavs, Roebuch Corporation en México Cuba, Venezuela, Brasil (Río y San Pablo) y sin duda aprovechó su calidad de misionero militar americano. Pero además, el Jefe de estas empresas es el General Walter Hale Frank ex- Comandante de las Fuerzas Aéreas Norteamericanas y el General Mark Clark fué quien inauguró la Sears Roebuch en Río Janeiro la que hace una buena combinación de negocios con actividades militares norteamericanas Clay se retiró del Ejército para ir al Directorio de Marine Midland Trust Corporation. Marshall es Director de la Panamerican Airways Corporation. Mac Arthur tiene más empresas que nadie en el Japón; es un potentado en las Filipinas con plantaciones, minas de oro y, concretamente, las minas de Palawan, Acoje Chromite Corporation y Antonok.

De modo que ya hemos visto, por otra parte, el criterio que sobre los ejércitos tiene el General Robert, quien caracterizaba al ejército surcoreano con aquellas palabras: "En Corea el contribuyente norteamericano tiene un ejército que es un perro de presa que defiende las inversiones de capital en ese país" Por otra parte el General Mac Arthur, es figura de primera importancia en la New Corea Corporation, trust que se dedica a salvar a la ex Japonesa Oriental Development Corporation, vinculada con el National City Bank y con el Banco Morgan.

No sigo citando otros ejemplos, porque el tiempo de que dispongo se me termina.

Creo que un ejército que tiene una política de agresión no puede instruir a nuestro ejército, al que no le conviene otra doctrina militar que no sea la de defender su ideal y su soberanía; que no conviene que sea instruído por un ejército que tiene una técnica militar, una actitud cívica y moral como la que hemos denunciado.

No podemos contestar otras alusiones del señor Diputado Gnzález Conzi, porque el tiempo no nos alcanza para ello.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Deseo llamar la atención de la

Mesa y de los señores Representantes en general, acerca de un espectáculo poco agradable que presenciamos todos los días en los pasillos de la Cámara.

(Apoyados).

—Es prácticamente imposible en algunos momentos, como hace cosa de quince o veinte minutos, poder desplazarse por los pasillos hasta el cuarto de baño, pues esos pasillos están invadidos por cantidad de personas que vienen a interesarse por sus problemas. Yo admito que ese interés pueda ser legítimo; pero lo que no es legítimo, es que los señores Diputados impidan el acceso fácil por los pasillos al resto de la Cámara en audiencias que se dan allí mismo, en los pasillos, a grupos de personas muy numerosos. Creo que es poco serio, y llamo la atención de la Mesa en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya en varias oportunidades ha exhortado a los señores Representantes que no inviten a personas extrañas a la Casa a pasar al ambulatorio.

SEÑOR CARDOSO. — Y ¿cómo, vamos a atender a las personas, si no hay lugar donde atenderlas?

SEÑOR RICHERO. — Tendríamos que ir a la calle!

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha adoptado disposiciones para que el ambulatorio, que pertenece exclusivamente a los Diputados, no sea ocupado por personas extrañas a la Casa. Claro que comprende que hay pocos locales para recibir a personas extrañas; pero hay Sala de Diputados.

Algunos señores Diputados vienen a la Mesa a quejarse de la forma como está el ambulatorio. La Mesa observa a los encargados, y éstos manifiestan que las personas que se encuentran allí están invitadas por los señores Representantes y no pueden hacerlas alejar de allí. El asunto no tiene más solución que el que se haga uso de ese derecho de hacer pasar a personas al ambulatorio, con alguna discreción, porque si no se llena de personas extrañas a la Casa.

Continúa el debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿De cuántos minutos dispongo, señor Presidente, a ese efecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco minutos, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Unicamente de cinco minutos?

SEÑOR DUBRA. — ¡Y seguro!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "¡Y seguro!", dice el señor Diputado Dubra, como queriendo expresar que este asunto no da para más, que no tiene importancia.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

Es el Reglamento, doctor González Conzi, que lo dispone así.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Bien, señor Presidente.

Mientras hablaba el señor Diputado Héctor Rodríguez, se me ocurría repetir un juicio muy generalizado: "Usando de vuestras libertades, me propongo abolirlas" Ese es el juicio ya universal respecto del comunismo.

(Apoyados. — No apoyados).

—Hemos visto cómo hablaba el señor Representante comunista...

(Interrupciones).

—Pido que se me descuente el tiempo en que se me interrumpe sin mi autorización; no puedo hacer uso de la palabra.

—...con qué tranquilidad ha hablado el señor Diputado comunista.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite?...

Con la misma que usted.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con la misma mía, sí señor; pero donde ellos son gobierno yo no hablaría con la misma tranquilidad que ellos aquí.

Eso es lo que quería hacer notar.

El problema es el siguiente: la Cámara de Diputados votó hace cerca de dos años la contratación de una misión de Estados Unidos. Este proyecto fué al Senado, y volvió a la Cámara con una modificación que lo mejora, propuesta por el señor Senador Ferreiro, en el sentido de que durante el tiempo en que actúe la misión no fueran enviados aviadores de aquí al extranjero. Eso es todo; ese es el problema.

Yo represento en este debate con los comunistas, puede decirse la opinión democrática universal marcada por los estadistas de los pueblos más avanzados del mundo, perteneciente a los partidos más avanzados del mundo, que son anticomunistas, que son contrarios al comunismo, que le temen al comunismo.

Habrá observado la Cámara cuáles fueron las primeras palabras del señor Diputado Héctor Rodríguez. Dijo que yo había traído "artillería pesada". Le llamé a mi discurso "maniobra diversionista". ¿Ven cómo la mentalidad comunista es militarista? ¿Cómo ellos hasta en sus discursos emplean imágenes militares?

Artillería pesada, dicen. Y es claro, tienen que emplear ese lenguaje, porque pertenecen a una tendencia representada por un país como la Unión Soviética, que es el más militarista del mundo, que tiene bajo las armas a todos los ciudadanos que bajo aquel Estado policial gimen y no tienen más remedio que marchar hacia donde los mandan, para combatir en los campos en que les ordena.

Ha dicho el señor Diputado Rodríguez que yo he traído el planteamiento para obstaculizar la marcha de no sé qué asuntos. Le debo decir que yo he traído este planteamiento, es cierto, pero de un asunto concluído en todos los países sudamericanos, donde ya no es un planteamiento como aquí, porque ya se ha resuelto, argumento que me ha servido para responsabilizar a la Cámara por no dar importancia a esta cuestión.

Dijo el señor Diputado Rodríguez, que por razones de oportunidad se oponía, en defensa de los derechos de los trabajadores. El mundo democrático entiende que la defensa contra el comunismo es la defensa de los trabajadores y del pueblo. Así lo dicen los socialistas, por ejemplo, de los países más avanzados del mundo, y otros partidos más avanzados, no socialistas, de los países más industrializados, donde hay más masa obrera, y que están, todos ellos, contra el comunismo.

Se ha referido, también a mi posición frente al seguro de paro. Mi partido tiene en su programa de principios establecido el seguro de paro desde el año 1922, y el proyecto que vino a la Cámara tiene origen, también, en hombres de mi partido. Es cierto que yo fuí poco a la Comisión. Este asunto del seguro de paro se está tratando desde la Legislatura pasada, sobre líneas generales que yo no comparto; cuando llegué después de una licencia de varios meses, me encontré con que el asunto ya estaba, desde mucho tiempo atrás, considerándose por la Comisión, y dije, en su seno, que no quería intervenir, que me abstendría de participar en su discusión, para no entorpecer el asunto.

El señor Diputado Rodríguez se refirió a Estados Unidos, llamándolo agresor. ¡Qué va a ser agresor un país donde manda el pueblo; donde la marcha del Gobierno depende de la voluntad popular; donde se realizan elecciones cada cuatro años; donde chocan las ideas desde todos los órganos de opinión donde todas las opiniones pueden emitirse! Esos no son gobiernos agresores. Son agresores aquellos donde el pueblo no manda; donde un dictador se ha encaramado en el Poder Público.

Por eso, la conciencia democrática universal, que está al lado de los Estados Unidos, reconoce que este país está al servicio de la paz y en defensa de la democracia que está en peligro, porque hay frente a ella un país, Rusia, imperialista y guerrista. Y tiene que ser así, porque el pueblo en ese país no está informado, no dispone, no existe: es un Estado Policial, en que los que mandan resuelven todas las cuestiones y en que la opinión popular no cuenta.

Lamento tener nada más que cinco minutos para desarrollar mi pensamiento, ya que no he podido decir lo mucho que quería decir.

31

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la Asamblea General está citada, y reclama la Sala. Me parece oportuno, y recomiendo a los señores Diputados que apoyen mi proposición, a pasar a cuarto intermedio hasta que finalice la Asamblea General, con el compromiso de volver para tratar la orden del día para la que fué citada la Cámara en el día de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo modificaría la moción en el sentido de que el intermedio en lugar de ser hasta que finalice la Asamblea General, sea hasta las 22 horas.

SEÑOR FLORES. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 22.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 53 minutos)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido reclamada la hora.

(Es la hora 22 y 22 minutos).

—No habiendo número para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 28 minutos)

JOSE G. LISSIDINI.
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Juan B. Bruno.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Sábado 27 de Enero de 1951 — Núm. 13262

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una torre o mástil para antena del radio-faro ubicado en Cabo Polonio, de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. El día 3 de Febrero de 1951, a las 9 y 30 horas, los interesados a la licitación se presentarán al Servicio de Aprovisionamiento (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), y entregarán sus propuestas que se abrirán en su presencia. — José F. Olivera. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) En.19-20150-v.en.30.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 a fin de adquirir: Brin azul, botones negros, con destino a la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Calle Guaraní N.o 1599. Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas

(Cuenta corriente) En.24-20201-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 a fin de adquirir: Porotos blancos, paté de lengua, de jamón y de ternera, latas de salchichas de Viena, alpargatas en loneta azul, juegos de loza para mesa y para té correas para espuelas, jergas, relojes despertadores, relojes pulsera, cuellos modelo "Blandengues" con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los das hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas.

(Cuenta corrriente) En.24-20202-v.en 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de víveres de acuerdo con las cantidades que más abajo se establecen, y durante el período 1.o de Marzo a 31 de Diciembre de 1951 con destino al Destacamento del Batallón de Ingenieros N.o 4, y Base Aeronaval N.o 2, con sede en Laguna del Sauce y de acuerdo con el pliego de condiciones que rige en aquella localidad. Carne: Kgs 46 600. Pan: Kgs. 16.700. Galleta: Kgs 9.200. Papas o boniatos: Kgs. 7.000 Verduras: Kgs. 7.000. Carne de capón: Kgs 2.100 Mondongo: Kgs. 540. Leche: Lts. 7.500 Leña: Kgs. 133.400.

Las propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir, deberán presentarse ante el Comando de la Base Aeronaval N.o 2, en Laguna del Sauce, antes de la fecha indicada. — Juan A. Vernengo Battro. Director General.

(Cuenta corriente) En.18-20140-v.en.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la confección y colocación de toldos en el edificio del Círculo Militar General Artigas, Avenida 18 de Julio N.o 2243, de acuerdo con los pliegos y memoria confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio calle 25 de Mayo 269 Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en esta Oficina el día 2 dde Febrero próximo a la hosa 10, las que serán abiertas en presencia e los interesados, labrándose el acta respectiva. — —Montevideo, Enero 20 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.24-20204-v.feb.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos de portland con destino al Cuartel de Blandengues, de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionadas al efecto por este Servicio y que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 30 del corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — *Montevideo, Enero 19 de 1951.* — El Director Arquitecto.

(Cuenta corrieute) En.23-20188-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 72

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de D. D. T. correspondiente

al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 9 de Febrero de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corrriente) En.24-20205-v.feb.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 68

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de material de higiene (uso médico y farmacéutico), correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 8 de Febrero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.25-20193-v.feb.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 67

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 7 de Febrero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.23-20190-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 66

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material de sutura, correspondiente al año 1951

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 3 de Febrero de 1951 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 19 de 1951 — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) En.20-20160-v.en.31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de especialidades farmacéuticas, correspondiente al año 1951

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.18-20142-v.en.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 70

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de productos opoterápicos, correspondiente al año 1951

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.17-20132-v.en.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE PAPELES Y CARTULINAS, LAMPARAS ELECTRICAS, UTILES DE ESCRITORIO, PAPEL HIGIENICO, JABONES, CONFECCION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO, HILOS Y UTILES DE LIMPIEZA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los afertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las fechas que se indican a continuación:

Licitación número 56|6. — Papeles y cartulinas. Vence: 14 Febrero 1951.

Licitación número 56|7. — Lámparas eléctricas. Vence: 16 Febrero 1951.

Licitación número 56|8. — Utiles de escritorio. Vence: 19 Febrero 1951.

Licitación número 56|9. — Papel higiénico. Vence: 21 Febrero 1951.

Licitación número 56|10. — Jabones de pino, coco y líquido. Vence: 23 Febrero 1951.

Licitación número 56|11. — Confección de artículos de escritorio Vence: 26 Febrero 1951.

Licitación número 56|12. — Hilos diversos. Vence: 28 Febrero 1951.

Licitación número 56|13. — Utiles de limpieza. Vence: 5 Marzo 1951.

La apertura se hará a la hora 14 en las fechas indicadas. — Montevideo, Enero 16 de 1951.

(Cuenta corriente) En.22-20183-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 367
Medidores de agua fría

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de 235 medidores de agua fría, destinados a los edificios que el Banco construye en los predios números 1 y 18.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Febrero de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.25-20208-v.en.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA — SECCION ECONOMIA Y ESTADISTICA AGRARIA
Licitación pública

Llámase a licitación para la impresión de 100.000 (cien mil) formularios: "Censo Agropecuario 1951", todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en esta Oficina, Avenida Uruguay 821, en horas de Oficina

La apertura de las propuestas se efectuará en nuestro local, el día nueve del mes de Febrero de 1951, a la hora diez, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — El Jefe de la Sección Economía y E. Agraria.

(Cuenta corriente) En.25-20211-v.en.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 2.000 toneladas de avena para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Bueno sAires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 12 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1951

(Cuenta corriente) En.25-20210-v.en.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Sala y Guardia de la colonia Gustavo Saint Bois (méritos), con una asignación mensual de $ 280.00

Dos cargos de Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica de la colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa (méritos y oposición), con una asignación mensual de $ 220.00

Médico de Sala y Policlínica Médica del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.

Obstétrica en el Centro Departamental de Florida (méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes (oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 24 de Febrero del corriente año a la hora 11. — Montevideo, Enero 22 de 1951.

(Cuenta corriente) En.26-20215-v.en.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS DEL INTERIOR

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 35 del reglamento de concursos vigente, en lo que se refiere a los señores médicos del interior, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 340.00 (trescientos cuarenta pesos), entre los aspirantes que, radicados en el interior, hayan desempeñado cargos en Salud Pública fuera del Departamento de Montevideo durante un período no menor de diez años y tengan quince años de actuación como técnicos titulares en Salud Pública.

Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00 (doscientos veinte pesos), en las mismas condiciones establecidas en el cargo anterior.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 8 de Julio número 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 24 de Febrero del corriente año a la hora 11. — Montevideo, Enero 22 de 1951.

(Cuenta corriente) En.26-20216-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|951, por el suministro de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de propuestas para el día 1.o de Febrero a la hora 11, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.26-20218-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19|951 por el suministro de naranjas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Febrero a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.22-20186-v.feb.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIOS
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11|951, por el suministro de leche al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20161-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIOS
LICITACION PUBLICA N.o 12|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12|951 por el suministro de carne al comedor número 6, de la ciudad de Rievra, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a la hora 11 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20162-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIOS
LICITACION PUBLICA N.o 10.951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10|951 por suministro de pan blanco al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a la hora 9 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendi ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Enero de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20163-v.en.31.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre los delegados patronales al Consejo de Salarios para Trabajo a Domicilio señores don Amelio Nogara y don Pedro Bernasconi y los delegados obreros al mismo Consejo señores don Jacinto Mónaco, don Boris Nudelman y don Ramón Bercovich, respectivamente, en función de las facultades que le acuerda la ley de la materia, convienen lo siguiente:

Primero. Acuerdan un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el precio de la Tarifa de Aparado en todas sus respectivas categorías.

Segundo. Acuerdan que dicho aumento regirá a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Tercero. Se entiende que el aumento acordado se calculará sobre la tarifa en vigencia, según el último laudo.

Cuarto. Este convenio, así como las tarifas para el aparado a domicilio rige para toda la industria del calzado y aún para aquellas actividades cuyo ramo principal esté dentro de otro Consejo de Salarios.

Quinto. Se aclara que como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas que se componen de puntera, capellada y trasero.

Sexto Para los calzados lisos que lleven más de tres piezas se pagará de acuerdo a lo establecido en el laudo

Séptimo Se conviene que todo calzado que lleve el contrafuertín en el forro con una costura deberá abonar $ 0.36 (treinta y seis centésimos) más por docena.

Los delegados que subscriben recomiendan que el estudio de los salarios o precios que deben regir este Consejo se efectúe simultáneamente con el estudio de los salarios que realice el Consejo de Salarios para el Grupo 8 - B

También recomiendan los delegados firmantes a que se aconseje a los dadores de trabajo a domicilio a colocar a la vista la tarifa que rije el mismo.

Y para constancia se firma el presente documento en la fecha indicada precedentemente. — Amelio Nogara y Pedro Bernasconi Delegados Patronales. — Jacinto Mónaco Boris Nudelman y Ramón Bercovich, Delegados Obreros.

(Cuenta corriente) En.19-20149-v en.30

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo, en las medidas y cantidades de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, todos los días hábiles de 10 a 12 horas

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día nueve de Febrero de 1951 a las 10 horas. — La Secretaría

(Cuenta corrriente) En.20-20164-v.feb.8.

FACULTAD DE MEDICINA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición, Cif Montevideo, de los siguientes aparatos: 1 electrocardiógrafo, 2 electromanómetros, 1 juego de accesorios para registros fonocardiógrafos, 1 juego de accesorios para registros de pulso venoso, 4 rollos Permapaper.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración (Economato) de la Facultad de Medicina. General Flores 2125, entre las 9 y las 12 horas

Las propuestas serán abiertas el día martes 30 de Enero de 1951 a las 10 horas en la Administración de la Facultad.

(Cuenta corriente) En.22-20178-v.en.30.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 24

Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Marzo próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Enero 11 de 1951 — El Secretario

(Cuenta corriente) En 16-20126-v feb.21.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 23

Segundo llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Avda Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 del corriente, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Enero 9 de 1951 — El Secretario.

(Cuenta corriente) En 13-20097-v.en.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Magnesita

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 70 (setenta) a 100 (cien) toneladas de magnesita todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 1.o de Febrero próximo de 1951, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.22-20173-v.en.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Ceniza de soda

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 50 (cincuenta toneladas, con opción hasta 70 (setenta) toneladas de ceniza de soda, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 en horas de oficina

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día jueves 15 de Febrero próximo a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.26-20220-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 9

Llámase a licitación para adquirir 1 camión nuevo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución. San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 19 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran

(Cuenta corriente) En.22-20176-v.feb.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase a licitación para adquirir 1 torno mecánico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 20 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran

(Cuenta corriente) En.22-20177-v.feb.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3 958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10 247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 23 de Marzo de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (Art 37 de la ley 11 029), se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad del señor Ernesto Copello Iglesias, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con los números 2813 y 5619 con una superficie de 685 hectáreas y 7 hectáreas 5841 ms2, respectivamente Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica del Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo Enero 17 de 1951. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) En.22-20174-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3 958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, número 10 247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 23 de Marzo de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (Art. 37 de la ley 11 029), se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad del señor Cecilio Copello Iglesias, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú empadronado con el número 949, con una superficie de 334 hectáreas 5 000 ms.2, aproximadamente. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 y el artículo 16 de la ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, donde podrán ser examinados calle Cerrito 488. — Montevideo, Enero 17 de 1951 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.22-20175-v.en.30.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública, para adquirir una camioneta destinada a repartos, de una tonelada y media de carga útil, con cabina completa señalando detalles con y sin caja terminada. Los interesados deben especificar marcas y todas las características necesarias para el estudio de sus propuestas, presentándolas en los sellados de ley bajo sobre cerrado y lacrado los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. Sábados de 8 a 12, en la Sección Despacho y Reguladora de Trámite de este Instituto, calle Soriano 882, antes del día 5 de Febrero próximo, a la hora 10, en cuyo momento se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto, que se ceñirá a las disposiciones vigentes para las licitaciones públicas. — Montevideo, Enero 19 de 1951.

(Cuenta corriente) En.24-20203-v.feb.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

(Decreto del 15|10|1929)

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929 se emplaza al funcionario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor ENRIQUE PIMIENTA (credencial cívica C. A. A. 9119), a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) En.26-20219-v.en.29

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 122 — Suministro de artículos de vidrio de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos) Apertura el 13 de Marzo de 1951, a las 10 horas

C M 123. — Suministro de piedras de esmeril y de afilar, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos) Apertura el 16 de Marzo de 1951. a las 15 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz número 1095 2.o piso — Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42 — La Administración

(Cuenta corriente) En 10-20144-v.feb.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 102 (segundo llamado) — Suministro de estopa especial para cajas de grasa de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 (un peso) Apertura el 27 de Febrero de 1951 a las 10 horas.

C. M 120 — Suministro de encerados, carpas y cuerda alquitranada de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos) Apertura el 2 de Marzo de 1951 a las 10 horas

C M 121 — Suministro de anclas de vía, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3 00 (tres pesos). Apertura el 9 de Marzo de 1951 a las 10 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo, piso)

Informes: teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.15-20112-v.en.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 3334|51

Ampliación Central J. Batlle y Ordóñez

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 3 de Mayo de 1951 a las 15 horas, la licitación para ampliar la Central José Batlle y Ordóñez, en 50.000 a 100.000 Kw. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.23-20189-v.feb.2.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 3442|51

Venta diverso material usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el día 13 de Febrero de 1951, inclusive 4 dínamos; 1 elevador de cangilones; 500 kgs. ejes de camiones: 2 trituradoras y 2 molinillos Weber plind. cerámica: 2 prensas de hierro picoplador: 1 estator cimotor eléctrico; 9 transformadores: 4 cilindros hidráulicos para camiones de arbolar: compresor de aire, carros para martillos neumáticos; batidora plind. cerámica, etc., etc., etc. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 7.30 a 12 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.25-20209-v.feb.7.

U. T. E.

LICITACION N o 3 440|51

Plafond para el Palacio de la Luz

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Febrero de 1951 a las 10 horas, por el suministro y colocación de un plafond para el hall de entrada del Palacio de la Luz de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los

interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.19-20153-v.en.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1873 (segundo llamado). — Compra de chapas de acero. Apertura: 16 de Febrero de 1951 a las 16 horas.
Número 1875 (segundo llamado). — Compra de revólveres. Apertura: 15 de Febrero de 1951 a las 16 horas.
Número 1891. — Compra de un equipo para tratamiento de agua para calderas. Apertura: 27 de Marzo de 1951 a las 16 horas.
Número 1892. — Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 14 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 227

Construcción de un acueducto de hormigón armado en el establecimiento "El Espinillar" (Departamento de Salto).

Recepción de ofertas: 21 de Febrero de 1951 a las 16 horas. Apertura de las ofertas 26 de Febrero de 1951 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.26-20214-v.feb.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO PORTELA, C. legal, mayorista, con domicilio en la calle Fray Bentos N.o 3769, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Seis en uno" (Cuentos en verso para niños), de cuya obra se declara autor habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$6.00 En.24-518-v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61978. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Laboratorio G. A. B., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "G. A. B.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.17-328-v.en.27.

ACTA N.o 61953. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha Abt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCARLET" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 En.17-266-v.en.27.

ACTA N.o 61959. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Simonds Saw and Steel Company, (E.U.A.), solicita registrar marca



para clases 6, 8 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12 00 En.17-319-v.en.27.

ACTA N.o 61930. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Luis F. E. Hufnagel (h.), de Buenos Aires, solicita la marca "INSTANTIX", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.19-368-v.en.30.

ACTA N.o 61984. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, Reinerdo Sickinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 En.19-384-v.en.30.

ACTA N.o 61981. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca "WARWICK" para la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.19-367-v.en.30.

ACTA N.o 61993. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "UROFANOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.23-483-v.feb.2.

ACTA N.o 61999. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "SUNSILK", para distinguir la clase 10 (diez). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.23-499-v.feb.2.

ACTA N.o 61994. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fairbanks, Morse y Co., (E.U.A.), solicita registrar marca "SAMSON", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.23-484-v.feb.2.

ACTA N.o 62005. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, (Montevideo), solicita registrar marca



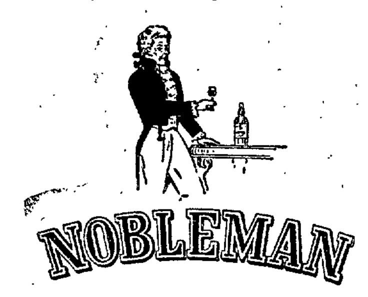
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.24-515-v.feb.3.

ACTA N.o 62006. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

TRI-VI-SOL

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días cocnsecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.24-516-v.feb.3.

ACTA N.o 62024. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Con esta fecha, Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 En.25-526-v.feb.7.

ACTA N.o 62007. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zaffaroni y Sánchez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 En.25-517-v.feb.7.

ACTA N.o 62025. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Con esta fecha, Zuccotti, Debenedetti y Carnevali, de Montevideo, solicita registrar la marca "CINELLI", par adistinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.25-527-v.feb.7.

ACTA N.o 62037. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Henry Luis Ogando, de Montevideo solicita registrar la marca "AGARALGA", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccción.
$4.00 En.25-530-v.feb.7.

ACTA N.o 61992. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Campanela y Paz, (Montevideo), solicita registrar marca "YUKON", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.22-444-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61988. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Studebaker Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.22-445-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61973. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KARUPI", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.22-386-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61930. — Montevideo Enero 10 de 1951. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "ORQUITONA" para distinguir artículo sde la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.22-414-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61975. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Euclides Meneghetti, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En 22-430-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61987. — Montevideo Enero 16 de 1951. — Con esta fecha C Nudelman de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "COLONIAL" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.22-407-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61976. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Euclides Meneghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PORSCHE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.22-431-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61986. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, C Nudelman de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "FRISTER" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En 22-408-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61985. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por A. S. Ferrosán, de Copenhagen, (Dinamarca), ha solicitado registrar de la marca "POLYSTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.22-409-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61977. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Regina Decarlini de Carlomagno, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "NATIVA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En 22-410-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61927. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "SOLMPRIMY", para distingui rartículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.22-411-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61928. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "HIGERMOL", para distinguor artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.22-412-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61929. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "SOLUCCION DORIOT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.22-413-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61998. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, P. A. L. Sociedad Colectiva, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CHIPS", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-567-v.feb.8.

ACTA N.o 62003. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 En.26-565-v.feb.8.

ACTA N.o 62004. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, Kaylon S. R. L., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "KAYLON", para distinguir las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.26-566-v.feb.8.

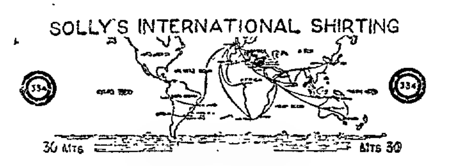
ACTA N.o 62009. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DOCEVIT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-571-v.feb.8.

ACTA N.o 62010. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "METODON", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-570-v.feb.8.

ACTA N.o 62011. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "ACITRAPEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-569-v.feb.8.

ACTA N.o 62012. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MEDISEDAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-568-v.feb.8.

ACTA N.o 62027. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Roditi, de Manchester, (Inglaterra), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 En.26-564-v.feb.8.

ACTA N.o 62029. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ferodo Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.26-548-v.feb.8.

ACTA N.o 62034. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUERA DE STANDART", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-545-v.feb.8.

ACTA N.o 62030. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca "CHARMELAINE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-542-v.feb.8.

ACTA N.o 62031. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca "ALGOLAINE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-543-v.feb.8.

ACTA N.o 61983. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, Ciappesoni y Hernández, de Montevideo, (Uruguay), solicitaron registrar la marca "CHE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.25-531-v.feb.7.

ACTA N.o 62001. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, N. V. Philips'gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicitan registrar la marca "RIMLOCK", para distinguir las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.25-532-v.feb.7.

ACTA N.o 61974. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Euclides Meneghetti, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STAUNAU" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.25-429-v.feb.7.

ACTA N.o 61931. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Bocage Butalence y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "CITROLIEN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.22-415-v.feb.1.o.

ACTA N.o 62032. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca "RAYLAINE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-544-v.feb.8.

ACTA N.o 62035. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "VITAMERAL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-551-v.feb.8.

ACTA N.o 62036. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

CHARMIS

para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 En.26-552-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8493. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Con esta fecha Alfredo Ribeiro, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la formación de un revestimiento fosfático sobre metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.26-563-v.feb.8.

ACTA N.o 8492. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Con esta fecha Abraham Fiszerman y Marcos Fischerman, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de sujeción para aros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.26-562-v.feb.8.

ACTA N.o 8494. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha el señor Arpad Mandel, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema plegable de mesa y asientos tipo valija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.26-560-v.feb.8.

ACTA N.o 8496. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha Kaylon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de faja con cintura y puño elástico anatómico indemallable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.26-561-v.feb.8.

ACTA N.o 8495. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de North Canton, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos o relacionadas con las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.26-553-v.feb.8.

ACTA N.o 986. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Julio C. Prato Ferreira, por José Suñol Pí, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación y explotación de una planta automática de fabricación y laminación continua de hojas de opalina para ser cortadas en formas de placa azulejos, patines para pisos, mosaicos venecianos, molduras etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 En.26-576-v.feb.20.

ACTA N.o 8491. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, el señor Luis O Recke, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de destilar café o te por sistema de evaporación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.24-502-v.feb.3.

ACTA N.o 8490. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de North Canton, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en aspiradores eléctricos o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.22-450-v.feb.1.o.

ACTA N.o 987. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, Alianza Industrial S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de hilos de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 En.22-468-v.feb.15.

ACTA N.o 8437. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, el señor Francisco F. Papa Blanco, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo para gasificar y quemar combustibles líquidos55, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la lep número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.20-397-v.en.31.

ACTA N.o 8488. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por The Hoover Company ,de North Canton, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a máquinas lustradoras de pisos y más particularmente con un agregado para la aplicación de cera líquida al piso mientras se lustra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.20-422-v.en.31.

ACTA N.o 8489. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Cin esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de North Canton, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos o relacionadas con las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.20-423-v.en.31.

ACTA N.o 8486. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para producir 4 hidroxicumarinas 3 substituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12 00 En.18-342-v.en.29.

ACTA N.o 8478. — Montevideo, Enero 5 de 1951 — Con esta fecha los señores Baltasar Pellegrino y Jacobo Godoy de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una máquina de uso agrícola que sirve para combatir el pulgón y la langosta saltona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12 00 En 17-343-v.en.27.

ACTA N.o 8485. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jacobo Primitivo Godoy, Baltasar Pellegrino y Gabriel Ricciardi de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de extirpar el pulgón y la langosta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12.00 En.17-349-v en 27

ACTA N.º 985. — Montevideo, Enero 4 de 1951 — Con esta fecha, el señor Nelson Alberti de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Decoración en colores de vidrios y cristales en todas sus formas, tanto en superficies planas como curvas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$24 00 En 12-196-v feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (obras generales de ordenamiento y complementación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 18 de 1951 — División Adm. y Secret General
(Cuenta corriente) En.26-20182-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 (bis)
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "puente y acceso sobre el arroyo Potrero, tramo Corral de Palma - San Luis del Medio, ruta número 19 y sobre el Estero de Pelotas tramo Lascano - Cebollatí, ruta número 15, en el Departamento de Rocha.

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Febrero de 1951 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.26-20217-v.feb.8.

M. O. P
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes y grasas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N o 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.24-20193-v feb.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública a las imprentas de plaza para la confección de la memoria del Instituto, sobre la base de cinco mil ejemplares de ochenta a cien páginas aproximadamente, que incluirán el texto correspondiente y de sesenta a setenta fotografías, en papel ilustración u otro adecuado, debiendo acompañarse con las propuestas muestras del papel y ejemplares de otros trabajos semejantes realizados por la respectiva imprenta y determinándose el plazo para la entrega del trabajo a partir del suministro de los materiales escritos y gráficos.

El precio deberá proponerse por página el texto y por centímetro cuadrado el material gráfico.

El pago será realizado al contado. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes deberán depositar en la Tesorería del Instituto, calle 25 de Mayo 506, hasta el 30 de Enero próximo a las 17 horas, la suma de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) como garantía de mantenimiento de propuesta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado, en la Oficina Jurídica del Instituto, el día 31 de Enero a las 16 horas, donde se procederá a su apertura. — Montevideo. Enero 18 de 1951. — La Secretaría
(Cuenta corriente) En.22-20181-v.feb.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo Octubre siete de 1950 — La Jefatura
$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A ACREEDORES

Finalizando el período del actual Intendente el 15 de Febrero próximo se emplaza a los acreedores de este Municipio para que se sirvan presentar sus cuentas por triplicado en la Dirección de Contaduría Municipal en el curso del presente mes — Maldonado Enero 10 de 1951. — Américo P Bazzano Secretario
(Cuenta corriente) En 15-20111-v.en.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aclaración

Se hace conocer a los interesados que en el aviso publicado por desvío de camino según expediente número 2847|949 caratulado MARCOS DE LEON S|desvío de camino donde se indica que "el camino que va desde Km. 173 ruta 9, hacia el faro de José Ignacio" debe decir "por el Km 169 500 sobre la ruta a carretera San Carlos Rocha" El otro debe decir "cruza el Km. 170 y metros y va al Sauce de Garzón" — Américo P Bazzano Secretario
(Cuenta corriente) Dic 22-23466-v.en.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 26 de 1951

3.a Sección

RAUL JAKIM, 36 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Ituzaingó 1344 y ESTHER ALVAREZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1344.

5.a Sección

FULGENCIO MENDEZ BORGES, 28 años, soltero, pintor, brasileño, domiciliado Paraguay 1255 y PECILIA BARBOZA ENRIQUEZ, 17 años, soltera, brasileña, domiciliada Paraguay 1255.

11.a Sección

ISMAEL HERNANDEZ, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferraro 3504 y JUANA MARIA BENTANCOR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferraro 3514.

JULIO SANCHEZ, 24 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Cap. Tula 3938 y MARIA ELENA GONZALEZ, 24 años, soltero, oriental, domiciliada Besares 3020.

ASUNCION GUILLEN, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3337 y MARIA ANA MEDINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3337.

JUAN ALBERTO ISABELINO VENTURINO, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Spencer 4603 y MARIA ROSSELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4713.

ERNESTO QUINTERO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Spencer 4683 y MARIA ANGELICA MOLINARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 4 a Oficial 2657.

SEGUNDO RIGOBERTO QUINAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3320 y MARIA LIBOPEYA LORELEY EGUREN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2685.

MARIANO HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Borjas 2946 y FELISA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2946.

NERMIR LINDOLFO GONZALEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cont. Abipones 6225 e IRMA LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Abipones 6225.

12.a Sección

NOLBERTO WALTER FREIRE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cufré 3009, y NORMA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3045.

14.a Sección

ROBERTO JULIAN GUBBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Los Ceibos 3484 y MARIA RAQUEL RUBANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 632.

VICTOR HUGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1126 y LIROPEYA BASTERGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1126.

CLELIO CAMARGO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Juan 2723 y MARIA ZULMA ALVES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2723.

CARLOS ALBERTO DEVIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2603 y ALBA NELIDA MORGADE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3764.

16.a Sección

JUAN GALGANICH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2230 y MARIA DAMIANOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2230.

MARCOS FIDELIO MIRANDA, 22 años, soltero, soldador eléctrico, oriental, domiciliado Simón Martínez 5775 y ROSA FAUSTINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5775.

LAUREANO CASELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 8757 y ROSA ELENA BOLLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8757.

17.a Sección

SATURNINO SILVA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teniente Galeano 28 y MARTINA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Machíes 4565.

ALBERTO HERNANDEZ, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4457 y ZULEMA NILSA MIRANDA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliad Pablo Pérez 4457.

OSCAR HUMBERTO VELAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4205 e INES IRMA LIZARAZU, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Teniente Galeano 4159.

GUILLERMO CABALLERO, 59 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2972 y EUSTAQUIA JUANA TESSORE, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2972.

18.a Sección

LUIS ALBERTO MASSONNIER, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Rivera 2690 y MARIA SERAFINA LOPEZ MORAND, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2668 ap. 6.

ALBERTO EDUARDO VALLES, 30 años, soltero, empleado, domiciliado Baltasar Vargas 1131 y MARIA MERCEDES GALMES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2657.

CIRO RENEE ABELLA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2704 y OLGA JUANA CURBELO GELOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2407.

NORBERTO INFANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2286 y MARIA DEL CARMEN TEJERIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2298.

ERSEL MIZRAJI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1324 y ESTHER GATEÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrua 2531.

ROGELIO NELSON ZANELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2261 y MARIA ANGELICA ZANELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2261.

MANUEL GABINO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2185 y CELIA ROSA MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2195.

HECTOR MEDINA, 33 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Trabajo 2779 y YOLANDA VICENTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2279.

19.a Sección

BECQUER BENAVENTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2271 ap. 4 y MILKA SCARTACCINI, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuñapirú 2271 ap. 4.

FRANCISCO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2068 y RAQUEL CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2068.

ANTONIO FIGUEROA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2071 e ISABEL ELFRIDA GAGLIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2071 ap. 1.

ISRAEL LINDVER, 22 años, soltero, mueblero, argentino, domiciliado Isla Gorriti 1906 y SOFIA GOLDBERG, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Isla Gorriti 1906.

FRANCISCO CARBONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2133 y EDILIA BETTUCCI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2133.

20.a Sección

GABINO PEREYRA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Huérfanos 4190 y BLANCA ELOISA SALAVERRIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Huérfanos 4190.

RUDECINDO FRANCISCO SALAZAR, 36 años, divorciado, hilador, oriental, domiciliado V. Sagastume 382 y ANA LOPEZ, 29 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Sagastume 382.

MANUEL MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1133 y BLANCA INES ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1133.

21.a Sección

OVIDIO ESPERANZA LAZO, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Payaguas 1239 y LAURA EUGENIA EROSA LENCINA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1239.

ALHEMAR FORGUES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4637 bis y MARIA DE LA CONCEPCION ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 864.

JUAN CARLOS CANDIA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4221 y JUANA BEATRIZ GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4221.

MERCEDES ANIBAL CACERES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1122 y MARIA MAGDALENA COLOMBO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1122 bis.

23.a Sección

NELSON VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2928 y ELSA EGOZCUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2928.

CLYDE CARLOS MONETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1667 y ROSA FERNANDEZ BRAGADO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2591.

DANTE ZELIS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larrañaga 2171 y MARIA ISABEL SURRACO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2171.

$2.00 P|p.v.en.20.

Montevideo, Enero 25 de 1951

1.a Sección

ERNESTO KRONFELD, 59 años, soltero, contador, yugoeslavo, domiciliado Paysandú 808, Apto. 19, y GRETA BRUKNER-FIGATNER, 55 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Paysandú 808, Apto. 19.

PEDRO SOLER, 69 años, viudo, técnico textil, español (C. L.), domiciliado Juncal 1464, e IGNACIA ELVIRA GUADALUPE, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1464.

WALTER EDUARDO MONTES DE OCA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerrito 690, y ROSA SCRICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 690.

6.a Sección

MARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1356, y EMILIA POLLA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1356.

FLORO DEL DUCA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colonia 1221, y AMALIA RENEE AZANZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1221.

AMADEO MIGUEL ALMADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1215, y CAROLINA AMANDA CAMPS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1204, Apto. 5.

10.a Sección

GERARDO MAYELIA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2611, y NORMA GLADYS PEDREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4085.

JACOBO ALBERTO FABBRI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comercio 2387, y GLADYS NOEMI CASTELIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2387.

ROGELIO ABEL POMBO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Comercio 2659, y VICTORIA IRIS ORREGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2659.

JUAN RAMON OTERO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3575, e IDALINA ROCHA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3575.

FORTUNATO LAREO, 50 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4064, Apto. 1, y ERCILIA ROCHA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3948.

ALEJANDRO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2492, y DORA ELSA DURAND, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2492.

MATHIAS STINNES, 40 años, soltero, agrónomo, alemán, domiciliado Rambla O'Higgins 5853, y OTTILIE BASSDORF, 40 años, soltera, suiza, domiciliada Rambla O'Higgins 5853.

AMADO ISMAEL MORANDO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4184, y MARIA REINA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4077.

12.a Sección

BAUTISTA AYOROA SILVEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3285, Apto. 2, y EGIDIA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1726.

EDMUNDO ALEJANDRO FERNANDEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 2935, y CLARA DEL CARMEN GALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2935.

ADOLFO FABINS, 28 años, soltero, médico, lituano, domiciliado Vilardebó 1902, y DOROTEA TUROVLIN, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Vilardebó 1902.

ITALO MARCHESE, 24 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Emilio Raña 2441, e IVONNE ELENA NIGRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2441.

13.a Sección

WALTER LETTIER LATORRE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3431, e IGLANTINA AMADO SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3436.

LUIS ALBERTO BERTO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3812, y MARIA LAURA ABELEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3812.

MARIO ARTURO NUÑEZ MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3915, y GLADYS DELIA PUMAR ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 103.

JOSE DOS REIS, 45 años, divorciado, jornalero, portugués, domiciliado Chile 3872, y GLADYS MARTHA CORREA PARADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3318.

APARICIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4194 y MARIA ESTHER MENESES, 25 años, viuda, jornalera, oriental, domiciliada Vigo 4194.

LUIS ITALO PETRACCO, 34 años, soltero, visitador médico, argentino, domiciliado Cno. Cibils 5246 y LUISA LARROY, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cno. Cibils 5246.

NELSON ANTONIO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 4109 y MARIA ESMERALDA CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Punta Yeguas Cno. Ferrés s/n.

18.a Sección

ATILIO JOSE SANTIAGO RIENZI PASTORINO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Masini 3134 y SUSANA SARALEGUI NOBOA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3079.

19.a Sección

JULIO NICOLAS BUSIELLO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. Requena 2011, e IRMA ESTHER SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2011.

24.a Sección

HECTOR BIGLIO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3577, y YOLANDA ZULEMA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3577.

$2.00 P|p-v.en.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LELIA NOCERA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.23-493-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de JUAN SCARONE con VICENTA BORGES en la que el apellido del contrayente y del padre de éste aparecen como "Scaron" debiendo decir "Scarone" La de nacimiento de José Scarone en la que aparece el apellido paterno como "Escaroni" debiendo decir Scarone La de nacimiento de Alfredo Germán Scarone en la que el apellido paterno aparece como "Escaroni" debiendo decir Scarone La de nacimiento de Pedro Gregorio Scarone en la que aparece el apellido paterno como "Escaró" debiendo decir Scarone La de nacimiento de Cornelio Hortencia Scarone en la que el apellido paterno aparece como "Escarón" debiendo decir Scarone La de nacimiento de Juana Scarone, en la que el apellido paterno aparece como "Escaroni" debiendo decir Scarone La de nacimiento de Victorio Saúl Scarone en la que el apellido paterno aparece como "Scaroni" debiendo decir Scarone y la de nacimiento de María Angélica Scarone en la que aparece con el nombre y apellido paterno de ésta como "María Escaroni" debiendo decir María Angélica Scarone, por ser como corresponde. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 29 de 1950. — Juanángel L Gianola Actuario.

$54 00 En.20-425-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CEFERINA ALCAIDE pues donde dice "Seferino" debe decir Ceferina y donde dice "hijo legítimo" debe decir hija legítima Las de nacimiento de Pedro Elías, Sofía y Ciriaco Alcaide pues donde dice al referirse al inscripto a su padre y abuelo paterno respectivamente "Alquería Remisio Alquería Remicio Alcaire y Alcaire" debe decir Alcaide Remigio Alcaide y Alcaide Las de defunción de Ceferina y Máxima Ramona Alcaide donde al referirse a las extintas dice respectivamente "Ceferina y Ramona Alcaire" debe decir Ceferina Alcaide y Máxima Ramona Alcaide Las de nacimiento de María Adelaida Ramona Alcaide donde al referirse al nombre de la madre y abuelo materno de las inscriptas dice "Alcaire" debe decir Alcaide Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$42.00 En.13-237-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PAGOLA AMORIN y MARGARITA ANTOGNAZZA DE PAGOLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 14 de 1950 — Juanángel L. Gianola Actuario

$36 00 En.4-1-v.feb.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Blanca Grafigna de Rohr contra RAUL ROHR Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 46 Fo 196 se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1950 se ha dispuesto *la disolución* y liquidación de la sociedad *conyugal de Blan-*

ca Graffigna de Rohr y Raúl Rohr citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48 00 En.4-15109-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO o JUAN FERNANDO ALONSO o ALONZO y LUISA ANASTASIA o LUISA o MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX o LESPIO o LESPIOC o LESPIOCQ o LESPIAUCQ o LESPIAN o LESPIANG o LESPIAUQ DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 En.22-454-v.feb.27.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos: "HALTRICH SCHUSTER JORGE con POSCHNER ROSA o ROSINA Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a Rosa o Rosina Poschner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legítimamente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilita la Feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$48 00 Dic 21-14801-v.en.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO NAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En.10-52-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el señor Federico Cibils Hamilton, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital empadronado con el número 66 795 compuesto, según plano del agrimensor Carlos G Mac - Coll de 15 de Enero de 1923, inscripto el 16 del mismo mes y año en el Ministerio de Obras Públicas, de trescientos treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros, con dieciocho metros ochenta de frente al Suroeste a la calle Plata (hoy Peña Laborde); diecisiete metros diez centímetros en su costado Nordoeste lindando con Vicente y Luis Galuzo: diecisiete metros cuarenta centímetros en su costado Noreste, también lindando con Vicente y Luis Galuzo, y diecinueve metros ochenta y cinco centímetros en el Sudeste, por donde linda con María Ferrari. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Díaz o Días Candelaria Sagasbarrios de Días o Díaz y Josefina Vila de Díaz así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio y a contestar la demanda que entabla el nombrado Federico Cibils Hamilton para que se declare que ha adquirido el dominio del bien por la prescripción treintenaria y también que ese dominio resulta probado por la posesión de diez años con justo título contra los presentes y por veinte años con justo título contra los ausentes, así como que se han extinguido las acciones que pudieran tener los sucesores de Nicolás Díaz o Días, Candelaria Sagasbarrios de Díaz o Días y Josefina Vila de Díaz o Días para aceptar las sucesiones de éstos o pedir la partición del bien contra el expresado Federico Cibils Hamilton, como derechohabientes de Arturo Díaz o Días y Felipe S. Días o Díaz, todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 En.15-260-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM GALANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 En.10-108-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 36.00 En.3-15074-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO MANUEL GARCIA o GARCIA GRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 En.2-15039-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "ARGEMIRA DA SILVA BARROSO contra IDELBEERTO FERREIRA DOS SANTOS. Conversión al divorcio" (Lo. 34, fo. 745) se ha dictado la sentencia que se transcribe: N.o 467. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Vistos, para sentencia definitiva, estos procedimientos seguidos por Argemira Da Silva Barroso para convertir en divorcio la separación personal existente con Idelberto Ferreira Dos Santos. Resultando: 1.o Que Idelberto Ferreira dos Santos y Argemira da Silva Barroso contrajeron matrimonio el 19 de Diciembre de 1925, en la 11.a circunscripción, Parroquia de Inhauma 6.a zona, Río de Janeiro, Brasil, (fs. 1 y v.); 2.o Que por sentencia del Juzgado de la 2.a Jurisdicción de Familia de Río de Janeiro confirmada por la Séptima Cámara del Tribunal de Justicia el 25 de Abril de 1947, se decretó la separación, por mutuo consentimiento entre los cónyuges prenombrados (fs. 1 a 2): 3.o Que el 21 de Junio de 1950, Argemira da Silva Barroso inició estos procedimientos a fin de convertir en divorcio dicha separación personal, solicitando se notifique por edictos a su esposo, en mérito a ignorar su domicilio (fs. 8 a 9): 4.o Que la accionante justificó su domicilio en el país con los documentos de fs. 13 a 14, averiguación policial de fs. 19 v., las declaraciones de fs. 21 a 22 y la diligencia del Oficial - Alguacil que precede: 5.o Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno aconseja decretar la conversión solicitada (fs. 22 v.): y Considerando: Que acreditado el domicilio en el territorio nacional, el hecho del matrimonio y la sentencia de separación personal ejecutoriada y habiendo transcurrido más de tres años de ésta, se hallan cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 185 del C. Civil y procede decretar de plano la conversión en divorcio "ad vinculum" solicitada, notificándose por edicto al otro cónyuge. Por los fundamentos expuestos y visto el artículo 186 inciso 2.o del C. Civil. Fallo: Decrétase la conversión en divorcio solicitada y, por ende, la disolución del vínculo matrimonial existente entre Idelberto Ferreira dos Santos y Argemira da Silva Barroso. Notifíquese por edicto al esposo, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes, háganse las devoluciones que correspondan y archívese. — Atilio Pigurina Vivas. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial y para la publicación respectiva, habiéndose habilitado el feriado mayor, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$144.00 En.24-519-v.feb.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA DEL CARMEN IDIARTEGARAY DE PEREZ CASAS y SAUL PEREZ CASAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 35. Fo 229" se hace saber que con fecha 22 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María del Carmen Idiartegaray y Saúl Pérez Casas En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 En.12-205-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados AMELIA NAVARRO DE PONS LIDA TERESITA y YOLANDA MARIA PONS NAVARRO. Prescripción se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno con mejoras, situado en la localidad de Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con frente a la calle Dr. Davison, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, lindando al Norte una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros, con doña Isabel Legeren de Zuzperreguy al Sur setenta y dos metros, veinte centímetros, con Alberto Soares de Lima, al Este treinta y cuatro metros con Isabel Legeren de Zuzperreguy y al Oeste treinta y nueve metros diez centímetros con la calle Dr. Davison, según plano del agrimensor Arturo Gran Rosell, inscripto en Rivera el 6 de Febrero de 1929, empadronado con el N.o 55, planilla del año en curso N.o 108.079 a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace saber que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Mylca Bolis de Di Landro, actuaria

$120.00 Dic.21-14794-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctor Sofía Elena Gadea de Gastelú Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALIN CHENE citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes número 1144 Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1950 — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 Dic.30-15010-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "JOAQUIN BRIZOLARA. Prescripción" (L.o 1.o, F.o 119), se cita, llama y emplaza a don Juan Viñas, don Leopoldino dos Santos Velleda y don Lorenzo Helguera, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a las sobras existentes en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las sobras objeto del juicio consisten en 26 hectáreas, 9826 ms. 94 decímetros, existentes en un campo propiedad del actor, sito en la 6.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Yaguary", compuesto de una superficie de 248 hectáreas 8042 metros, empadronada con el número 3108, que linda: al Norte, una recta amojonada de dos mil doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros, lindando con Juan Osorio Piñeiro; al Este, una recta de mil ciento sesenta y siete metros, separando de la sucesión de Hirio Ubal; al Sur, otra recta amojonada de dos mil ciento noventa y cuatro metros noventa centímetros, separando de campos de Gregorio Helguera, y, al Oeste, un camino nacional a "Lapuente", por medio, con campos de Manuel María Fernández, en una extensión de

dos rectas amojonadas quebradas, una de ciento noventa y dos metros y otra de ochocientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$144.00 En.23-485-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BURASTERO DE BRIGNON o BRIÑON o BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 En.20-405-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$12 00 En.20-406-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEÑA DE CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones. Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario

$12.00 En.20-391-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BOLIVAR LORENZO TISCORNIA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 99), se cita por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Amorín y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en el ejido de Chacras de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, compuesta según plano de una superficie de 7 hectáreas, 5836 centiáreas, 7 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte Bernabé Amorín (hoy pueblo Ellis); por el Sur. Dionisia Amorín de Cabrera; por el Este. María Cándida Amorín (hoy Pablo Ellis) y, por el Oeste camino vecinal limítrofe con la sucesión José Domínguez Casariego, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Para la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado mayor en curso. — Melo, Enero 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 En.22-440-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos dictada en autos "PURA FERNANDEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Rita y Serapia Pérez o Pírez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. El inmueble consta de un área de seiscientos veintinueve metros con sesenta dms.2 ubicados en la manzana 163 de esta ciudad empadronado con el número 1340 según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa y cuyos límites son por el Este, la calle Salto; por el Oeste, terrenos de Sabino Leivas; por el Sur. calle José Enrique Rodó y, por el Norte, sucesión de Flavio Y. T. Araújo. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1950.

$84.00 En.18-347-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA LAGOS DE TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilítase el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 30 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$16.00 En.23-441-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANDRADE, ABELARDO. Prescripción (Lo. 30, fo 759)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abelardo Andrade, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto el siguiente bien: un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 633, manzana 63, compuesto de una superficie de 2049 metros 78 dms, que se deslindan así: Metros 43.38 y metros 43.70 al Sur y al Este, respectivamente, con frentes a las calles General Flores y Carmen, por ser esquina; metros 2.72, al Sureste, línea de la ochava, sobre las citadas calles: metros 44.30 y metros 45 80, al Norte y al Oeste, respectivamente, lindando con inmuebles padrones N.os 628 y 632. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlo en forma, bajo apercibimiento, que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$108.00 En.25-536-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA EMILIA DALMAS DE ARMAND UGON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.20-392-v.en.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DALMAS DE ARMAND UGON (CELIA EMILIA). Rectificación de partida" (Lo. 30. Fo 760) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Celia Emilia Dalmás de Armand Ugón, estableciéndose que donde dice Celia EEmilio Dalmás de Armand Ugón debe decir Celia Emilia Dalmás de Armand Ugón y donde dice Celia D. de Ugón debe decir Celia D. de Armand Ugón, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 En.20-393-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO LEYS GORGELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 4 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 En.18-343-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL VIERA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Durazno, 29 de Diciembre de 1950. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 En.26-574-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la actual feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 En.20-434-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO o ERASMO GONZALO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria Judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 26 de 1950. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

$16.00 En.26-575-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "QUINTIN CARMELO BENIA. Prescripción adquisitiva treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Bibiano Antuco Acosta y a doña Dámasa Acosta y a sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores y a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte del inmueble urbano empadronado con el número mil ciento trece, señalado en el plano topográfico de Trinidad como los solares números dos y cuatro de la manzana número ciento sesenta y uno de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados que limita: al Norte, con el solar número seis; al Este con los solares números uno y tres; al Sur, con la avenida General Flores y al Oeste, con la calle Piedras. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$96 00 En.10-129-v.feb.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados: "ELENA GARCIA LOPEZ DE LOPEZ OLGA LOPEZ GARCIA y JESUS LOPEZ Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Luisa Lusquino y sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores, y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles que se referirán, a efectos de llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: sobre cinco fracciones del huerto N.o 37 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad cuatro de ellas empadronadas con el N.o 1 893 que totalizan una superficie de una hectárea mil seiscientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros; y la restante, empadronada con el N.o 1 894 y tiene una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros con treinta y tres decímetros; todas las cuales fueron deslindadas según plano de mensura del agrimensor Policrates O Braida de Noviembre ppdo inscripto en el mismo mes con el N.o 94 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y según el cual la totalidad del citado huerto limita actualmente al Norte calle Fray Ubeda al Este calle Segunda Huertos al Este, al Sur calle Presidente Berro y al Oeste calle Primera Huertos al Este

A los fines de las publicaciones, fué habilitada la próxima feria judicial — Trinidad, Diciembre 22 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$120 00 Dic 29-14995-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra OLGA DIBARBUREN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Olga Dibarburen, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.815, ubicado en el Huerto 25 de esta sección, y que limita: al Norte con calle pública; al Sur: Suc. Montes de Oca al Este: Elena E. de Alonso, y al Oeste: Juan A. Perera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20221-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. JUAN E. LARRAURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Juan E. Larrauri y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.857, ubicado en el Huerto N.o 29 de esta sección, y que limita: al Norte: Rosa M. Caballero; al Sur, prolongación calle Brasil; al Este, Pedro Miguel Jaime, y al Oeste: Margarita Villareal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

[illegible] del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20222-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra BRAULIA CLAVERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Braulia Clavero, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.809, ubicado en el Huerto 25 de esta sección, y que limita: al Norte: Alcides Albino; al Sur: calle Agraciada; Este Severino C. Trotta, y Oeste: Santiago H. Sánchez, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 17 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20223-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RICCETTO DE TRELLES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Florida Diciembre 23 de 1950 — Milton Galmés. Actuario.

$12.00 En.18-345-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA IDA CHIAPPARA y de MIGUEL IGNACIO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Florida, Diciembre 19 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12 00 En.18-346-v en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CEVERIANO FRANCISCO o SEVERIANO FRANCISCO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 En.26-554-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos: "EUGENIO ADRIAN MONET Sucesión" (Lo. 6, Fo 155), se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Paz de Monet, doña Julia Cesarina Monet Paz, y doña Nélida Amanda Monet Paz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se seguirán los trámites de este intestado, hasta la partición correspondiente habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48 00 En.16-302-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALIANDRE TIRIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Fué habilitado el feriado judicial de Enero de 1951 al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 21 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 En.19-379-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO o PEDRO MARIA OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1950. — Mario Durañona Actuario.

$12.00 En.19-380-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 En.19-381-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CABRERA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1950 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 En.25-537-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN INIESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 19 de 1950. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto

$12.00 En.25-538-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos "[illegible] (MERCEDES) Expedición de segunda copia de escritura", (L.o 36 [illegible] emplaza a don Fructuoso González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de escrituras solicitadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación La escritura cuya segunda copia se solicita corresponde a una escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Gerónimo Sovera el día 4 de Agosto de 1908, por la que la Municipalidad de este Departamento vendió a don Fructuoso González y éste a don Nazareno Pezaola el solar cinco de la manzana ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras Dicho solar se encuentra empadronado actualmente con los números 6100 y 6101 Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor — Rivera Diciembre 28 de 1950 — Luis Alberto Campodónico. Actuario

$108.00 En.13-167-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "ROSA JUANI DE FERNANDEZ y HECTOR MANUEL FERNANDEZ Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Florencio Mena y Juana Cabrera de Mena, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Pedro Luna Peyre el 21 de Noviembre de 1930, otorgada por don Florencio Mena, casado con Juana Cabrera, a favor de Jesús Fernández Rodríguez, relativa a una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección de Rocha, empadronada en la actualidad en mayor área con los números 6381, 304, 305, 312 y 313, compuesta de una superficie, según mensura del agrimensor Osvaldo Olivera de 11 hectáreas 6821 metros, lindando, por el N., camino a La Higuera; por el Sureste, predio de la sucesión Jesús Fernández; al Sur camino nacional y al N O., predio de la sucesión Jesús Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 En.10-138-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AUGUSTA NUÑEZ DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$12 00 En.17-332-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "MARIA ANGELA REIXACH contra ORESTES RODRIGUEZ VIANNA Divorcio" se cita llama y emplaza a Orestes Rodríguez Vianna para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele deensor de oficio Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950 — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto

$36.00 En.5-36-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA CANCIANA MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 26 de 1950 — Atilio D'Angelo Actuario.

$12.00 En.17-321-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación, se habilitó el feriado mayor — Salto. Diciembre 30 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.00 En.18-352-v en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación, se habilitó el feriado mayor — Salto, Diciembre 30 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.18-351-v.en.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar Etchechury dictada en autos "TULIO DORNELLES y ARINDA APA LEITES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 28 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Tulio Dornelles y doña Arinda Apa Leites citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1950. — José Luis [illegible], Actuario Adjunto.

$40.00 En.11-166-v.feb 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE BENTANCOR, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.25-533-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departametno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALES o TOMAS PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.25-534-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GALO MENDEZ DE ARMAS o ARTURO MENDEZ o GALO ARTURO MENDEZ DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12 00 En.23-481-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR SERVETTO e HIMILCE ELFRIDE ORGOROSO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 12 Fo 553 N.o 610) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10 783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a dichos efectos. — San José, Diciembre 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$40 00 En.15-269-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del curso de las publicaciones y del emplazamiento se habilitó la feria próxima — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.18-354-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DE MELLO o ALFREDO MELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.18-353-v.en.29.

Remoción de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "CESAREO ALONSO MONTAÑO Remoción" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre último se ha removido a don Cesáreo Alonso Montaño del cargo de curador de la incapaz Celia Alonso. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 En.11-172-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PEREIRA DE ERAUZQUIN o ERAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

12.00 En.23-476-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12 00 En.17-326-v.en.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Enrique V. Frigerio dictada en autos "MADEIRO (DOMINGO CLODOMIRO) Prescripción" (Lo 28, N.o 816, F.o 175) se emplaza a Ramón Francisco Lequerica, Ramón Jesús Corbo o Jesús Ramón Corbo, Florentino Madeiro, sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezca a deducirlo en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente respecto a un sobrante de cinco hectáreas 9157 metros y 82 decímetros dentro de las siguientes fracciones de campo situadas en Pirarajá, 9.a sección judicial del Dpto. de Lavalleja, empadronadas con el N.o 5428 que se componen en su totalidad de once hectáreas 0632 metros y 15 decímetros según plano del agrimensor Ramón Cabrera de 27 de Diciembre de 1946 inscripto en la Dirección G. de Catastro y cuyas fracciones tienen los límites siguientes: A) La señalada con el N.o 2 de dicho plano al Norte en una línea camino público por medio que la separa de la fracción N.o 3 de Domingo C. Madeiro; al Este con Ramón Corbo; al Sur con Vital López, Ciriaco Delleplane, Facundo Gadea y camino público y al Oeste camino público por medio con el Pueblo Pirarajá. B) Y la señalada con el N.o 4 linda al Norte con la fracción uno de Fausto Saulle; al Este Pedro Vergara; al Oeste camino público por medio con el Pueblo de Pirarajá y al Sur con el camino que la separa de la fracción N.o 2.

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$144.00 Dic.27-14857-v.feb.1.o.

REMATES JUDICIALES

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados Crispín Venancio Fleitas contra ADOLFO GONZALEZ Cobro de pesos y daños y perjuicios Lo 42 Fo 565 se hace saber que por el rematador Raúl Distacio y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor de los siguientes bienes 1.o El día 2 de Febrero próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación una fracción de terreno y sus mejoras, sito a inmediaciones de la Estación Sayago, 21.a sección de este Departamento. Padrón N.o 49 996 y señalado con el N.o 74 en el respectivo plano comprendiendo un área de 340 metros, así deslindados 10 metros de frente al Nordeste a la calle Orden 17 metros de ancho distando 74 metros 60 centímetros de la esquina formada por esta calle con el Camino que va desde Sayago a Peñarol; por 34 metros de fondo y limitando por el Sudeste con el solar 75 por el Sudoeste con los fondos del solar noventa y por el Nordeste con el solar 73 2.o El día 2 de Febrero próximo a las 11 horas en el Depósito Judicial de Bienes Muebles calle Pablo de María 1575: 2 máquinas de tostar café con sus motores, poleas y correas; 1 molinillo a electricidad; 1 enfriador eléctrico; 1 máquina express de un brazo bronce niquelado; 1 escritorio de pino vértice; 4 tarros grandes de café; 300 tarros varios tamaños para café en mal estado de conservación.

Prevenciones: 1o El mejor postor deberá consignar tanto en uno como en otro remate el 20 o|o de sus respectivas ofertas; 2.o Serán de cargo del comprador del inmueble los gastos e impuestos de escrituración; y en ambos remates serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso y 3.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 30 de Diciembre 1950. — Juan Carlos Altieri.

$90.00 En.13-299-v.en.30.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "ROSA CALDEYRO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 11 horas por intermedio del martillero Pedro T. Ballefín Espinosa, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se venderá en remate público sobre la base de $ 96.00 la hectárea y en un solo lote, los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera que se componen y deslindan así: I) La empadronada con el N.o 759, se compone según plano levantado por el agrimensor Zoé Tároco en Abril 15 de 1948 inscripto el 6 de Junio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera, con el N.o 62, y con arreglo al cual mide 3384 hectáreas 3468 metros (según título tiene 3379 hectáreas 9135 metros) y linda: al Norte con la Cuchilla Negra y la de Haedo que separa de Estados Unidos del Brasil; al Este con la sucesión Juan Jacinto Brun; al Sureste con la sucesión María R. de Ferreira, Vica arroyo del Apretado por medio; al Sur con Bernardina Rodríguez de Núñez, José María dos Santos; II) Otra fracción contigua a la anterior empadronada con el N.o 5372 y que según plano del mismo agrimensor de Octubre 18 de 1947 inscripto con el N.o 76 el 20 del mismo mes en la Oficina referida se compone de una superficie libre de caminos, de 119 hectáreas 3312 metros y se deslinda así: al Norte Noreste y Este con la fracción descripta anteriormente; al Sureste con Juan María dos Santos; al Noroeste; Suroeste y Sur con Juan Domingo Lanza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; III) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

$216.00 En 16-320-v.feb.28.

ENRIQUE SOLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piquinela Vivas, dictada en autos: "JUANA CALLERIZA DE ROSELLO. Incapacidad. L.o 34, F.o 629" se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1951 a las 17 horas en el lugar de su ubicación, Camino Castro N.o 154, y sobre la base de $ 10.000 00 se procederá por el martillero don Enrique Soler a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 41 885, situado en "Paso Molino" 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 637 mts 87 dms. 4 cms. que se deslindan así: 16 mts 25 cms. de frente al Este, al Camino Castro entre las calles Juan José Aguiar y Capitán Ozario, por 40 mts. 61 cms. de fondo, lindando al Oeste, con inmueble empadronado con el N.o 41 885; al Norte con el inmueble empadronado con el N.o 41 887; y al Sur con Orlando Rossello.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o Que el bien a rematarse nada adeuda por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector conexión, arrimos o cargas análogas. 4.o Que los títulos respectivos, parte se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca U. 213 serie X ley 1921) y en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. 5.o Que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 En.20-449-v.feb.8.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Menores de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada en el expediente caratulado "TASNIER CARLOS Tutela" (Libro 7, folio 118) se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia asistido del señor Alguacil se venderá en remate público con la base de $ 50 000 00 el siguiente inmueble: solar de terreno y construcciones ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y un mil treinta, que es parte del solar seis de la manzana trece en el plano de Junio de 1906 y Enero de 1913 del agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y catorce decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Ramón Massini, entre las de 26 de Marzo y Pedro F. Berro, *distando el punto medio metros 43 30 de la* esquina de la calle 26 de Marzo; metros 44 00 al Sureste lindando con solar "D" de Daniel Rocco y solares 3 y 4; metros 43 75 al Nordoeste lindando con solar 7 de David Traverso, y metros 11 76 al Surdeste con el resto del solar 6 de Agustín Zaffaroni.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; B) Que los gastos, derechos y certificados de la escrituración y comisión del rematador son de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado avenida Uruguay N.o 1190; y D) Que el comprador que resulte del remate podrá optar por el pago total del precio al momento de escriturarse o por el pago del 50 o|o al escriturar y el resto dentro del plazo de dos años con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, devengando ese saldo el 8 o|o de interés anual. Se ha habilitado a todos los efectos la feria judicial. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.

$90.00 En.16-329-v.feb.1.o.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 4.a sección
REMATE JUDICIAL
Vitrinas y mercaderías para hombres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, de fecha 26 de Diciembre próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Julio Techera con VICTORIO MARRA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día miércoles 31 de Enero a las 10 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, se procederá a la venta del remate judicial, al mejor postor, sobre las 2|3 partes de su tasación, por el señor martillero don Francisco Luis Tambasco, de los siguientes bienes muebles: Una vitrina mostrador con 60 bandejas, tasada en $ 195.00; una vitrina mostrador 36 bandejas, tasada en $ 135.00; un sillón y una banqueta, tasadas en $ 12.00; un ventilador polar, tasado en $ 15.00; 12 camisas hombre, tasadas en $ 36.00, cuarenta y ocho calcetines, tasados en $ 28.80; cuarenta y ocho calcetines tasados en $ 28.80; cuarenta y ocho calcetines, tasados en $ 28.80; treinta y seis calcetines tasadas en $ 2.60; doce camisetas seda tasadas en $ 12.00; doce calzoncillos seda tasados en $ 12.00; veinticuatro camisillas, tasadas en $ 24.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que es de cargo del comprador la comisión del remate.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación Habilitada la presente feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — Mylca Bolla de Di Landro.

Comisión: 6 o o. — Informes: 4 - 30 - 02.

$40.00 En.20-426-v.en.31.

BLAS DE LUCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Agustín de Vega dictada en autos: "Enrique Angel Zoani contra ENRIQUE VIVANCO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Febrero, a la hora once, en las puertas del Juzgado el martillero designado don Blas de Luca, asistido del señor Actuario y señora Alguacil, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, la parte que le corresponde al señor Enrique Vivanco en los siguientes inmuebles ubicados en la planta urbana de esta ciudad, incluso construcciones y demás mejoras que contengan: A) Terreno formado por los solares uno, dos y sobrante de la manzana N.o 3; empadronado con el N.o 38 compuesto de una superficie de mil seiscientos treinta y cuatro metros, siete mil cien centímetros y sesenta milímetros, deslindados así: al Nordeste, calle Unión; al Sudeste, Avenida Coronel Carlos Lecueder; al Noroeste, solar 3 y al Sudoeste Plazoleta Municipal; y B) Solar de terreno señalado con el N.o 1 de la manzana ciento veintidós, empadronado con el N.o 55, compuesto de una superficie de 27 metros 488 milímetros de frente por 23 metros 206 milímetros de fondo, deslindados así: al Norte, con el solar 2; al Este, con el solar 8; al Sur, calle Unión, hoy 12 de Octubre; y al Oeste, con la Avenida Progreso hoy Coronel Carlos Lecueder Dichos bienes fueron tasados: el relacionado en primer término —incluso sus mejoras— en la suma total de $ 33.355.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 4.818.00.

Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; C) Los gastos de escrituración, certificados; serán de exclusiva cuenta del comprador; D) La titulación de los bienes a rematarse se encuentran en las oficinas de la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad a disposición de los interesados; y E) Que para la publicación del presente edicto se habilitó la actual Feria Mayor. — Artigas, Enero 4 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$90.00 En.13-223-v.en.30

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, de fecha 11 de Octubre de 1950, dictado en autos "TOMASA BORGES con CARLOS JOSE APPRATTO e ISABEL LUKING DE APPRATTO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 1.o. Fo. 59), se hace saber al público que el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección (Santa Lucía), por intermedio del martillero Juan José Listur y en presencia del señor Juez de Paz comisionado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que actualmente contiene y las que en él adquiera, ubicado en la manzana 52 de la ciudad de Santa Lucía, padrón número 1754, que consta de trescientos noventa metros cuarenta y cinco decímetros, deslindados así: veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Sureste, a la calle San José; igual medida al Noroeste, limitando con el lote quince de la parte deudora; trece metros setenta centímetros al Suroeste, lindando con los mismos prestatarios y trece metros setenta centímetros al Noreste, por donde linda, formando esquina, con la calle Treinta y Tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada; B) Que los gastos de escritura de compraventa, los certificados que se soliciten e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 18 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$78.00 En.18-350-v.feb.3.

LUCIO D. RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Agustín A. Bazzano dictado en los autos caratulados "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE Sucesiones intestadas" se hace saber que el día 10 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores calle 25 de Mayo N.o 691 el señor martillero don Lucio D. Rodríguez, presidiendo la diligencia el señor A. Gorelli, asistido del ubrerioto Actuario del mismo procederá a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), del siguiente inmueble: Las fracciones de terrenos y demás mejoras que contienen situadas en el ejido de esta ciudad, señaladas con la letra B del solar N.o 1 y letra B del solar N.o 3, ambas en la manzana N.o 23 según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Junio de 1923 y empadronadas en conjunto con el N.o 137 y compuestas de una superficie total de 839 metros, 80 decímetros cuadrados, que por ser contiguas lindan: al Norte con el solar N.o 5, al Este con calle República Española, al Sur con la fracción A del solar N o 3 y calle Agraciada y al Oeste, con los solares N.os 2 y 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. En fe, de ello: De mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$78.00 En 12-221-v.en.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Guerisoli Hnos.", establecida con café y bar Misiones 1484; en el que continuará el señor Miguel Guerisoli exclusivamente y el cese de las actividades comerciales que la misma firma desarrollaba en el café y bar de Cerrito 451. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a Colonia 1359, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, a fin de series oportunamente satisfechos. — MIGUEL GUERISOLI y Sucesores de EDUARDO GUERISOLI.

$25.60 En.23-495-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público y al comercio, que hemos prometido vender a Juan Camaño Suárez, el comercio que en el ramo de panadería y confitería que gira en esta ciudad en la calle Guadalupe N.o 1884, centarse en calle Misiones N.o 1371, esc. 21. Escribano Gavino Bordenave. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JESUSA PEREZ LOUREIRO. — DOROTEO SAN MARTIN.

$18.00 En.25-509-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pelaez y Giordano la farmacia "Oriental" sita en la calle Sarandí N.o 724 de la ciudad de Rivera, a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se llama a acreedores los que deberán presentarse en la escribanía Viapiana, (Sarandí 460 Montevideo). — SUCESION MIGUEL ANGEL OTERO

$14 40 En.9-82-v.en.29.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1951, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cuareim 1844, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950 2.o Consideración de las propuestas hechas por el Directorio de aumentar el capital integrado por $ 630.000.00. 3.o Elección de 5 titulares para integrar el Directorio 4.o Elección del Síndico y suplente. 5.o Nombramiento de 2 accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Enero 15 de 1951.

$28.00 En.18-371-v.en 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi establecimiento comercial que gira en el ramo de farmacia y anexos denominado "Farmacia Uririe" instalado en la Villa de Nueva Palmira (Dep Colonia) a la señorita Julia Gladys Toucedo Ulloa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en el comercio referido. — ANA MARIA OLARTE DE PERINI.

$13 60 En.10-128-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por desistimiento del señor Telmo Martínez he vendido al señor Juan Macías la casa de comercio que en el ramo de bar café y venta de nafta tenía instalada en la avenida Simón Martínez 4704 (ley 26 de Setiembre de 1904) los acreedores deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos — Montevideo Diciembre 20 de 1950. — SANDALIO BRUNO — Juan Macías.

$21 60 En 9-88-v en 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma PEDRO OMAR ESTEVES, que gira en la localidad de Curtina, 2.a sección Tacuarembó en ramos generales ha prometido vender a la firma Pedro y Ernesto Esteves, quienes quedan a cargo del activo y pasivo. — Ernesto Esteves. — Pedro Omar Esteves.

$16.00 En.5-7-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a José Lorenzo y Ramón Piazzoli el café y bar de la calle Canelones N.o 2002 Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1951 — ANGEL EIRA COMESAÑA. — BLANCA MORALES DE EIRA.

$14.40 En.9-94-v en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad ENRIQUE G. BARILARI LTDA. constituída el 1.o de Junio de 1941, modificada el 1.o de Julio de 1944, que gira en Montevideo, calle Andes N.o 1554, y se dedica a importación, fabricación y compra venta de toda clase de mercaderías. Los acreedores se presentarán en la calle Andes N.o 1554. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1950

$24 00 En 8-61-v en.30.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por rresolución del Directorio de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1951, en el local de la sociedad calle Alzáibar 1284|86, en ésta, a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1284|86. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — El Directorio.

$28.00 En.26-550-v.feb.8.

MOBILIARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1951 a las 12 horas en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día· 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 2.o Modificación de los estatutos. — El Directorio.

$6 00 En 23-501-v en.27.

URIMPEX, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de Urimpex, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1951 a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle General Rondeau número 1908 (escritorio número 8) para considerar la siguiente orden del día· 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o Consideración de la memoria balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias: 3.o Elección de Directorio y Síndico: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación

$18 00 En.23-496-v.en.27

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Aneas S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 27 de Enero de 1951, a las 12 y 30 horas en la sede social, calle Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día·

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1949|1950 2) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria 3) Elección de un miembro titular del Directorio y Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1950|1951 — Se hace notar que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones, o los certificados de depósito bancarios de las mismas, en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea — Montevideo, Enero de 1951 — La Secretaría.

$42.00 En.11-202-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber la disolución de la sociedad que en el ramo de casa de peinados gira en la calle San José N.o 1175 de Montevideo, bajo la razón social "IGLESIAS Y JAKOB": se hará cargo del activo y del pasivo Zoltan Jakob. Acreedores Zabala 1441, piso 3.o, esc. 12.

$14.40 En.8-59-v.en.27.

CARLOS M. TRAVIESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, Avenida 18 de Julio N.o 952, el día 1.o de Febrero de 1951 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero. 2. Distribución de utilidades 3. Remuneración del Directorio y del Síndico 4. Designación del Directorio y del Síndico. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — De conformidad con los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas: 1. Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 15 y 30 horas del día y lugar indicados más arriba. 2. Que los seoñres accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 27 de 1951.

$12.60 En.25-525-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Ramón Capelán Iglesias mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse Colonia 1359 dentro del término legal. — OLGA BATTIONE DE CARRERA (sucesora de Enrique Carrera Losada).

$6.40 En.22-453-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido mi comercio (Provisión) sito en Avda. San Martín N.o 2551 al señor Milán Starostik. Acreedores presentarse con sus respectivos créditos en la Oficina de Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512, la que interviene. — LIDIO LOPEZ. — Milán Starostik.

$12.00 En.25-503-v.feb.13.

"LABORATORIOS AMERICANOS S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 2 de Febrero de 1951 a las 17 horas en el local de la Asesoría Letrada —calle Paysandú N.o 935, piso 3.o de esta ciudad— a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado 2.o Distribución de utilidades 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad (a estos efectos en el local denunciado) las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$18.00 En.25-524-v.en.30

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
1ra. CONVICATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad General Farías 2826 para considerar el siguiente orden del día

1.o) Lectura de la memoria del Directorio; 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1950: 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades: 4.o) Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente: 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea Según los mismos estatutos pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Edmundo Nardo. Secretario.

$39.20 En.15-301-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Antonio Sanso, el bar y fonda establecido en Paraguay 2599, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha: Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ. — CARMEN ALONSO DE ALONSO.

$19.20 En.22-457-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos en esta ciudad, calles Treinta y Tres y Rivera, en ramos de café, bar y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo Miguel Beatriz. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez 691 — Canelones, Enero de 1951. — MIGUEL BEATRIZ. — MANUEL SANTURIO.

19.20 En.23-486-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1950, el señor JULIO C. PALACIOS le ha vendido a sus consocios Leandro M. Dearmas y Julio César Bogo la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de taller de herrería de obra poseen en la calle Pesaro 3116 quedando los señores Leandro M. Dearmas y Julio César Bogo a cargo del activo y pasivo. Se notifica acreedores.

$18.00 En.25-511-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a los señores Andrés Vidal y Miguel A. Arias la fiambrería, productos de granja y fábrica de helados en la calle Maldonado 1459. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1951. — MARIA DEL CARMEN NUÑEZ. — Andrés Vidal. — Miguel Angel Arias.

$12.00 En.25-513-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido enajenar a "Universal Limitada" las máquinas, útiles e instalaciones de la fábrica de aceites, vegetales, pinturas y macillas que giraba en esta ciudad calle Inca N.os 2197 y 2199 esquina Martín García, que fueron de la Sociedad Gherscfeld e hijos, hoy del subscripto. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Justicia 2021 — Montevideo, Enero 3 de 1951. — GIACOMO GHERSCFELD.

$28.30 En.11-85-v.feb.2.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 2 de Febrero del corriente año, a las 19 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio número 1084, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47): 2.o Consideración de la memoria presentada por el Directorio balance general cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 3.o Elección de cuatro miembros titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma — Paysandú, Enero de 1951 — Miguel Saralegu y, Presidente — Mario Pereira Iraola, Secretario

$36.00 En.19-377-v.en.30.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1951 a las 11 horas, en el local de la calle Asunción 1220, para tratar la siguiente orden del día· 1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950. 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio 3.o) Elección del Síndico y suplente 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Enero 16 de 1951.

$14.40 En.20-469-v.en.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto - ley número 8 992, del 26 de Abril de 1933, se hace la siguiente publicación: Por contrato privado de fecha Octubre 11 de 1950 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "General Dental Limitada" e integrada, por una parte, por los señores Mario Campiglia, José Sommaschini y César Feo, en representación de la Sociedad Anónima Sacir (artículo 16 de sus estatutos) y por la otra parte, por los señores Dionisio Pirri (hijo), Oreste Blanco y la señorita Dora Goldaracena. Domicilio· En Montevideo Objeto: Importación, exportación y fabricación de artículos dentales Razón social· Sociedad General Dental Limitada Capital· $ 120.000 00 (ciento veinte mil pesos) integrados en la siguiente forma: Sociedad Anónima Sacir 63 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) y cada uno de los socios restantes 19 cuotas de $ 1 000.00 (mil pesos) cada uno en efectivo Plazo: Hasta el 31 de Abril de 1960 prorrogables por períodos de dos años Dirección y administración· Por un Directorio compuesto de siete miembros, cuatro de ellos designados por Sociedad Anónima Sacir y los tres restantes que lo son los señores Pirri, Blanco y la señorita Goldaracena. Uso de la firma social: Presidente y Secretario. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 14 del folio 43 y siguientes del libro número 3 de Contratos Sociales, con fecha Enero 15 de 1951. — Montevideo, Enero 16 de 1951.

$40.00 En 2?-432-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Portela y Manuel Rodrigo Pallas la "Panadería del Puerto" calle Piedras 236. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma — Montevideo Enero 12 de 1951. — FAUSTINO MARTINEZ PEÑA.

$13.60 En.17-315-v feb.?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí [illegible], interviene. Se ha prometido disolver la Sociedad que gira en esta plaza Grimberg y Hasab, ramo tienda, calle 25 de Mayo 241, ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse el comercio. — *ABRAHAN HASAN* — *ABRAHAN GRIMBERG.*

$12.00 En.20-392-v.feb.?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Luis Gregorio Zabala y Juan Suárez, el comercio en ramos de almacén de comestibles, ferretería y tienda y adicional de bebidas alcohólicas, establecido en San Gregorio 5.a sección de Flores. Acreedores presentarse comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Trinidad, Diciembre 14 de 1950. — ISMAEL U. IRIBARREN Y COMPAÑIA.

$14.40 En.8-67-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Carlos Icasuriaga, el 28 de Diciembre último, ... bajo la razón "MARTINEZ REINA - MASSERA" y que con sede en la calle Timote número 4510, se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto en general, quedando el señor Francisco Massera a cargo del activo y pasivo. Presentación de créditos: Sarandí N.o 444, esc. 42 y 43, piso 4.o, de 15 a 17. — Francisco Massera.

$28.80 En.8-43-v.en.27.

CUERO TEX LTDA.

Por documento privado de 9 de Enero último se constituyó dicha sociedad. Socios: Guillermo García Rodríguez y Máximo Stappler. Objeto: Negocios curtiembre en general. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente. Capital: $ 15.000.00 aportados $ 15.500.00 por el Guillermo García Rodríguez y Máximo Stappler. Administrador: Señor García Rodríguez. Domicilio: En esta ciudad. Balances: Todos los años. Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Instancia 8.o turno, número 30, folio 117, libro 12. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ. — MAXIMO STAPPLER.

$12.00 En.17-336-v en.27.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día treinta de Enero de 1951 a las once horas y cuarenta y cinco minutos en el local de la calle Rincón 687 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos asambleístas para controlar la asistencia; 2.o Fijación del número de miembros del Directorio; 3.o Elección de Directores; 4.o Consideración de la memoria, balance general y estados de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1950; 5.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para el acto, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — El Directorio.

$19.20 En.19-374-v.en.27.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor RENE MARCEL SAQUIN vende su cuota parte pro-indivisa al señor Icek Krainer, tomando éste a su cargo el activo y pasivo, quedando disuelta la sociedad René Marcel Saquin e Icek Krainer, que en el ramo de artículos de cuero, gira en la calle Acevedo Díaz N.o 1271. — Montevideo, Enero 3 de 1951. Acreedores presentarse en Paraguay número 1259. — René Marcel Saquin e Icek Krainer.

$27.20 En.10-139-v en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a Santiago Silvera mi almacén calle Domingo Aramburú 2189 debiendo los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — PEDRO YANNIRELLI.

$6.80 En.17-337-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Nandín y González", café y bar de la calle Paysandú N.o 794. Activo y pasivo a cargo del socio señor Domingo González. — Montevideo, Enero 14 de 1951. — JOSE NANDIN. — REMEDIOS LAMEIRO DE NANDIN. — Domingo González.

$12.00 En.20-390-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Alberto Irigoin, el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar y anexos, tengo establecido en Santa Rosa (Canelones), calle Berreta esquina Varela. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía de F. Humberto Cataldi, en Santa Rosa o en La Paz. (Canelones) — Santa Rosa, Setiembre 16 de 1950. — CARLOS CASANOVA.

$18.00 En.20-404-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Nandín y González", almacén y bar, de la calle Paysandú N.o 799. Activo y pasivo a cargo del socio señor Domingo González. — Montevideo, Enero 14 de 1951. — JOSE NANDIN. — REMEDIOS LAMEIRO DE NANDIN. — Domingo González.

$12.00 En.22-387-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alberto Berriel, el café y bar de la calle Convención N.o 1390. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1951. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTHER MUYA DE VILLANUEVA.

$12.00 En.22-389v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometí vender al señor Juan Antonio Olivera, el café, bar y pizzería, de la calle Gral Flores N.os 3342 3344 y 3346. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — JESUS LAREO.

$12.00 En.22-388-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MARKAR MARKARIAN y VERONICA ORCHARIAN DE MARKARIAN han prometido en venta a la señora doña María Guessyan de Heushkerian y Zaven Getznian Rulian el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Vilardebó número 1697. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero de 1951.

$18.00 En.22-421-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender al señor Boruch Lifrand Fiszbaum, el comercio sito en la calle Garibaldi N.o 1750, en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — SUSANA LISBONA. — Boruch Lifrand Fiszbaum.

$18.00 En.22-433-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Julio Baptista Núñez y Manuel Oribe, la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749, ramo almacén y verduras (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el referido comercio. — JORGE ROLANDO GRILLO. — Julio Baptista Núñez. — Manuel Oribe.

$18.00 En.22-400-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Juan Soto, el comercio que en el ramo de confitería, fiambrería y venta de bebidas fermentadas, tengo en la Avenida San Martín N.o 2200. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — BALDOMERO TAIBO.

$16.00 En.22-401-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Valverde, nuestra carnicería, calle San Martín 2815. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — ANGEL LUIS CALVO SIERRA. — ANA PASALACQUA.

$6.00 En.22-396-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Papazian, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Grecia 3299, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — PAYLAK PAPAZIAN. — Antonio Papazian.

$12.00 En.22-394-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Luisa Vettorazzi el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y licencia alcohólicas, tengo establecido en La Paz 5.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía de F. Humberto Cataldi, en esta Villa. — La Paz, Diciembre 20 de 1950. — FRANCISCO PIRIZ.

$18.00 En.22-403-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Humberto E. Podestá el café y bar establecido en 25 de Mayo 450, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$19.20 En.22-458-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Benito Valdomir el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle José Freire 199, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — ESTEBAN H. CONSTENLA. — Benito Valdomir.

$14.40 En 15-253-v.feb.3.

VENTA DE PENSION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Fernando Zelco y Luis Weiszman la pensión "Wáshington" instalada en esta ciudad, calle Piedras número 429. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395 (tercer piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — SZMUL PIERNIK.

$16.00 En.13-249-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Adolfo Misa el almacén y bebidas alcohólicas embotellas sito en la calle Anzani 1999 según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — GREGORIA ALVEZ DE VIERA. — AMBROSIO VIERA. — Adolfo Misa.

$14.40 En.15-252-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que habiendo rescindido el contrato de arrendamiento que existía en el comercio sito en la calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de bar y billar, por el cual los señores Juvenal Miraballes Castro y Juan Carlos Méndez arrendaban el comercio arriba mencionado al señor Roberto Moras García, se comunica a los acreedores que deberán presentar sus créditos en el referido comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero de 1951. — ROBERTO MORAS GARCIA. — JUVENAL MIRABALLES CASTRO. — JUAN CARLOS MENDEZ.

$24.00 En.15-250-v feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Edith K. de Souto el almacén y fermentadas sito en la calle Luis Sacarello 4657 según ley 26 Setiembre 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — MARIA E. FRANCO DE DEL RIO. — JOSE DEL RIO. — Edith K. de Souto.

$14.40 En.15-251-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BALTASAR MARTINEZ comunica que ha comprometido la venta del horno sito en Propios N.o 2047 bis al señor Mateo Martínez. Interviene Martínez Pomar, Huidobro 1349. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 13 de 1951.

$14.40 En.16-311-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Marcelino Martínez, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2150. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — ROBERTO ESPOSITO. — ALVARO ESPOSITO. — MERCEDES DEL CARMEN OTERO DE ESPOSITO.

$14.40 En.16-310-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Wolf Hollander, la juguetería, ferretería y bazar de la calle Sierra N.o 1706. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — JUAN HECTOR GIACHERO. — DOLORES PEREYRA DE GIACHERO.

$14.40 En.16-309-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Héctor Sapelli, nuestra cuota parte de capital en el café, bar y restaurant de la calle Colonia N.o 1951. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — MANUEL AMIL. — NARCISA MONTERO DE AMIL.

$14.40 En.16-308-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del Hotel Convención, calle Convención N.o 1326. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — FANNY FRANCISCA CASSOU DUPOUY. — JOSE RIVAS VIDAL. — ROSA DEL CARMEN FRANCO DE RIVAS. — ATANASIO ROMANOS. — SOTIRIOS BASILOPULOS.

$14.40 En 16-307-v.feb.7.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez los esposos subscriptos venderemos a Simone Valerie Boursier de Doudement el taller ramo estampados instalado en esta ciudad calle Rincón N.o 620. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1951. — ARNOLDO JOSE KUPFER. — ANNA KALMAN.

$16.00 En.10-134-v.feb.10.

"LA CAUTIVA", COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero a las 9 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o Remuneración del Directorio y Síndico: 3.o Elección del nuevo Directorio: 4.o Designación de Síndico titular y suplente 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1951.

$12.00 En.22-475-v.en.27.

"CAMOATI," S. A., MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597 el día 31 de Enero de 1951 a las 10 y 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección del nuevo Directorio; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$12.00 En.22-475-v.en.27.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución de la asamblea general extraordinaria realizada el 18 del actual, se les invita a suscribir la nueva emisión de acciones en la proporción del 15 o/o sobre las que posean al precio de $ 107.50 por cada 100.00 valor nominal, con el cupón correspondiente al ejercicio 1950/1951, debiendo efectuar sus suscripciones y pago simultáneo en el plazo comprendido desde el día 22 de Enero al 22 de Febrero próximo, en el Banco Popular del Uruguay, Agencia N.o 1 - Góes, Avda. Gral. Flores N.o 2381 dentro del horario bancario. — Julio Garra Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$12.00 En.22-479-v.en.27.

LOS MANANTIALES S. A. COMERCIAL FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 31 de Enero de 1951 a las 11 horas. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950. 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Elección del nuevo Directorio. 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente. 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$9.60 En.22-476-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que los señores NICOLAS KATZ y JUAN CARLOS CONSTANTINO han prometido vender al señor Nielsen Jorge Sorensen el activo líquido de su establecimiento comercial que en el ramo de hotel y denominación "Hotel Juncal" tienen instalado en la calle Rincón N.o 706 de Montevideo habiéndose hecho cargo del mismo, a partir desde el 15 de Diciembre último el señor Sorensen. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — Nicolás Katz — Juan C. Constantino — Nielsen Jorge Sorensen.

$28.80 En.8-39-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos don ARCADIO MEDINA SOUZA y doña CARMEN INFANTE han prometido vender a René Lopardo Perodi el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Yaguarón 1757 bajo la denominación de "La Armonía". Acreedores: Escribanía Mascaró J. C. Gómez 1479, esc. 54 Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$21.60 En.8-47-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que con la denominación de "Universal" razón Gherscfeld e hijos giraba en esta ciudad con el objeto de fabricación de aceites vegetales, pinturas y macillas y con domicilio en la calle Inca N.os 2197 y 2199 esquina Martín García haciéndose cargo del activo y pasivo don Giácomo Gherscfeld. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — GHERS GHERSCFELD — GIACOMO GHERSCFELD — REBECA KRYSTAL DE GHERSCFELD — SAMUEL GHERSCFELD — AMANDA GARCIA DE GHERSCFELD — REBECA GURWITZ DE SZYFER — MIRTA SILVIA. — HUGO WALTER GHERSCFELD.

$33.60 En.8-86-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso número 1269, prometimos vender al señor José F. Operti la fábrica de pastas alimenticias sita en la calle La Paz número 2052 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1951 — JOSE RAMON ATCHUGARRY — MARIA CARMEN FERNANDEZ DE ATCHUGARRY.

$18.00 En.20-375-v.feb.8.

MEDANO TENNIS CLUB, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club, S. A. para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 9 de Febrero a las 18 y 30 horas en el local social situado en San Rafael (Punta del Este) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950; 3.o Informe de la Comisión Sindical; 4.o Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio para sustituir a los que cesan; 5.o Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical.

Nota. — Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas, pero en caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra. — De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 18 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría social hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este 1951. — Dr. José Pastor Salvañach, Vicepresidente 1.o. — Orestes Díaz, Secretario.

$54.00 En.19-373-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que suscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Diciembre 31 de 1950. — MARTIN VIERIN.

$12.60 En.19-360-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Angel Márquez la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas que está instalado en la calle Rivera número 1693. Acreedores presentarse en el mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1950. — LUIS ANASTASI.

$18.00 En.20-383-v.feb.8.

DISOLUCION SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Mauricio y Marcos Drescher han disuelto una "sociedad de hecho" que tenían en esta ciudad y que giraba bajo la firma de "Drescher Hnos" con sede en la calle Darwin número 3276 explotando el ramo de fábrica de zoquetes y calcetines, haciéndose cargo del activo el señor Mauricio Drescher. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Mauricio Drescher. — Marcos Drescher.

$24.00 En.19-376-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Colonia N.os 2248/50 esquina Acevedo Díaz número 1645, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Enero de 1951. — AGUSTIN CURCITANO. — MARIA ELIA RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGO FLEITAS. — ISABEL BENELLI.

$12.00 En.19-362-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, he firmado promesa de venta de mi negocio de lavadero de ropa, sito en la calle Arenal Grande N.o 1690 a favor del señor Benjamín Fernández Alvarez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Enero de 1951. — VALENTIN B. IRIARTE. — RAMONA BONAMOZA.

$12.00 En.19-361-v.feb.7.

VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Delmiro Ventura la carnicería y productos de cerdos situada en esta ciudad, calle Waterloo números 976 y 976 (bis). Acreedores presentarse en escribanía Schiavone, Rincón 512 (piso 2.o apto 4.o). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — MARIA AURORA GARSILAZO DE GARABELLO.

$12.00 En.20-424-v.feb.8.

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA

De acuerdo con el decreto ley N.o 8.892 de Abril 26 de 1933, se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 11 de Diciembre de 1950, por el escribano José Curi Zagía, se elevó el capital de la sociedad de cinco mil pesos a cien mil pesos correspondiendo el aumento en la siguiente proporción: $ 85.500.00 al señor Mauricio Henri Huygevelde y $ 9.500.00 al señor Michel Huygevelde. La mitad del capital aumentado fué depositada en el Banco Italo Belga de esta plaza, obligándose los socios a entregar la otra mitad a medida que los negocios sociales lo requieran. La primera copia de dicha escritura fué inscripta con el N.o 174 al fo. 422, del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L.o de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o turno. — Montevideo, Enero de 1951.

$24.00 En.22-452-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS (S. A. U. D. E. C.)
NUEVA EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de los estatutos sociales, se hace saber que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir una nueva serie de acciones hasta la suma de doscientos mil pesos, valor nominal (pesos 200.000.00). El plazo para suscripción vence el día veinte de Febrero próximo, gozando los accionistas suscriptores, de la preferencia que establece el artículo citado. La forma y condiciones de pago de las acciones serán proporcionadas en el local social, calle Canelones número mil doscientos treinta y ocho. — Haroldo García Arocena, Presidente. — Francisco Alonso Adami, Secretario.

$20.00 En.22-498-v.feb.1.o.

ALFA, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alfa, S. A." para la asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle La Paz 1700, el día 2 de Febrero a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio a los accionistas sobre la marcha de la Sociedad; 2.o Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto: A) Integración de capital; B) Disolución de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — El Directorio.

$16.00 En.22-471-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con las disposiciones del decreto-ley de Abril 26 de 1933 y concordantes se hace saber que el señor ANTONIO G. BALDIZAN cedió su cuota al señor Juan N. Roca en "Orión Sociedad Cinematográfica" con domicilio en Guayabo N.o 1924.

$18.00 En.10-125-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he prometido en venta a Manuel Rodríguez Pérez y Benito Velasco el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 900, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — JESUS MARIA REYES ESTRAMIL.

$19.20 En.22-467-v.feb10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "MOSQUERA Y GARCIA" establecida en Rondeau 1699 para la explotación del restaurant, café y bar desligándose de la misma Ademar García, Nilda Pérez Nassbal haciéndose cargo de activo y pasivo Emilio Mosquera Suárez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1950.

$24.00 En.22-459-v.feb.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Hilario Helguera (hijo) propietario de la Cabaña La Libertad, en el Departamento de Canelones ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondiente a los siguientes productos: Raza Hereford. Sexo: Macho. H. B. U. 316.683. R. P. 2.313. Fecha de nacimiento: 9 de Diciembre de 1948.

$24.00 En.22-438-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he prometido en venta a Manuel Gonda la fábrica de bebidas sin alcohol establecida en Larrañaga 3560 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950 — ANGEL PEREZ DOMINGUEZ.

$19.20 En.22-463-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Curbelo y Romero Cortés la mitad indivisa que tengo en comunidad con mi hermano Luis A. Rodríguez, en el comercio de café, bar y billares, ubicado en la calle Basilio Pereyra de la Luz N.o 1300, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — ADOLFO RODRIGUEZ.

$28.80 En.16-292-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Elio Peraza el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos instalado en Joanicó, primera sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en calle Artigas número 443, de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 12 de 1951. — Vendedores: CLAUDIO DE LEON. — MARIA VILLAR ARRECHEA. — Comprador, Marcelino Elio Peraza.

$20.40 En.17-314-v.feb.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 1.o de Febrero próximo a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1950 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día lunes 29 del corriente mes a las 17 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1951.

$42.00 En.17-312-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad entre Bella C. Viñas y Pablo A. Viñas, establecida en esta ciudad, para la explotación de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bella C. Viñas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 11 de 1951. — BELIA C. VIÑAS. — PABLO A. VIÑAS.

$24.00 En.18-355-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Acuña y Vieytes, que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, calle Pereira de la Luz 1278, quedando a cargo del activo el señor Luis Acuña. Ley 26 Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Enero 6 de 1951. — LUIS ACUÑA. — ELIDA ALVAREZ DE VIEYTES.

$12.80 En.18-340-v.feb.7.

DISOLUCION PARCIAL
BARTHABURU y Cía. "TIENDA GUILLAMON"

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente, a partir del 1.o de Octubre de 1950, la sociedad "Barthaburu y Cía.", que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, mercería e importación de tejidos con el nombre de "Tienda Guillamón", establecida en la avenida Agraciada 2662, de esta Capital. Se retira de la firma el socio Víctor Giovannone, quedando el activo y pasivo social a cargo de los socios restantes, señores Pedro Barthaburu y Alfredo González Guillamón.

$32.00 En.18-338-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS BACH SCHERR y CLARA SCHOGUEL, comunican que han prometido cederles a los señores Ruben Elpern Pupkin y Raúl Temperan, la cuota social que a él corresponde en la Sociedad R. A. Y. C. Ltda. con domicilio en la calle Canelones 1300. Los acreedores deben presentarse en el domicilio de dicha Sociedad por sus créditos.

$13.60 En.12-194-v.en.31.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que el señor NOSON WAINSZTEJN ha cedido su cuota social en la Sociedad Wainsztein Hermanos, que gira con taller de confecciones y venta de artículos para hombres, en la calle Domingo Aramburú 1794 al señor Israel Wainsztein. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Enero 2 de 1951.

$20.40 En.12-190-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón de Salvo y Porro, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Guillermo Tell 4001, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pablo Agustín Salvo. — Montevideo, Diciembre de 1950. — Pablo Agustín Salvo. — ADOLFO PORRO.

$12.00 En.22-395-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gilberto Diego Hannay la panadería "La Gloria" en San Carlos (Maldonado) calle Carlos Reyles esq. Carlos A. Cal. Acreedores en la misma: plazo 30 días (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Enero 1951. — EMILIO TOUS.

$12 80 En.22-451-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Napoleón Figueroa mi comercio, café, bar, almacén de Carlos Ma. Ramírez 1951-57. Acreedores: presentarse a Vizcaya 4295 dentro del término legal. — Enero 17. — ESTANISLAO TAMOSIUNAS.

$8.00 En.22-455-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Angel Jorge Caponi el comercio de venta de pan establecido en Juncal 1474, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — ROMEO MELONE CAPO. — LAURA VICO DE MELONE.

$19.20 En.22-460-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Casal de Paredes el almacén de comestibles y fermentadas establecido en Gral. Pagola 2052 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — RAMON RODRIGUEZ CASTRO — DOLORES PEREZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 En.22-461-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Tomasa Lombardo de Montero, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Angel Salvo 76, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — JUAN SALAS SANCHEZ. — BLANCA MANCEBO DE SALAS.

$19.20 En.22-462-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Barcia López el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Cerro Largo 1334, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 —Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — JOSE RAMON ARIAS BERMUDEZ. — CARMEN ALONSO DE ARIAS.

$19.20 En.22-464-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Nieto Gandós el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1951 — JOSE COSTAS AMORIN. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — TERESA SILVA DE FONTAN.

$19.20 En.22-465-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público en general que cederé al señor José Pedro Segundo de Arteaga, todos los derechos que me corresponden en la Sociedad Berro y Compañía Ltda., que gira en esta plaza en la calle Paraguay 1579 en el ramo de importación de automóviles. Acreedores presentarse en la calle Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Daniel Terra). — Montevideo, 18 de Enero de 1951. — GABRIEL TERRA.

$19.20 En.22-437-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pedro Bordino el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Hermanos Ruiz 3282, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — ELBIO ISIDRO SARTORI FRASCHERI. — URBANA ANTINISCA DE SARTORI.

$19.20 En.22-466-v.feb.10.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
ASAMBLEA ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 inciso A) de los estatutos sociales, el Directorio de la Caja Popular de José E Rodó convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1951 a la hora 10 y 30 en el local de las oficinas de esta Institución, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Elección del Directorio, 4 titulares y 4 suplentes. 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Notas: A) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea con derecho al voto, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la asamblea. B) El hecho de tener las acciones depositadas en la Caja, no significa que estén por ello registradas para la asamblea. C) La Gerencia expedirá las boletas de registro con las cuales se podrá intervenir en la votación. — Angel M. D'Andrea, Presidente. — José M.a Villanueva, Secretario.

$32.00 En.24-521-v.en.30.

"SANATORIO MODELO, S. L."

Por escritura que autorizó el escribano David S. Schweizer el 22 de Diciembre último, inscripta el 30 del mismo mes y año con el número 40 del libro XIX en el Registro de Comercio de Paysandú el doctor Alberto B. Langón y su esposa cedieron a don José Carlos Vanzini la cuota que les correspondía en dicha sociedad. — Paysandú, Enero 11 de 1951.

$8.00 En.19-378-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Romeo Braselli; Antonio Perrone; César Brindisi y Manuel Fernández, la panadería y venta de helados que tenemos instalada en la casa N.o 1439 de la calle Comercio de esta plaza, llamada "Las Brisas". Acreedores presentarse en término legal en: Esbribanía María Martín Zapirain Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE LOUREIRO — DOLORES FIGUEIRA DE LOUREIRO — ANTONIO LOUREIRO. — ROSA ADELA PARODI DE LOUREIRO. — RAUL LOUREIRO. — Romeo Braselli. — Antonio Perrone. — César Brindisi. — Manuel Fernández.

$20.40 En.11-169-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores y demás que se consideren con derecho a la disolución de sociedad que gira en Garibaldi 2561. Depto Montevideo, bajo la razón RIZZOTTI Y COUCINO, se presenten en Garibaldi 2561. — Montevideo, 8 de Enero de 1951. — Pompeo Rizzotti. — Daniel Coucino.

$20.40 En.11-158-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Prometimos vender a Florencio Laccino nuestra carnicería, calle Paysandú 1577. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RODOLFO PERDOMO. — ZULEMA AVELLANEDA.

$6.80 En.11-156-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Mozetic mi parte en el hotel del Globo, sito en la calle Colón 1579, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores Zabala 1372 escritorio 36. — UBALDO BARTOLOMEO.

$13 60 En.12-201-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Héctor Scasso Gobbi mi carnicería de Vilardebó 1701. Acreedores presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — RAMON CAPELAN IGLESIAS.

$6.80 En.13-242-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general que he prometido vender al señor Rutilo Luján Rodríguez Silva mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en Pan de Azúcar, avenida Elías Devincenzi s|n, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Enero 3 de 1951. — OBDULIO D. BENTANCUR.

$24.00 En.12-217-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a Indalecio Mederos e Indalecio Martín, la casa de comercio ramo almacén y verduras, calle Maldonado 2250. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ELIAS JUAN BEUNZA. — Indalecio Mederos. — Indalecio Martín Mederos.

$12.00 En.20-399-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de MOLSTAD Q OLSEN. Al efecto, todos aquellos que posean créditos contra dicha sociedad, presentarán sus comprobantes en la casa N.o 1580 de la calle Colón — Molstad y Holt.
$34.80 En.26-68-v.feb.14.

BOTELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 15 y sig. de nuestros estatutos sociales se cita a los accionistas de la empresa, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede de l. misma calle Mercedes 915, el jueves 1.o d. Marzo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Elección de dos accionistas para integrar la mesa y firmar el acta. 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. 4.o Elección del Directorio para el ejercicio 1951-1954. 5.o Elección del Síndico para el ejercicio 1951. — Nota: de acuerdo al artículo 20 todos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Gerencia con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.
$18.00 En.26-548-v.en.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor M. ORLANDO FRAGA vendiéndole a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de carpintería y tornería poseo en la calle Dgo. Aramburú 2062. Girando dicha sociedad bajo la razón JOSE GERVASIO FRAGA y MANUEL ORLANDO FRAGA. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1950.
$12.00 En.25-514-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público, que prometí vender al señor Juan B. Martinicorena, el comercio sito en la calle Paysandú N.o 1740, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — CARLOS CENDON. — Juan B. Martinicorena.
$16.00 En.25-535-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a Walter Schnabel y Manfredo Kahn el salón de té y bebidas fermentadas en la calle 25 de Mayo 695. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1950. — CARLOS A. BERINDELLI. — ELISABETH S. DE BERINDELLI.
$12.00 En.25-512-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que fecha 19 de Mayo de 1950 ha quedado disuelta la sociedad IRMA M. DE ISARRUALDE y OLGA M. DE FERNANDEZ con almacén, comestibles y fermentadas, calle Cuñapirú 2215, quedando a cargo del activo y pasivo la señora Irma M. de Isarrualde. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1951. — Irma M. de Isarrualde. — Olga M. de Fernández.
$18.00 En.25-510-v.feb.13.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Aviso
Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 92. Asunto N.o 84|6527. (3.er llamado). Artículos: Vino tinto para Cantinas Militares:
Vitivinícola "La Colina", S. A. — 19.500 (15.000 más el 30 o|o) litros de vino tinto en damajuanas de 5 a 10 litros s|m. "La Colina", y copia análisis N.o 78347 de la Dirección General de Impuestos Internos, a $ 0.48 el litro, sin envase (damajuanas no devueltas a $ 1.00). Este precio está sujeto a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Enero 23 de 1951.
(Cuenta corriente) En.27-20235-v.en.37.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Aviso
Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 98. Asunto N.o 84|6474 (1.er llamado). Artículos: Tabaco, pulidor, ciruelas, abrelatas, hornos, fuentes, zapatos, etc., para Cantinas Militares:
José Jaia. — 100 pares de zapatos para hombre, en cuero, colores marrón y negro (50 pares de cada color), s|m., Art. N.o 903, a $ 11.90 el par.
Begnulo Hnos. — 60 pares de zapatos para hombre s|m. Art. 115 en cabra negra, a $ 19.90 el par. 80 pares de zapatos para hombre en gunmetal colores negro y marrón (40 pares de cada color) s|m. Art. N.o 3707 a $ 16.90 el par. 80 pares de zapatos para hombre en gunmetal colores negro y marrón, (40 pares de cada color), s|m., Art. 4310, a $ 17.80 el par.
Amelio Nogara e Hijos. — 100 pares de zapatos para hombre en gunmetal negro y marrón Art. N.o 7039, 2 emplantillados a $ 15.50 el par. 80 pares de zapatos para hombre en cabra negro y marrón s|m. Art. N.o 6196, 1 emplantillados, a $ 16.30 el par.
Salzados Sassi S. A. — 60 pares de zapatos para hombre en colores negro y marrón s|m., Art. N.o 7080 a $ 17.90 el par. 100 pares de zapatos para hombre en colores negro y marrón s|m., Art. N.o 7374 a $ 15.10 el par. 240 pares de zapatos para hombre en colores negro y marrón s|m. Art. 70247 a $ 14.50 el par. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo Enero 23 de 1951.
(Cuenta corriente) En.27-20236-v.en.27.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 2|951
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cueros en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden solicitar los interesados en las oficinas de este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540 los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura de propuestas el día 15 de Febrero de 1951 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) En.27-20237-v.en.31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 74
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de dos tiendas para oxigenoterapia.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 13 de Febrero de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.27-20241-v.feb.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 69
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material de laboratorio y aparatos, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Febrero de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 25 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.27-20242-v.feb.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 73
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 13 de Febrero de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.27-20243-v.feb.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 31
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de extintores de incendio.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 15 de Febrero de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.27-20244-v.feb.9.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION N.o 26
Segundo llamado
Esteras venecianas
Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho días, para la adquisición de trece (13) esteras venecianas, de acuerdo a las muestras, medidas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia número 848 (Palacio Salvo, segundo piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en el local citado el día viernes 2 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1951.
(Cuenta corriente) En.27-20248-v.en.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS N.os 640, 640 A. 640 B. 640 C
Segundo llamado
Llámase a licitación para la adquisición de 2 motores a combustión interna, con ejes y hélices; 2 moto - dínamos con compresor de aire acoplado, 2 moto - dínamos y dos tableros de distribución de la energía eléctrica, 2 equipos para el gobierno del timón, 4 compases magnéticos y 2 equipos mecánicos para transmisión de órdenes, 2 cabrestantes para la maniobra de ancla, 6 anclas de leva, 24 grilletes de cadena para anclas 3 anclas de corriente, 4 guinches para la maniobra de cabo de popa, 4 guinches para la maniobra de carga y descarga de mercaderías, 2 masteleros, 4 plumas para carga, 4 bombas accionadas por medio de energía eléctrica para servicios generales, 2 bombas para servicios de agua potable y 2 depuradoras - centrifugadoras de diesel - oil, a instalarse en buques de navegación fluvial, de acuerdo con los pliegos de condiciones que al precio de $ 10.00 (diez pesos) se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt entre Guaraní y Maciel (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el 30 de Marzo de 1951 a la hora 16. — Montevideo, Enero 25 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) En.27-20238-v.en.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION
Comisión encargada de la adquisición de incubadoras y colmenas
Llámase a licitación para la adquisición de incubadoras y madres artificiales, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Comisiones, 25 de Mayo 575 (teléfono 88481), en horas hábiles de oficina
Las propuestas, con los sellados y timbres de ley, serán recibidas hasta el 15 de Febrero de 1951 a las 10 y 30 horas y abiertas en esa fecha con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Enero 24 de 1951.
(Cuenta corriente) En.27-20239-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llámase a licitación pública por primera vez, para las reparaciones a efectuarse en los Salones del primer piso de la Facultad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, (2.o piso), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Febrero de 1951, a las 9 horas, en el local mencionado. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.27-20233-v.feb.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas para la compra de heladeras eléctricas, máquinas para lavar ropa, tejido de alambre, material de vidrio neutro.
El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra de los artículos que se mencionan en el título de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:
Material de vidrio neutro: Febrero de 1951 a las 15 horas.
Tejido de alambre: Febrero 12 de 1951 a las 16 horas.
Máquina eléctrica para lavar ropa: Febrero 13 de 1951 a las 15 horas.
Heladeras eléctricas: Febrero 13 de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas).

(Cuenta corriente) En.27-20245-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3441|3
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 330 medidores eléctricos para corriente alterna y trifásica de 3 por 10, 30, 50, 75 y 100 amp. y para 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.27-20232-v.feb.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

REMIGIO ALFREDO NOE, ciudadano legal, empleado, con domicilio en la calle Anzani número 2025, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Tarifa de Importación de Materias Primas" (Leyes, decretos y demás disposiciones que la rigen), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 En.27-584-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62033 .— Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Tufic Acle S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.27-582-v.feb.9.

ACTA N.o 62038. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societé Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TREPHONYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-583-v.feb.9.

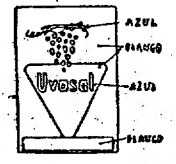
ACTA N.o 62040. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Noguera y Compañía, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 En.27-593-v.feb.9.

ACTA N.o 62043. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.27-594-v.feb.9.

ACTA N.o 62048. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Dentsply Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca "DENTOFORM", para la clase 9 (s|d.); — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.27-595-v.feb.9.

ACTA N.o 62018. — Montevideo, Enero de 1951. — Con esta fecha, [illegible] Alemania, solicita registrar la marca "SYSTOX", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-492-v.feb.9.

ACTA N.o 62016. — Montevideo, Enero de 1951. — Con esta fecha, "Farbenfabriken" Bayer de Alemania, solicita registrar la marca "METACID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-491-v.feb.9.

ACTA N.o 62017. — Montevideo, Enero de 1951. — Con esta fecha, "Farbenfabriken" Bayer de Alemania, solicita registrar la marca "POTASAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-490-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8498. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales textiles compuestos en todo o en parte de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo O. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.27-579-v.feb.9.

ACTA N.o 8457. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Tootal Broadhurst Lee Company Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en el tratamiento de materiales fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.27-580-v.feb.9.

ACTA N.o 8484. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Leonardo José Vidal ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas fichas para registro y archivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 En.27-600-v.feb.9.

ACTA N.o 8483. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Leonardo José Vidal, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.27-601-v.feb 8.

ACTA N.o 8482. — Montevideo Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Leonardo José Vidal, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.27-599-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Red alcantarillado Zona de Punta del Este
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de las obras de la red de alcantarillado de la Zona de Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido a $ 35.00 (treinta y cinco pesos).

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 28 de Febrero próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 (Montevideo). — Montevideo, Enero 24 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.27-20234-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Octubre de 1950, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Santa Clara (8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres), empadronada en mayor área con el número 486 y con una superficie de 769 ms.2 60, propiedad de la señora Adela Silvera de Díaz.

Dicha expropiación es necesaria para la construcción del depósito de distribución de agua potable para el abastecimiento a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Enero 3 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) En.27-20240-v.feb.7.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 171
Segundo llamado

Adquisición de cámaras para autobuses. Fecha de apertura: 14 de Febrero de 1951, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1951. — La Gerencia.

$0.80 En.27-588-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del "Criadero de Nutrias", en el nuevo Parque Zoológico Municipal (ex Lecocq), próximo a Santiago Vázquez, de acuerdo con los planos, memoria, pliegó de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 23 de Febrero próximo a las once horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) En.27-20246-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes artículos:

Licitación número 783 A: Casimir para uniformes. Apertura de propuestas el día 2 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas.

Licitación número 783 B: Avíos para uniformes. Apertura de propuestas el día 2 de Febrero próximo a las 11 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos mediante el pago de $ 0.60 cada ejemplar, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

(Cuenta corriente) En.27-20247-v.en.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 27 de 1951

4.a Sección

LUIS ENRIQUE SEOANE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1287 y ESMERALDA ANGELICA MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1305.

ALBERTO CAMBIASO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 923 y ELSA ESTHER FRASCOLLA DAGNINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San José 825.

7.a Sección

EMILIO JESUS NOYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 1530 y MARIA DEL PILAR CUETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1555.

DAVID HOMERO ODINO, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cerro Largo 1693 y YOLANDA MUIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1693.

LUIS ALBERTO NIDEGGER, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Minas 1709 y ADORACION BRUM, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1709.

JULIO CESAR ORLANDO, 26 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado Paysandú 1636 y NELLY FRANCISCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1636.

NESTOR COSENTINO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 1484 y DELIA CATALINA SANTARCIERI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1484.

CONCEPCION OSCAR VESPERONI, 46 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1372 y ALEJANDRINA MARTINEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1372.

8.a Sección

NELSON NICOLAS MOSCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2265 y CARMEN RENEE CASTELLANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1293.

FELIX LUIS CANALE LAURIA, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Melo 2391 y NAHIR MARIA D'AGNESE BASSINO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Melo 2391.

JERONIMO LEMA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2338 y MARIO OLGA GOMEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2338.

9.a Sección

CASILDO BENTANCOR, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Peñarol Viejo, y MARIA ESTHER ROLANDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5200.

JUAN MANARA, 22 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Cno. Melilla 7326 y ELVIA PECCOTIELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 7565.

JUAN DIONISIO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5831 y BLANCA MALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5830.

10.a Sección

LORENZO LUZARDO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2694 y ANA COITINÑO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2694.

15.a Sección

JOSE ENRIQUE LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1329 y ELSA MOIRANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1329.

RODOLFO RUBEN DO MATO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Galicia 1945 y JUSTINA IRLANDA ROCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1945.

JOSE LUCIANO QUEIJAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1092 y MARGARITA BESADA, 26 años, soltera, española, domiciliada Jackson 1092.

JACINTO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2022 y MARIA DELFINA ZALDU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2022.

ANTONIO PORTEIRO, 27 años, soltero, almacenero, español, domiciliado Edo. Acevedo 897, ap. 1 y MARIA CORRAL, 27 años, soltera, española, domiciliada Edo. Acevedo 897, ap. 1.

ALFONSO SANTOS DUBRA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Defensa 1703 y LORELEY ARACELI PARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2013.

GORLAN PEREIRA 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lavalleja 2071 ap. 6 y GLORIA TRINDADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2071.

MARTIN ROSANO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Constitución 1782 y VICTORIA VIÑOLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1782.

BERNARDO SCHENCK, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1485 y CARMEN FRANCISCA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel de Corro 1485.

BERNABE SANTIAGO MARTINEZ, 19 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Charrúa 1973 ap. 1 y AMALIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1973.

DENIS BLANCO GANIO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chaná 1845 y AIDA LAURA IBARGUREN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1845.

24.a Sección

CONSTANTINO PERDOMO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mac Eachen 1423 y MARIA HILDA GOMEZ, 22 años, soltera, domiciliada Mac Eachen 1423.

$2.00 Plp. - v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAGIOR CAMAROTTE o CAMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 En.27-589-v.feb.9.

BANCO CONTINENTAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, calle Juncal número 1363, el día 14 de Febrero de 1951 a las 10 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 17 incisos B y C).

Se previene, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, Enero de 1951. — El Secretario.

$21.00 En.27-598-v.feb.1.o.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1951 a las 17 horas en el local social, calle Jujuy 2644, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario; 2.o Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto del destino de las utilidades correspondientes al último ejercicio económico e informe del Síndico; 3.o Retribución al Síndico: 4.o Designación de dos de los accionistas presentes para que subscriban el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. Este depósito deberá efectuarse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito 428. — El Directorio.

$21.00 En.27-596-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Roberto Molina prometió vender a Alberto Vesga el comercio almacén comestibles sito en Charrúa 2649 Acreedores: escribanía "Draper - Trías", calle Sarandí 430 (piso 2.o), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1951.

$12.00 En.27-592-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Matera Di Scala y Héctor Bertocchi Tenerani el comercio de mi propiedad que en el ramo de estación de servicio automovilístico gira en la calle José L. Terra número 2547, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414 (escritorios 3 - 4 (escribanía Ruano - Rivas). — FLORENTINO AÑON SANCHEZ. — NIEVES BRIANO DE AÑON.

$18.00 En.27-587-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Serafín Juan Sotelo el comercio de almacén de comestibles de la calle Acevedo Díaz número 2205, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — MANUEL COTELO.

$18.00 En.27-586-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Oscar Rodríguez y Francisco Serrón el comercio de café y bar de la calle Piedra Alta número 1895, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — ALBERAO SELALLES.

$18.00 En.27-585-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora Aurora Patrone de Alvarez el taller de lavado y planchado de ropa "Las Gaviotas", situado en Gabriel A. Pereira número 2868. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1334 (piso 5, Apto. 9). Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES RODRIGUEZ. — DORA SCHWENGEL DE SPERATI. — Aurora Patrone de Alvarez.

$12.00 En.27-581-v.feb.15.

FERNANDO GARCIA S. A.

3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1951 a las 18 horas, en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950. 2) Elección de Directorio, 5 titulares y 2 suplentes para el período que vence el 30 de Noviembre de 1951. 3) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1951 y 4) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Enero de 1951. — D. Rodríguez Pérez, Secretario.

$21.60 En.27-616-v.en.31.

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a los promitentes compradores de los solares empadronados con los números: 89.487; 89.514; 89.435; 89.444; 89.471; 89.460; 89.464; 89.465; 89.475; 89.490; 89.494; 89.432; 89.515; 89.476 y 89.480, sitos en "Piedras Blancas" 21.a sección judicial Montevideo, para que comparezcan con los justificativos de sus derechos en la Escribanía "Draper-Trías", Sarandí 430, piso 2.o, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo Enero 22 951.

$12.00 En.27-591-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO GRANIELLO ha prometido ceder todos los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "Graniello y Cía." que gira en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y comercio en general a los señores Alfonso A. Cataldi y Ricardo Berrutti. Acreedores al comercio 18 de Julio N.o 549. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Enero 17 de 1951. — Alfonso A. Cataldi — Ricardo Berutti.

$24.00 En.27-573-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Lanús Marichal el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en la calle Mercedes 1299. Los acreedores deben presentarse al Banco del Comercio Minorista y Agrario, Uruguay 1053, Contaduría. — Montevideo, Enero 23 1951. — URBANO FERNANDEZ DIAZ. — MARINA SENA DE FERNANDEZ.

$18.00 En.27-547-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Guillermo Reitenbach, el negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas tengo establecido en esta ciudad, calle Larrobla N.o 909. Los acreedores se presentarán en Misiones 1408, tercer piso, Estudio del escribano Oscar Alberto Silva. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — ESBERTO CORTADA.

$18.00 En.28-540-v.feb.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

PROYECTO DE BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE DICIEM BRE DE 1950

(Casa Central, Sucursal y Agencia)

ACTIVO

Activo disponible:		
Caja y Cámara Compensadora	$ 3.067.641.17	
Deuda Pública (valor nominal $ 695.700).	" 635.721.00	
Corresponsales exterior	" 1.630.821.16	$ 5.334.183.33
Activo exigible:		
Acciones y valores ..	$ 1.00	
Valores descontados .	" 6.515.579.30	
Cuentas corrientes ..	" 5.873.608.19	
Cuentas moneda extranjera	" 1.806.509.11	
Deudores varios	" 281.458.77	
Hipotecas	" 43.185.58	" 14.520.341.95
Activo fijo:		
Inmuebles del Banco:		
Para sedes sociales ..	$ 457.000.00	
Otras propiedades ...	" 576.571.93	
Terrenos vendidos a plazo	" 292.587.23	
Muebles, útiles y coffres Fortt	" 1.00	
Deudores en gestión y mora	" 1.00	" 1.326.161.16
Cuentas de orden:		
Valores depositados .	$ 18.737.918.63	
Varias cuentas deudoras	" 22.106.698.14	" 40.844.616.77
		$ 62.025 303.21

PASIVO

Pasivo hacia la propia institución:		
Capital	$ 1.890.077.91	
Fondo de reserva ...	" 1.150.000.00	
Utilidades a liquidar sobre terrenos vendidos a plazo	" 138.096.64	
Intereses a vencer ...	" 238.070.49	
Ganancias y pérdidas .	" 105.966.48	$ 3.522.211.5[illegible]
Pasivo hacia terceros:		
Cuentas corrientes ..	$ 4.404.113.38	
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso y plazo fijo)	" 9.989.894.91	
Cuentas moneda extranjera	" 2.033.545.37	
Acreedores varios ...	" 352.231.96	
Dividendos a pagar .	" 7.997.27	
Corresponsales exterior	" 879.692.03	" 17.658.474.92
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 18.737.918.63	
Varias cuentas acreedoras	" 22.106.698.14	" 40.344.616.77
		$ 62.025.303.21

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEM BRE DE 1950

DEBE—

Gastos de administración, etc.		$ 489.636 43
Impuestos varios		" 57.421.21
Caja de Jubilaciones		" 63.807.75
Intereses a vencer		" 238.070.49
		$ 848.935.88
Saldo:		
Del semestre anterior ...	$ 18.520.76	
Beneficio del semestre ..	" 87.445.72	" 105.966.48
		$ 954.902.36

HABER—

Saldo del semestre anterior	$ 18.520.76
Intereses, cambios, comisiones, alquileres, etc.	" 936.381.60
	$ 954.902.36

Alberto Vitelli, Presidentne. — Virgilio Galindo, Gerente General. — José L. Farodi, Contador.

$ 77.40. — 385.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos. indicando a las 24 horas de circular aquéllos. los errores a subsanar Para avisos del interior. el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos. avisos comerciales. etc.. debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional